

Karen Sánchez Concejala
Fecha: 12.03.2018
Hora: 15:50
Firma: KA

Requisión de
Servicios
7/5/2018
08/03/2018



OFICIO N°. SGSG-2018- 0000493

D.M. Quito, DESPACHADO 08 MAR. 2018
2018-035520 /

Señora
Karen Sánchez
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS.
Presente.-

Asunto: Solicitud de los aportes adeudados a los Fondos Metropolitanos de Gestión de Riesgos y Emergencias conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Metropolitanas No. 265 y 201. (Plan de Obras Emergentes y Proyectos de Reducción de Riesgos en el DMQ)

De mi consideración:

Un cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión a lo prescrito en el Artículo 47 de la Ordenanza Metropolitana N° 201 de fecha 09 de noviembre de 2006, que crea el Fondo de Emergencias, y expresa "(...) El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana". En correspondencia con lo estipulado en el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana N° 265 de fecha 10 de julio de 2012, que refiere al Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos FMGR, que señala "(...) El (FMGR) está constituido por un aporte anual no menor al 0.5% del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y por un 5% de la Recaudación anual de la tasa de seguridad ciudadana". Cor respondiéndole a la EP EMSEGURIDAD, la administración de los citados Fondos Metropolitanos, acorde a lo previsto en el Artículo 47 de la

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 08 MAR 2018 Hora: 16:00

N°. HOJAS: 107 -
Recibido por: [Firma] 09/03/2018

107

Ordenanza Metropolitana N° 201 y Artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana N° 265.
(El resaltado me pertenece)

A tenor de la normativa que antecede, resulta oportuno puntualizar lo expuesto por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad EP EMSEGURIDAD, en Oficio N° EMS-GG-2018-0103, en relación a los valores adeudados al Fondo de Emergencias, que expresa "(...) al respecto informo que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad EP por ese concepto recibió **\$5.315.988,91** del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y **\$ 1.754.567,51** de las Empresas Públicas Metropolitanas(...)". Indicándose en el Anexo 1 del Oficio en mención, que a la fecha se adeuda un saldo de **\$ 36'111.318,31**. (Véase Anexos N° 1 y 2).

Por su parte, en Oficio N° EMS-GG-2018-0050, la EP EMSEGURIDAD manifestó en cuanto a los aportes adeudados al Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos (FMGR) que "desde el año 2010 hasta el año 2018, el Municipio del DMQ ha transferido a la EP EMSEGURIDAD el valor de USD 5'077.125,01 por concepto de aporte al Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, sin embargo de acuerdo a los ingresos tomados de la página del Municipio del DMQ, (LOTAIP- PRESUPUESTOS CODIFICADOS) el 0,5% asciende a **USD 41'427.307,22**, por lo que a esta fecha el saldo pendiente por transferir al mencionado fondo es de **USD. 36'350.182,21**". (Véase Anexo N° 3).

Con fundamento a lo anterior, la EP EMSEGURIDAD, ha requerido a la Municipalidad y a las Empresas Públicas Metropolitanas, se dé cumplimiento y observancia a las disposiciones normativas antes citadas, solicitudes estas que constan en los Oficios señalados en el detalle que se presenta a continuación:

OFICIO	FECHA	DEPENDENCIA
EMS-DIRECTORIO-2018-001	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMS-DIRECTORIO-2018-002	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO-EMASEO
EMS-DIRECTORIO-2018-003	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMS-DIRECTORIO-2018-004	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
EMS-DIRECTORIO-2018-005	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
EMS-DIRECTORIO-2018-006	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
EMS-DIRECTORIO-2018-007	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMS-DIRECTORIO-2018-008	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS
EMS-DIRECTORIO-2018-009	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO DE QUITO
EMS-DIRECTORIO-2018-010	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EMS-DIRECTORIO-2018-011	22/01/2018	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
EMS-GG-2017-047	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMS-GG-2017-048	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO-EMASEO
EMS-GG-2017-049	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMS-GG-2017-050	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
EMS-GG-2017-051	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
EMS-GG-2017-053	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMS-GG-2017-054	10/11/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS
EMS-GG-2017-058	10/11/2017	ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO	FECHA	DEPENDENCIA
EMS-DIRECTORIO-2017-0019	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMS-DIRECTORIO-2017-0018	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMS-DIRECTORIO-2017-0017	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO DE QUITO
EMS-DIRECTORIO-2017-0016	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
EMS-DIRECTORIO-2017-0015	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
EMS-DIRECTORIO-2017-0014	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
EMS-DIRECTORIO-2017-0013	15/03/2017	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
EMS-DIRECTORIO-2016-000004	02/09/2016	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
EMS-DIRECTORIO-2016-000005	02/09/2016	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
EMS-DIRECTORIO-2016-000006	02/09/2016	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMS-DIRECTORIO-2016-000007	02/09/2016	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMS-DIRECTORIO-2016-000008	02/09/2016	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N°003-2017	31/03/2017	ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°003-2016	02/09/2016	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

(Véase Anexo N° 4).

Siendo preciso manifestar igualmente los resultados del Examen Especial a los Ingresos, Gastos de Remuneraciones, Gastos de Inversión e Inversiones en Bienes de Larga Duración, del Periodo: 1 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2011, que evidencia en su parte pertinente "(...) la transferencia del 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, destinados a conformar un fondo para solucionar las emergencias que se presenten en el Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (...) no fueron entregados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las empresas municipales a la EP EMSEGURIDAD-Q, conforme lo estipulan los artículos 47 y 1 de las Ordenanzas 201 y 265 (...)". A lo que se recomienda "Al Presidente del Directorio: dispondrá a la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Directores Financieros de las empresas municipales, a fin de que entreguen los recursos económicos a la EP EMSEGURIDAD-Q, conforme a los porcentajes establecidos en las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas (...)". (Véase Anexo N° 5).

En este sentido, Señora Presidenta de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, considerando que el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos debe gestionarse de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno, acorde a la función atribuida por Mandato Constitucional en los Artículos 389 y 390, de concordancia a lo dispuesto en el Artículo 140 del Código

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dada la necesidad de viabilizar la implementación de las medidas que coadyuven a la reducción de los riesgos en éste Distrito Metropolitano, sirvo elevar a su conocimiento y análisis el Plan de Obras Emergentes y Proyectos de Reducción de Riesgos en el DMQ, mismo que centra su propuesta en la intervención en obras de mitigación focalizadas en múltiples sectores de la Ciudad, así como el desarrollo de estudios de Microzonificación Sísmica y el Estudio para la Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, que servirán como base para la gestión integral de riesgos a nivel distrital. Resultando oportuno manifestar, que la población beneficiaria directa con la implantación de las obras referidas, ascenderá a la cantidad aproximada de cinco mil habitantes que se encuentran asentados en zonas de riesgo mitigable y no mitigable; y dos millones quinientos cinco mil trescientos cuarenta y cuatro habitantes como población beneficiaria indirecta. El monto indispensable para la ejecución del Plan corresponde a la cantidad **USD \$ 27.663.933,45.**

Con estos antecedentes, resulta indispensable que por intermedio de su Autoridad, se comine a las empresas públicas metropolitanas y a la Administración General al desembolso de los aportes adeudados a los Fondos de Emergencia y de Gestión de Riesgos, mediante el establecimiento de un Plan de Desembolso, en obediencia de los preceptos normativos constantes en las Ordenanzas Metropolitanas invocadas. Lo anterior, con el propósito de prever los recursos económicos que permitan el financiamiento de las obras previstas en el Plan de Obras Emergentes y Proyectos de Reducción de Riesgos en el DMQ.

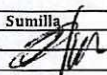
Por la atención brindada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Juan Zapata Silva

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

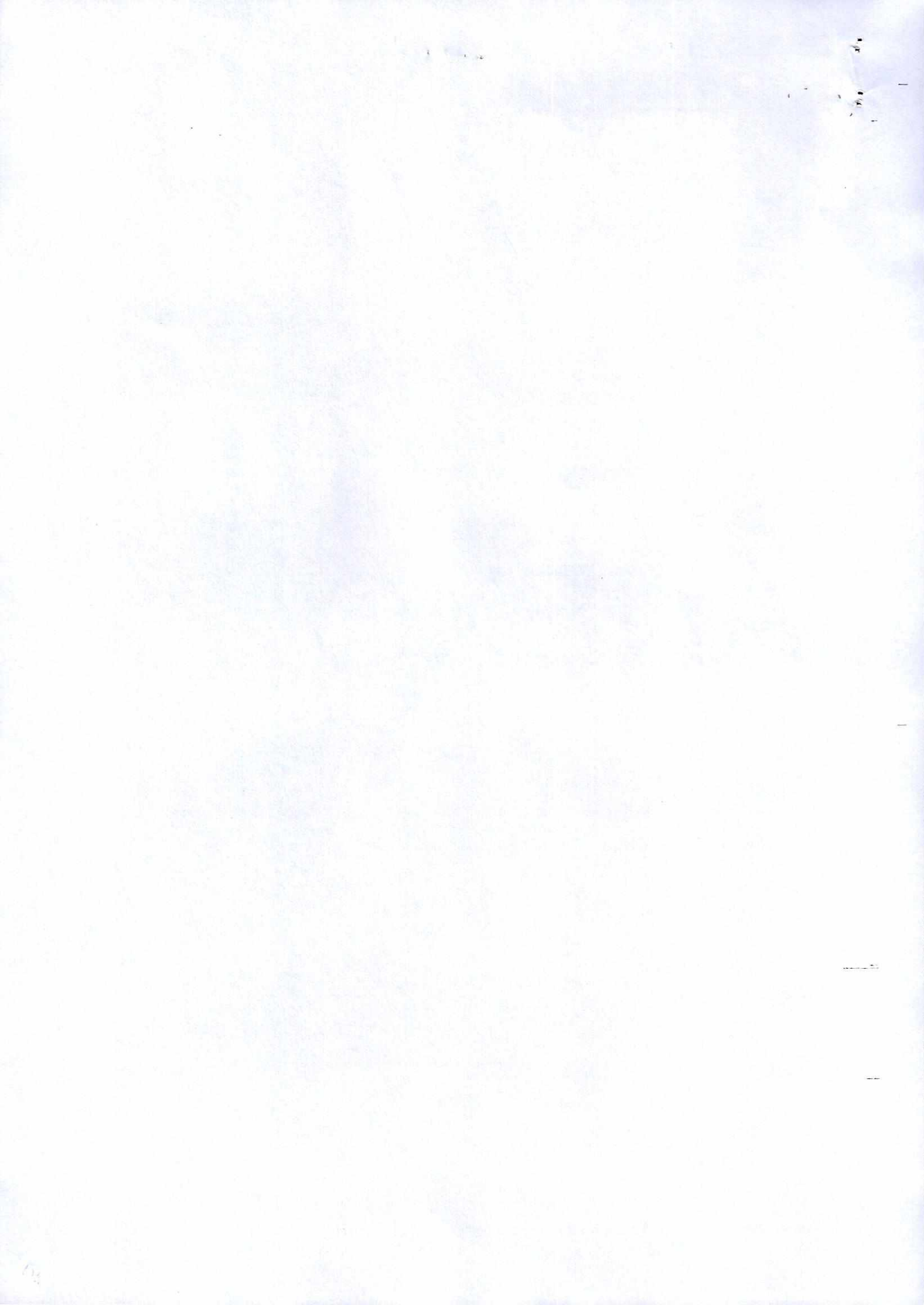
C.C. Abg. Diego Cevallos.- Secretario General del Concejo Metropolitano.-
Msc. Nestor Santamaría.- Coordinador Administrativo Financiero.-
Lic. Christian Rivera.- Director Metropolitano de Gestión de Riesgos.-
Abg. María Colina.- Asesora Jurídica SGSG.-

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colina	AJ/ SGSG	2018-03-07	
Revisión:	M. Colina	AJ/ SGSG	2018-03-07	

Adjunto:

- Anexo 1 (5 fojas útiles)
- Anexo 2 (2 fojas útiles)
- Anexo 3 (4 fojas útiles)
- Anexo 4 (31 fojas útiles)
- Anexo 5 (4 fojas útiles)
- Anexo 6 (112 fojas útiles)

ANEXO 1



URGENTE

QUITO

ALCALDÍA

OFICIO N°. SGSG-2018- 0300.032

D.M. Quito, DESPACHADO 06 FEB. 2018

Ticket GDOC N° 2018-

Ingeniero
Jorge Arguello Miño
GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD
Presente.-

Asunto: Saldo del Fondo de Emergencias

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito hacer referencia a la Ordenanza Metropolitana N°0201, sancionada el 13 de diciembre del 2006, que en el **Art. II. ... (47).-Fondo de emergencias expresa que:** "El 0,5% de los ingresos totales del presupuestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

Por lo antes expuesto me permito solicitar a usted, remita a esta Secretaría con el carácter de Urgente, el resumen de los saldos referentes a dicho fondo, incluyendo los valores no transferidos por cada dependencia; además se sirva proporcionar la información de las acciones realizadas para gestionar los recursos que establece la normativa vigente, con sus respectivos sustentos.

Agradezco su gentil atención



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	XAulestia	CAF-FIN	20180206	
Revisión:	NSantamaría	CAF	20180206	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo SGSG

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

104

ANEXO 2

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0103
Quito D.M., 09 de febrero de 2018

Asunto: SALDO DEL FONDO DE EMERGENCIA

Ingeniero
Juan Zapata Silva
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. SSGS-2018-0300262, del 06 de febrero de 2018, con el que solicita el resumen de los saldos referentes al fondo de emergencia incluyendo los valores no transferidos por cada dependencia, al respecto informo que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP por ese concepto recibió \$5.315.988,91 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y \$1.754.567,51 de las Empresas Públicas Metropolitanas, según anexos 1 y 2.


Adicional a su solicitud, me permito comunicar que por concepto de Fondo de Gestión de Riesgos por parte del Municipio de Quito se recibió \$5.077.125,01, según anexo 3.

Con respecto a las acciones que la empresa ha realizado para gestionar los recursos que establece la normativa vigente, se adjunta copias simples de lo siguiente:

- Oficios que se circularon recordando a las Empresas Públicas Metropolitanas y al Municipio de Quito el cumplimiento del pago del Fondo de Emergencias,
- Actas de Directorio de la EP EMSEGURIDAD con las que se resolvió el envío de oficios suscritos por los Miembros del Directorio,
- Informe de la Contraloría General del Estado sobre el incumplimiento de la Ordenanza 201.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,


Ing. Jorge Argüello Mijón
GERENTE GENERAL

Referencias:
• EMS-GG-2018-0120--E

Anexos:
• GDOC-2018-019618 (2) pdf
• EMS-DGC-GG-2018_02_07_06_28_31_132.pdf



ANEXO 2

FONDO DE EMERGENCIA RECIBIDO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS

EMPRESA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL RECIBIDO
EP EMASEO	-	-	-	-	-	129.504,00	-	-	-	129.504,00
EP EMGIRS	-	41.691,62	77.211,70	103.544,78	145.089,25	70.569,07	69.620,97	153.330,62	105.211,87	766.269,88
EP HABITAT Y VIVIENDA	15.000,00	15.149,61	21.628,52	41.498,24	65.437,92	-	-	-	-	158.714,29
EP MERCADO MAYORISTA	-	-	-	-	-	-	5.542,37	3.948,28	-	9.490,65
EP QUITO TURISMO	-	-	-	-	26.235,53	34.204,10	24.157,45	21.493,49	-	106.090,57
EP RASTRO	-	-	-	-	16.912,22	15.832,66	15.894,60	15.894,60	-	64.534,08
EP SERVICIOS AEROPORTUARIOS	71.593,05	58.892,88	61.030,98	58.283,96	52.356,52	69.173,83	69.350,00	56.946,50	-	497.627,72
EPDUQ	-	-	-	-	22.336,32	-	-	-	-	22.336,32
TOTAL RECIBIDO	86.593,05	115.734,11	159.871,20	203.326,98	328.367,76	319.283,66	184.565,39	251.613,49	105.211,87	1.754.567,51

ANEXO 1

FONDO DE EMERGENCIA RECIBIDO DEL MUNICIPIO DE QUITO

EP EMSEGURIDAD
FONDOS DE EMERGENCIA - ORDENANZA 201
AL 06 DE FEBRERO DE 2018

AÑOS	INGRESOS TOTALES DEL PRESUPUESTO DEL MDMQ	ORDENANZA 201 0.5% FONDO DE EMERGENCIA 40% PREVENCIÓN 60% ATENCIÓN	RECIBIDO ORDENANZA 201 FONDO DE EMERGENCIA	SALDO PENDIENTE DE RECIBIR POR ORDENANZA 201
2010	499.889.591,85	2.499.447,96	500.000,00	1.999.447,96
2011	613.431.932,80	3.067.159,66	500.000,00	2.567.159,66
2012	798.575.768,00	3.992.878,84	500.000,00	3.492.878,84
2013	872.308.653,00	4.361.543,27	500.000,00	3.861.543,27
2014	813.253.750,29	4.066.268,75	500.000,00	3.566.268,75
2015	1.115.322.146,45	5.576.610,73	1.315.988,91	4.260.621,82
2016	1.513.686.469,83	7.568.432,35	500.000,00	7.068.432,35
2017	1.359.396.041,19	6.796.980,21	1.000.000,00	5.796.980,21
2018	699.597.089,63	3.497.985,45	-	3.497.985,45
TOTAL	8.285.461.443,04	41.427.307,22	5.315.988,91	36.111.318,31

FONDO DE EMERGENCIA CALCULADO EN BASE AL TOTAL DE LOS INGRESOS

FONDO DE EMERGENCIA RECIBIDO

DIFERENCIA NO RECIBIDA

41.427.307,22
5.315.988,91
36.111.318,31

NOTA: Los valores de los ingresos por cada año fueron tomados de la página del MDMQ, LOTAIP

Los cálculos se realizaron considerando el total de los ingresos, conforme el Art. II. (47). Fondo de emergencia. (Ordenanza 201)

De acuerdo a la información publicada en la página web de cada empresa, el 0.5% del total de los ingresos es como sigue:

EMPRESA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
EP EMASEO	-	129.459,36	179.452,91	205.660,45	317.030,13	326.676,18	259.302,24	365.188,24	1.782.769,51
EP EMGERS	-	-	93.468,71	131.487,14	153.794,73	208.724,99	202.429,19	169.109,45	959.014,22
EP EPMAFS	1.004.699,98	1.043.746,24	1.016.745,01	1.053.360,34	889.813,06	914.350,58	928.596,00	941.313,69	7.792.624,89
EP EPMMP	1.038.815,15	1.578.537,06	2.276.533,13	2.576.253,67	1.577.846,30	773.105,27	1.200.658,44	-	11.021.749,01
EP HABITAT Y VIVIENDA	-	57.488,66	25.104,74	252.386,26	148.334,55	151.593,91	124.304,79	73.226,84	832.439,77
EP MERCADO MAYORISTA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EP METRO DE QUITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EP PASAJEROS	-	-	297.725,67	477.582,16	412.383,40	194.824,46	555.937,79	128.039,46	2.066.492,93
EP QUITO TURISMO	20.532,50	192.956,78	324.993,34	397.189,84	456.645,92	501.593,26	570.230,54	498.171,74	2.941.781,42
EP RASTRO	-	37.989,31	39.865,85	36.271,16	43.725,33	52.046,75	36.177,97	33.240,39	299.849,27
EP SERVICIOS AEROPORTUARIOS	-	-	19.629,89	24.576,99	27.251,96	32.924,04	23.273,89	23.143,02	150.799,78
TOTAL	2.064.047,63	2.910.718,05	4.348.620,80	5.227.052,15	4.098.487,03	3.228.163,28	3.973.244,13	2.288.379,33	28.268.171,75

EP EMSEGURIDAD
FONDOS DE GESTIÓN DE RIESGOS - MDMQ
VALORES PENDIENTES DE RECIBIR AL 06 DE FEBRERO DE 2018

AÑOS	INGRESOS TOTALES DEL PRESUPUESTO DEL MDMQ	ORDENANZA 265 0.5% GESTIÓN DE RIESGOS	RECIBIDO ORDENANZA 265 FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS	VALORES RECIBIDOS PARA EMERGENCIA DE VOLCAN COTOPAXI Y EPOCA LLUVIOSA (265)	SALDO PENDIENTE DE RECIBIR POR ORDENANZA 265 FONDO DE EMERGENCIA
2010	499.889.591,85	2.499.447,96	500.000,00	-	1.999.447,96
2011	613.431.932,80	3.067.159,66	500.000,00	-	2.567.159,66
2012	798.575.768,00	3.992.878,84	500.000,00	-	3.492.878,84
2013	872.308.653,00	4.361.543,27	500.000,00	-	3.861.543,27
2014	813.253.750,29	4.066.268,75	500.000,00	-	3.566.268,75
2015	1.115.322.146,45	5.576.610,73	916.125,01	661.000,00	3.999.485,72
2016	1.513.686.469,83	7.568.432,35	500.000,00	-	7.068.432,35
2017	1.359.396.041,19	6.796.980,21	500.000,00	-	6.296.980,21
2018	699.597.089,63	3.497.985,45	-	-	3.497.985,45
TOTAL	8.285.461.443,04	41.427.307,22	4.416.125,01	661.000,00	36.350.182,21

TOTAL CALCULADO POR ORDENANZA 265

TOTAL RECIBIDO

SALDO PENDIENTE DE RECIBIR

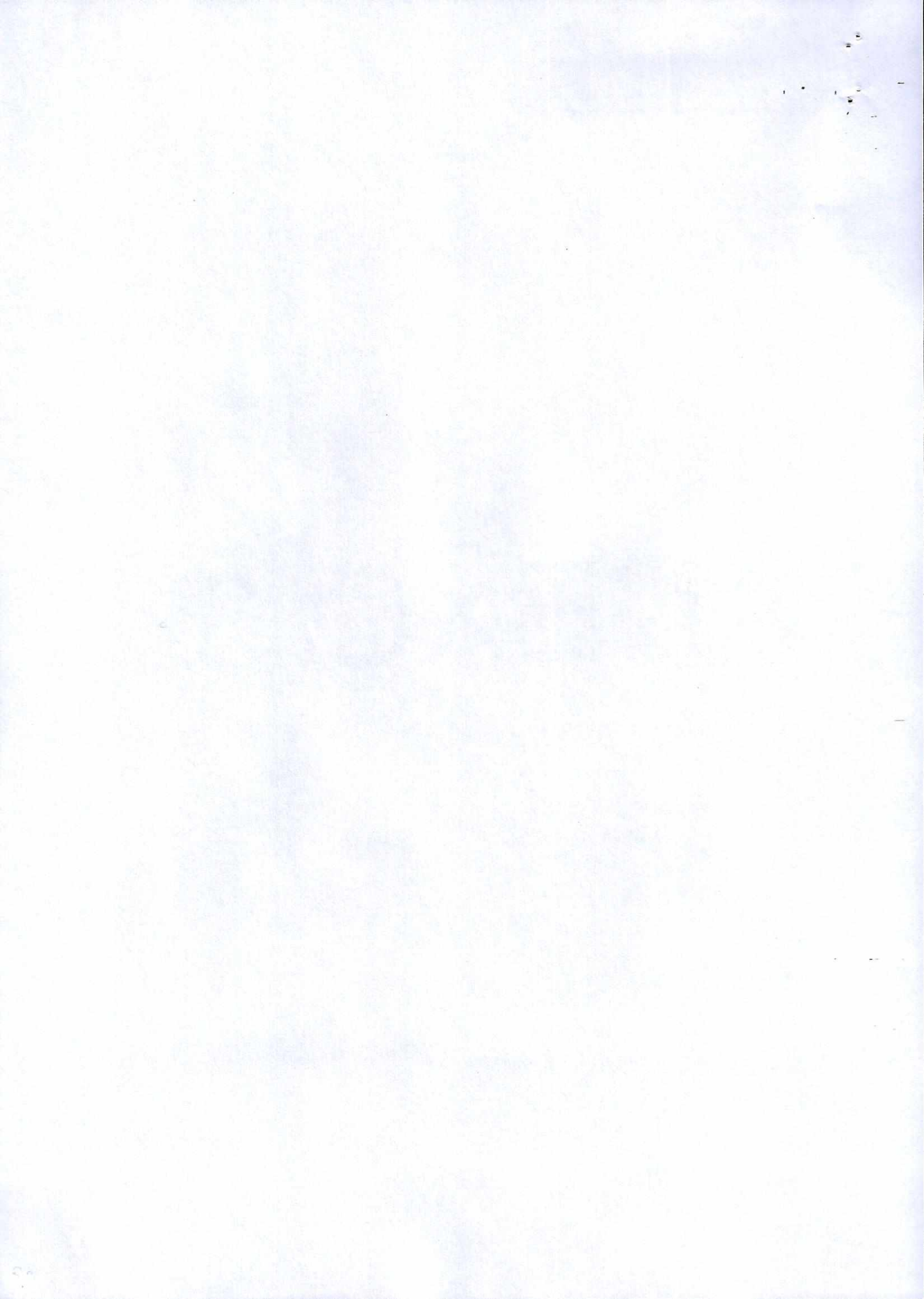
41.427.307,22

5.077.125,01

36.350.182,21 ⁶

NOTA: Los valores de los ingresos por cada año fueron tomados de la página del MDMQ, LOTAIP

ANEXO 3



Cerrado

Ticket # 2018-010620

OF.No.0154 FONDO METROPOLITANO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Impreso por Juan Ernesto Zapata Silva (juan.zapata@quito.gob.ec), 25/01/2018 - 14:39:39

Estado	abierto	Antigüedad	3 d 3 h
Prioridad	3 normal	Creado	22/01/2018 - 10:52:38
Cola	SECRETARIA GENERAL SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD::Despacho SSyG	Creado por	Vaca Collaguazo Bolívar Arturo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	Secretaría de Seguridad		
Propietario	Gabriela Colina (Maña Gabriela Colina Falcon)		

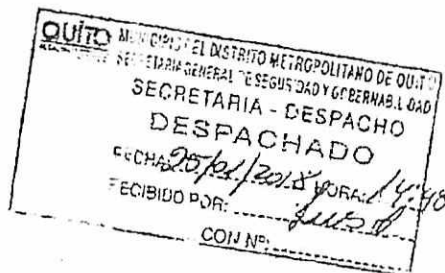
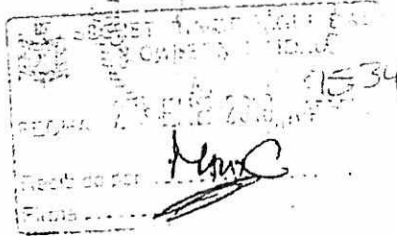
Información del cliente

Nombre: SECRETARIA
Apellido: DE SEGURIDAD
Identificador de usuario: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Correo: secretariadeseguridad@hotmail.com
Clientes: secretariadeseguridad@quito.gob.ec

Artículo # 5

De: "Juan Ernesto Zapata Silva" <juan.zapata@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 25/01/2018 14:39:31 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-010620_JORGE_ARGUELLO_(FONDO_METROPOLITANO_PARA_LA_GESTION_DE_RIEGOS_Y_ATENCIÓN_DE_EMERGENCIAS).pdf (265.2 KBytes)

GABRIELA COLINA



QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RECIBIDO
 FECHA: 25/01/2018 HORA: 9:48
 RECIBIDO POR: Antonio Roca
 CON N°: _____

QUITO
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
 DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD **EMSEGURIDAD**

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0050

Quito D.M., 24 de enero de 2018

AS.
 ↓

Asunto: FONDO METROPOLITANO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Ingeniero
 Juan Zapata Silva
 Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 SECRETARÍA - DESPACHO

RECIBIDO
 FECHA: 25/01/2018 HORA: 17:45
 RECIBIDO POR: _____
 CON N°: _____

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 0000154 de 22 de enero de 2018, en el que solicita se informe sobre los valores que la EP EMSEGURIDAD ha recibido del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de aporte al Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, y de ser el caso los valores adeudados, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana N° 265 de 14 de septiembre de 2008.

Al respecto me permito informar que desde el año 2010 hasta el año 2018, el Municipio del DMQ ha transferido a la EP EMSEGURIDAD el valor de USD. 5'077.125,01 por concepto de aporte a Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, sin embargo de acuerdo a los ingresos tomados de la página del Municipio del DMQ, (LOTAIP - PRESUPUESTOS CODIFICADOS), el 0.5% del Presupuesto General de la Municipalidad en el período 2010-2018 asciende a USD. 41'427.307,22, por lo que a ésta fecha el saldo pendiente por transferir al mencionado fondo es de USD. 36'350.182,21.

Es oportuno mencionar que la Contraloría General del Estado en el "Informe de Examen Especial a los ingresos, gastos de remuneraciones, gastos de inversión e inversiones en bienes de larga duración" a la empresa por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y 31 de diciembre de 2011, se pronunció sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 265.

En oficio N° EMS-GG-2017-058 de 10 de noviembre de 2017, suscrito por la Presidenta del Directorio de la EP EMSEGURIDAD, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, por disposición del Directorio solicitó al Administrador General del MDMQ, disponer a quien corresponda la cancelación de los valores pendientes de pago por concepto del Fondo de Gestión de Riesgos.

En el cuadro adjunto se presenta los valores que a la presente fecha, se encuentran

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0050
 Quito D.M., 24 de enero de 2018

pendientes de transferencia a la EP EMSEGURIDAD, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 265.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Jorge Argüello Miño
GERENTE GENERAL

Referencias:

- EMS-GG-2018-0056

Anexos:

- 154.pdf
- FONDO DE RIESGOS MDMQ
- FONDO DE RIESGOS

Copia:

Señora Ingeniera
 Magaly Chamba Romero
 Directora Financiera

Señora Doctora
 Janeth Logroño Naranjo
 Coordinadora Operativa Logística

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Janeth Logroño Naranjo	jl	COOR	2018-01-23	
Aprobado por: Jorge Argüello Miño	ja	GG	2018-01-24	

OF.No.0154 FONDO METROPOLITANO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Impreso por Bolívar Arturo Vaca Collaguazo (bolivar.vaca@quito.gob.ec), 22/01/2018 - 10:52:47

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	22/01/2018 - 10:52:38
Cola	EMPRESA EMSEGURIDAD	Creado por	Vaca Collaguazo Bolívar Arturo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	Secretaría de Seguridad		
Propietario	Jarguello (Jorge Hernán Arguello Mino)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA
Apellidos: DE SEGURIDAD
Identificador de usuario: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Correo: secretariadeseguridad@hotmail.sc
Clientes: secretariadeseguridad@quito.gob.ec

Artículo #1

De: "SECRETARIA DE SEGURIDAD" <secretariadeseguridad@hotmail.sc>
Para: EMPRESA EMSEGURIDAD
Asunto: OF.No.0154 FONDO METROPOLITANO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA
Creado: 22/01/2018 - 10:52:38 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OF.No.0154__EP_EMSEGURIDAD.pdf (438.3 KBytes)
OF.No.0154 FONDO METROPOLITANO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

14
URGENTE

QUITO
ALCALDÍA

Oficio No. 00000154
Quito, DESPACHADO 22 ENE. 2018

Ingeniero
Jorge Arguello Miño
GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD
Presente.-

ASUNTO: Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias

De mi consideración:

Un cordial saludo tengo el agrado de dirigirme a Usted, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Innominado Décimo Tercero de la Ordenanza Metropolitana No. 265, de fecha 14 de septiembre de 2008, mediante el cual se instaura el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, cuya disposición expresa "el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias para el Sistema está constituido por un aporte anual no menor del 0,5% del presupuesto general de la Municipalidad y por un 5% de la recaudación anual de la tasa de seguridad ciudadana (...)".

Con fundamento a lo expuesto, recurro a su despacho de la manera más comedida en atención a la condición de Administrador que ostenta la EP EMSEGURIDAD, frente al Fondo citado; a objeto de que sirva delegar a quien corresponda se informe a ésta Secretaría General, si se han recibido conforme lo dispone el Artículo referido, los aportes anuales no menores al 0,5 % del presupuesto general de la Municipalidad; y de verificarse el incumplimiento de lo prescrito, determínese los valores adeudados; y, señálese las gestiones administrativas efectuadas por la Empresa Metropolitana que preside, agradeciendo quien aquí suscribe, sean adjuntadas las documentales que sustentan tales acciones.

Sin más a lo que hacer en la materia, quedo de Usted.

Atentamente,

Ing. Juan Zapata

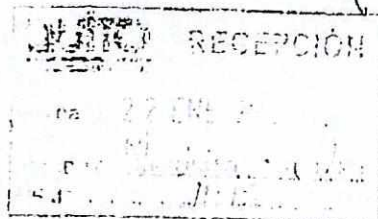
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Acción	Signatario Responsable	Signatario Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colla	AI-SGSG	2018-01-19	
Revisión:	M. Colla	AI-SGSG	2018-01-19	
Aprobación:	M. Colla	AI-SGSG	2018-01-19	

CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL

Copias: Destinatario
Copias: Remitente (si no, sólo en el caso de relevarse)



SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

EP EMSEGURIDAD
FONDOS DE GESTIÓN DE RIESGOS - MDMQ
VALORES PENDIENTES DE RECIBIR AL 23 DE ENERO DE 2018

AÑOS	INGRESOS TOTALES DEL PRESUPUESTO DEL MDMQ	ORDENANZA 265 0.5% GESTIÓN DE RIESGOS	RECIBIDO ORDENANZA 265 FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS	VALORES RECIBIDOS PARA EMERGENCIA DE VOLCAN COTOPAXI Y EPOCA LLUVIOSA (265)	SALDO PENDIENTE DE RECIBIR POR ORDENANZA 265
2010	499.889.591,85	2.499.447,96	500.000,00	-	1.999.447,96
2011	613.431.932,80	3.067.159,66	500.000,00	-	2.567.159,66
2012	798.575.768,00	3.992.878,84	500.000,00	-	3.492.878,84
2013	872.308.653,00	4.361.543,27	500.000,00	-	3.861.543,27
2014	813.253.750,29	4.066.268,75	500.000,00	-	3.566.268,75
2015	1.115.322.146,45	5.576.610,73	916.125,01	661.000,00	3.999.485,72
2016	1.513.686.469,83	7.568.432,35	500.000,00	-	7.068.432,35
2017	1.359.396.041,19	6.796.980,21	500.000,00	-	6.296.980,21
2018	699.597.089,63	3.497.985,45	-	-	3.497.985,45
TOTAL	8.285.461.443,04	41.427.307,22	4.416.125,01	661.000,00	36.350.182,21

TOTAL CALCULADO POR ORDENANZA 265

41.427.307,22

TOTAL RECIBIDO

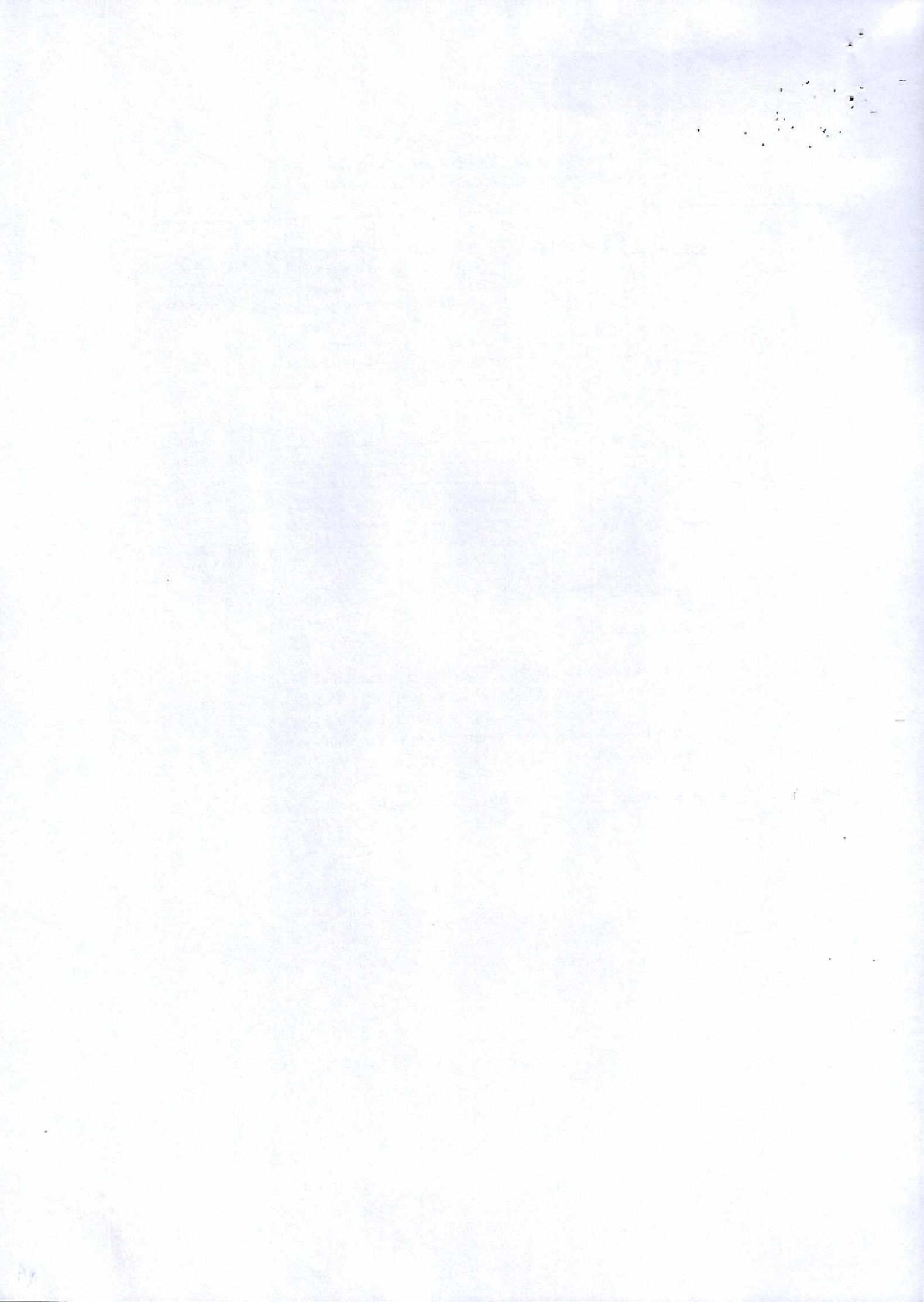
5.077.125,01

SALDO PENDIENTE DE RECIBIR

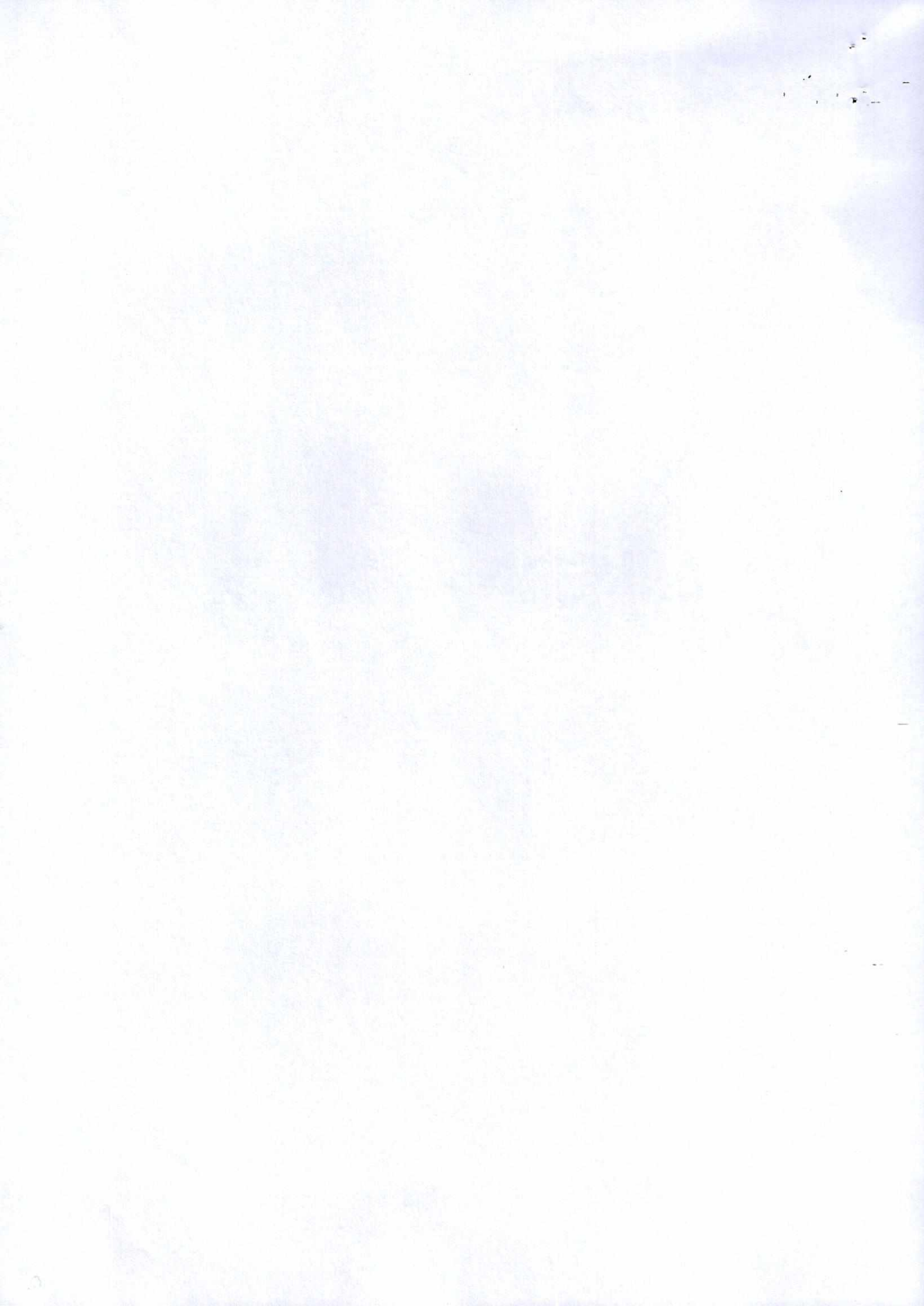
36.350.182,21

BASE LEGAL: Del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- El Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias para el Sistema está constituido por un aporte anual no menor del 0,5% del presupuesto general de la Municipalidad y por un 5% de la recaudación anual de la tasa de seguridad ciudadana. Este Fondo será administrado por la Corporación Metropolitana de Seguridad Ciudadana.

NOTA: Los valores de los ingresos por cada año fueron tomados de la página del MDMQ, LOTAIP - PRESUPUESTOS CODIFICADOS.



ANEXO 4



Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-001

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Ingeniero
 Marco Antonio Cevallos
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. I.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digno disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

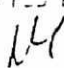
Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	am
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	jm
Aprobado por:	Ing. Jorge Arquero	Gerente General	J

01 FEB 2018


Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-002

D.M. Quito, 22 DE FEBRERO 2018

Señor
 Juan Neira
 Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. 11..(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

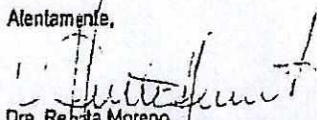
La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Rejatha Moreno
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
 DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Arquello	Gerente General	

12-18
 2. 4. 103

Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2016-003

D.M. Quito, 22 ENERO 2016

Ingeniero
Santiago Andrade Piedra
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los Ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURO, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaria General	um
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	CS
Aprobado por:	Ing. Jorge Arzobello	Gerente General	SA

firmado con calidad de representante legal
el día 11-01-16. At. SA

Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-004

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Doctor
 Álvaro Orejuna
 Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: *"Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia"*.

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: *"El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana"*.

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: *"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007"*.

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digna disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Regala Moreno
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
 DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Argüello	Gerente General	

GESTION DOCUMENTAL
 Y ARCHIVO
 Fecha: 22 ENE 2018
 Hora: 13:00
 Recibido por: Palu

4A



Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-005

D.M. Quito, 22 de mayo 2018

MBA
Mauricio Anderson Salazar
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al lema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ... (10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

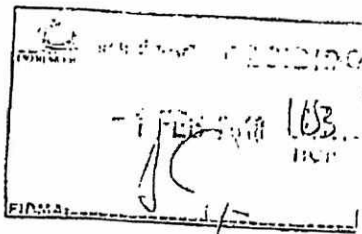
Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento, una vez que la Empresa que representa se encuentre en fase operativa y genere ingresos propios.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dra. Rejatta Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Aroello	Gerente General	



90

Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-006

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Ingeniero
 Javier López
 Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1...- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

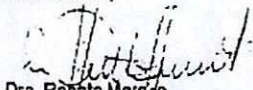
La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURO, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

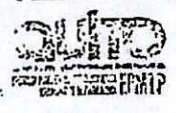
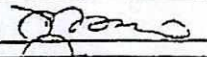
Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
 DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Ardello	Gerente General	

 RECEPCIÓN DOCUMENTAL	
FECHA:	25 FEB 2018
HORA:	16:03
RECIBIDO Por:	

VA



1289

Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-007

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Señor
Carlos Amijos
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digna disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURO, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Arquero	Gerente General	



Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-008

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Señora
Verónica Sevilla
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSESEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. I...- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo II De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ..(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSESEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Repala Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSESEGURIDAD
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	CM
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	CE
Aprobado por:	Ing. Jorge Arguello	Gerente General	

QUITO

RECEPCIÓN

5 FEB 2018

Recibido por:

Benítez 1148

Y A II



Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-009

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Doctor
Mauro Mendoza Alvaro
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA RASTRO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. 11...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ..(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digna disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Moína	Secretaría General	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobado por:	Inj. Jorge Arzúello	Gerente General	<input checked="" type="checkbox"/>

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - QUITO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 06-02-2018
Hora: 11:15.2
Firma Recepción:
DELEGADA



A"



Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-010

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Ingeniera
María Isabel Real Gordón
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1... del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. 1... (47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo 10, dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

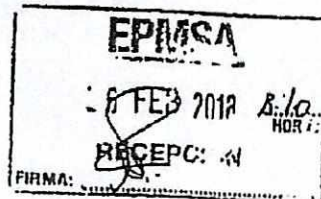
Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digna disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURO, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	<input type="checkbox"/>
Aprobado por:	Ing. Jorge Ayudello	Gerente General	<input checked="" type="checkbox"/>



Oficio N° EMS-DIRECTORIO-2018-011

D.M. Quito, 22 ENE 2018

Ingeniero
 Washington Suárez
 Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGUERIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se sirva poner para conocimiento y resolución de su respectivo Directorio el contenido del presente documento.

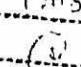
Finalmente me permito solicitar muy gentilmente se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGUERIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,


 Dra. Renata Moreno
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGUERIDAD
 DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaria General	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobado por:	Ing. Jorge Amable	Gerente General	<input checked="" type="checkbox"/>

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
 MERCADO MAYORISTA QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 05/02/18 N. - hojas 1 -
 Hora: 15:52
 Firma: 

Oficio N° EMS-GG-2017-047

D.M. Quito, 10 NOV 2017

Ingeniero
 Marco Antonio Cevallos
 Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: *" Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia"*.

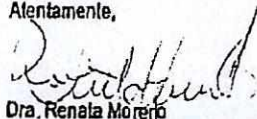
La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. 11.-(47) Fondo de Emergencias, dispone: *"El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana"*.

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ..(10), dispone: *"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 64 del 15 de mayo de 2007"*.

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	CM
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	CM
Aprobado por:	Ing. Jorge Argüello	Gerente General	MA

22 NOV 2017



Oficio N° EMS-GG-2017-048

D.M. Quito, 10 NOV 2017

Ingeniero
Juan Pablo Muñoz
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURO, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaria General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Arquero	Gerente General	

Oficio N° EMS-GG-2017-049

D.M. Quito, 10 NOV 2017

Ingeniero
 Santiago Andrade Piedra
 Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

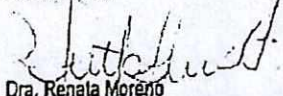
La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo II De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. 11..(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
 DEL EGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretario General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	(16)
Aprobado por:	Ing. Jorge Arguello	Gerente General	(17)

1149
 22/11/2017 10/11/2017
 EHS-GG-2017-049
 1149

Oficio N° EMS-GG-2017-050

D.M. Quito, 10 NOV 2017

Doctor
Álvaro Orellana
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abq. Alejandra Molina	Secretaría General	am
Revisado por:	Abq. Javier Madera	Director Jurídico	jm
Aprobado por:	Ing. Jorge Arquero	Gerente General	ja

GESTION DOCUMENTAL
Y ARCHIVO

Fecha: 22 NOV 2017

Hora: 12:06
Recibido por: *[Handwritten Signature]*

Oficio N° EMS-GG-2017-051

D.M. Quito, 10 NOV 2017

MBA
 Mauricio Anderson Salazar
 Gerente General
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1... del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

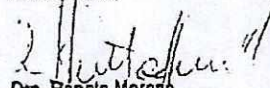
La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

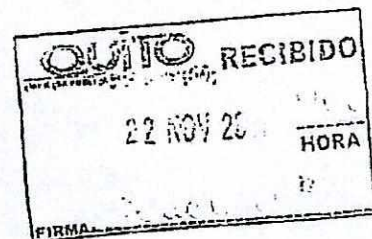
La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

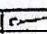
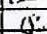

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, una vez que la Empresa que representa cumpla con los requisitos determinados en la normativa citada, proceda con las transferencias correspondientes de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,


 Dra. Renata Moreno
 PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
 DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



Elaborado por:	Abg. Alejandra Moína	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Magaña	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Arzuéola	Gerente General	

0011690

2017 NOV 22 AM 11:32

Oficio N° EMS-GG-2017-053

D.M. Cuzco,

10 NOV 2017

Ingeniero
 Juan Pablo Solórzano
 Gerente General (s)
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
 En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

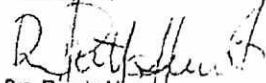
La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II...(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presente dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo ...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 64 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usted en su calidad de Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la Cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
 DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	
Aprobado por:	Ing. Jorge Argüello	Gerente General	



Oficio N° EMS-GG-2017-054

D.M. Quito, 10 NOV 2017

Señora
Verónica Sevilla
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, y de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURO, celebrada el 2 de septiembre de 2016, me permito recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo, dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia".

La Ordenanza Metropolitana No. 201 de 13 de diciembre de 2006, en el Capítulo III De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. 14.(47) Fondo de Emergencias, dispone: "...El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana".

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo...(10), dispone: "Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes y por disposición del Directorio, solicito a Usled en su calidad de Gerente General, se digno disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de la EP EMSEGURO, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sigan siendo transferidos a la Cuenta No. 01220421 que ésta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURO
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Moín	Secretaría General	cm
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	lv
Aprobado por:	Ing. Jorge Arquello	Gerente General	SP

QUITO
RECEPC.

22 NOV 2017

12.13

Recibido en

Oficio N° EMS-GG-2017-058

D.M. Quito,

10 NOV 2017

Economista
Miguel Dávila
Administrador General
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la existencia de valores pendientes de pago por concepto del Fondo de Emergencia y de Gestión de Riesgos, según Ordenanzas Municipales No. 201 de 13 de diciembre de 2006 y, 0265 de 11 de septiembre de 2008, por disposición del Directorio solicito de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda la cancelación de los mismos en la Cuenta No. 01220421 de la EP EMSEGURIDAD en el Banco Central del Ecuador.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Alejandra Molina	Secretaría General	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Abg. Javier Madera	Director Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Aprobado por:	Ing. Jorge Arzobelo	Gerente General	<input type="checkbox"/>



Quito, 10 de abril de 2017

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
Gerente General
EPMAPS
Presente.-

De mi consideración:

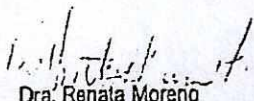
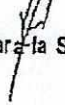
En atención al Oficio No. EPMAPS-GG-2017-100, de 30 de marzo del 2017, a través de la cual se informa que en cumplimiento de la Ordenanza No. 0201, hasta la presente fecha su empresa representada ha contribuido con el valor de USD 8.383.820,53 en las obras y servicios relacionados con la emergencia del Volcán Cotopaxi, y solicita realizar el registro de dichos valores como aporte de la EPMAPS al Fondo de Emergencia, y el saldo adicional aportado se lo considere como aporte de los próximos años al mismo fondo.

Al respecto, me permito adjuntar a la presente el criterio jurídico emitido por el Director Jurídico de la EP EMSEGURO para su conocimiento, el mismo que concluye que los valores mencionados por la Empresa de Agua no corresponden al Fondo de Emergencia que maneja la EP EMSEGURO por lo que deberá darse cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza 201, sancionada el 13 de diciembre de 2006 y la Resolución No. 0020-EMS-2013 de 23 de agosto de 2013.

Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento a la normativa vigente, solicito se sirva dar cumplimiento a la misma.

Agradezco por la atención que se dé a la presente solicitud.

Atentamente,


Dra. Renata Moreno
Presidenta del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana,
Delegada del Alcalde Metropolitano 

Adjunto:
- Memorando No. DJ-2017-0338 de 25 de abril de 2017.

0002892

2017 MAR 24 AM 11:07



Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0019
Quito, 15 de marzo de 2017

Ingeniero
Alejandro Larrea Córdova
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

8.40
Juliana

De mi consideración,

La Ordenanza Metropolitana 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanos."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) Indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

C. B.

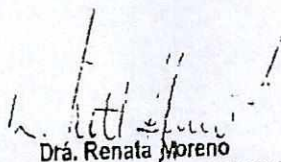
82

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,



Dr. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0018
Quito, 15 de marzo de 2017

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Presente.-

De mi consideración,

La Ordenanza Metropolitana 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los Ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergenda a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

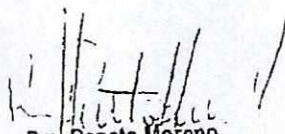
Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,

EPMAPS
Agua de Quito

24 MAR 2017



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

'A'



Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0017
Quito, 15 de marzo de 2017

Doctor
Mauro Mendoza Álvaro
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA RASTRO DE QUITO
Presente.-

27 MAR 2017 8:35
Juliana

De mi consideración,

La Ordenanza Metropolitana 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza D309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007"

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

g.c

RECIBIDO
27 MAR 2017
15:00
ec BUCCE

Los valores que han sido transferidos por parte de la Empresa de Rastro a la cuenta de la EP EMSEGURIDAD son:

EP EMSEGURIDAD
RECIBIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS
ORDINANZA 201

EMPRESA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL RECIBIDO
EP RASTRO	-	-	-	-	16,912.22	15,812.66	-	32,744.88
TOTAL RECIBIDO	-	-	-	-	16,912.22	15,812.66	-	32,744.88

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslinamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.


Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

A11

8:36
2017
John
Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0016
Quito, 15 de marzo de 2017

Doctora
Alexandra Pérez Salazar
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Presente.-

De mi consideración,

La Ordenanza Metropolitana O201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

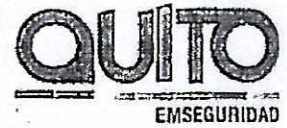
La Ordenanza O309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) Indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007"

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

u ó

Administrativo
RECIBIDO POR: Marco Moreno
FECHA: 24/2/17 HORA: 15:08



Con estos antecedentes solicitamos a usted, señora Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,

DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Jorge Argüello

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

VA //



Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0015
Quito, 15 de marzo de 2017

MBA
Mauricio Anderson Salazar
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
Presente.-

0:41
Jhansi

De mi consideración,

La Ordenanza Metropolitana 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) Indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,


Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

QUITO	
RECIBIDO	
24 MAR 2017	10:45
	HORA
J. Casiano	

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

"A"



Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0014
Quito, 15 de marzo de 2017

Licenciado
Álvaro Orellana Sáenz
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

De mi consideración,

837
Johna

La Ordenanza Metropolitana O201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza O309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

3

GESTION DOCUMENTAL
Y ARCHIVO

Fecha: 24 MAR 2017

Hora: 12:11

Recibido por: *Aracely Ulla*

Los valores que han sido transferidos por parte de la empresa de HÁBITAT Y VIVIENDA a la cuenta de la EP EMSEGURIDAD son:

EP EMSEGURIDAD
RECURSOS RECIBIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS
ORDENANZA 201

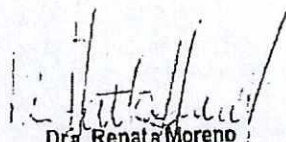
EMPRESA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL RECIBIDO
HABITAT Y VIVIENDA	15,000.00	15,149.61	21,628.52	41,498.24	65,437.92	-	-	158,714.29
TOTAL RECIBIDO	15,000.00	15,149.61	21,628.52	41,498.24	65,437.92	-	-	158,714.29

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,



Dr. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ing. Jorge Arguello
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2017-0013
Quito, 15 de marzo de 2017

Ingeniero
Victor Villacís Mejía
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
Presente.-

8:39
J. J. J.

De mi consideración,

La Ordenanza Metropolitana 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará o conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007."

En Sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana de 13 de febrero de 2017, los miembros del Directorio recomendaron que se recuerde a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas Metropolitanas sobre el cumplimiento a las ordenanzas anteriormente citadas.

QUITO RECIBIDO
24 MAR 2017
SECRETARIA GENERAL

Los valores que han sido transferidos por parte de EMASEO a la cuenta de la EP EMSEGURIDAD son:

EP EMSEGURIDAD
RECURSOS RECIBIDOS DE EMPRESAS PÚBLICAS
ORDEN ANZA 201

EMPRESA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL RECIBIDO
EMASEO	-	-	-	-	-	129,504.00	-	129,504.00
TOTAL RECIBIDO	-	-	-	-	-	129,504.00	-	129,504.00

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

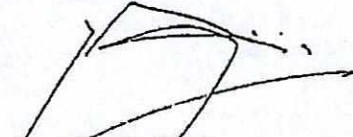
Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA

C.C.: Administrador General del MDMQ

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2016-
Quito, DM

000004

02 SEP 2016

Doctora
Alexandra Pérez Salazar
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Presente.-

23 SEP 2016 10:23
Johana Castaño

De nuestras consideraciones,

Con un cordial saludo, y de acuerdo a lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el día 2 de septiembre de 2016, nos permitimos recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. I... del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo dice: "Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia."

La Ordenanza Metropolitana No. 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los Ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanos."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señora Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

RECEPCION DE DOCUMENTOS 1
FECHA 23/09/2016
HORA 12:37 REG. [initials]
RECIBIDO POR: Marco Muro

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL SR. ALCALDE METROPOLITANO

Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EP EMSEGURIDAD

MCH/

C.C.: Administrador General del MDMQ

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2016- 000005

Quito, DM 02 SE 2016

MBA
Mauricio Anderson Salazar
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
Presente

23 Str 2016 10:19
Johana Cadena

De nuestras consideraciones,

Con un cordial saludo, y de acuerdo a lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el día 2 de septiembre de 2016, nos permitimos recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo 1, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. I...- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo dice:

"Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia."

La Ordenanza Metropolitana No. 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007."

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual desistimos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,

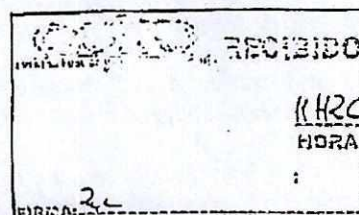
Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL SR. ALCALDE METROPOLITANO

Ing. Jorge Arguello
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EP EMSEGURIDAD

MCH/

90

C.C.: Administrador General del MDMQ



20
11/20/00

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2016-000006
Quito, DM

02 SEP 2016

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Presente

23 SEP 2016 10:20
Johana
Echeverría

De nuestras consideraciones,

Con un cordial saludo, y de acuerdo a lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el día 2 de septiembre de 2016, nos permitimos recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1.- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo dice:

"Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia."

La Ordenanza Metropolitana No. 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL SR. ALCALDE METROPOLITANO

Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EP EMSEGURIDAD

MCH/
46

CC.: Administrador General del MDMQ



0010304

2016 SEP 23 AM 11:12

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD
EMSEGURIDAD

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2016 000007
Quito, DM 02 SEP 2016

Ingeniero
Alejandro Larrea Córdova
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente

23 SEP 2016 10:
Johana Cest

De nuestras consideraciones,

Con un cordial saludo, y de acuerdo a lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el día 2 de septiembre de 2016, nos permitimos recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. I...- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo dice:

"Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al temo que son del ámbito de su competencia."

La Ordenanza Metropolitana No. 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007."

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindeamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentimientos de consideración distinguida.

Atentamente,

Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL SR. ALCALDE METROPOLITANO

Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EP EMSEGURIDAD

MCH/

93)

C.C.: Administrador General del MDMQ

Oficio No. EMS-DIRECTORIO-2016- 000008
Quito, DM. 02 SEP 2016

Ingeniero
Victor Villacís Mejía
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO
Presente

23 SEP 2016 10:21
Johana Cadena

De nuestras consideraciones,

Con un cordial saludo, y de acuerdo a lo resuelto en sesión ordinaria de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, celebrada el día 2 de septiembre de 2016, nos permitimos recordarle que la Ordenanza Metropolitana No. 0265 de 11 de septiembre de 2008, en el Capítulo I, Sección II, de los componentes del Sistema Metropolitano de Gestión de Riesgos, Art. 1...- del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.- segundo párrafo dice:

"Toda Dependencia y empresa municipal debe incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia."

La Ordenanza Metropolitana No. 0201 de 13 de diciembre de 2006 dice en el Capítulo 3, De las Políticas de Seguridad, Sección IV, Otras Políticas, Art. II... (47) Fondo de Emergencias:

"... El 0.5% de los Ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas."

La Ordenanza 0309 de fecha 16 de abril de 2010, Sección IV, con la que fue creada la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Artículo... (10) indica:

"Recursos financieros de la Empresa: Sin perjuicio de lo establecido en el régimen general de las empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana administrará los recursos provenientes de la Tasa por Servicios de Seguridad, en función de la Ordenanza No. 0079, publicada en el Registro Oficial 735 de 31 de diciembre de 2002, así como también los recursos constituidos por el fondo de emergencia, destinados para la gestión de riesgos en función de la Ordenanza No. 201, publicada en el Registro Oficial No. 84 del 15 de mayo de 2007".

Con estos antecedentes solicitamos a usted, señor Gerente General, se digne disponer que los valores correspondientes del mencionado Fondo de Emergencia a favor de EP EMSEGURIDAD, de conformidad con las Ordenanzas Metropolitanas respectivas, sean transferidos a la cuenta No. 01220421 que esta empresa mantiene en el Banco Central del Ecuador.

RECIBIDA

23 SEP 2016 10:21

SECRETARIA GENERAL

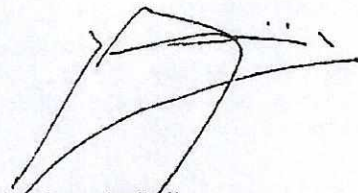
Es importante señalar que es de exclusiva responsabilidad, de cada empresa metropolitana, el cumplimiento de la normativa municipal vigente, razón por la cual deslindamos nuestra responsabilidad por la falta de transferencia oportuna de los referidos recursos.

Aprovechamos la oportunidad para extenderle nuestros sentidos de consideración distinguida.

Atentamente,



Dra. Benita Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO EP EMSEGURIDAD
DELEGADA DEL SR. ALCALDE METROPOLITANO



Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EP EMSEGURIDAD

MCH/

90

C.C.: Administrador General del MDMA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

No. 003-2017

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas treinta minutos, del treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Metropolitana, se reúne el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, conformada por la Dra. Renata Moreno, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de delegada del Sr. Alcalde Metropolitano, quien la preside; el Ing. Juan Zapala, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Actúa como Secretario del Directorio el Ing. Jorge Argüello Miño, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de 13 de febrero de 2017.
2. Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Extra Ordinaria de Directorio de 08 de marzo de 2017.
3. Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión de la Gerencia de la EP EMSEGURIDAD del año 2016, y de los balances de situación y de resultados del año 2016.
4. Conocimiento y aprobación de la Reforma al Reglamento Interno de Directorio.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Ing. Jorge Argüello Miño, Secretario de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, procede a constatar el quórum reglamentario, con la lectura de la siguiente delegación:

- Mediante Oficio No. A0087 de fecha 27 de marzo de 2017, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega a la Dra. Renata Moreno, Concejala de Quito, para asistir a la reunión de Directorio Extra ordinario de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana programada para el viernes 31 de marzo del 2017.

Luego de constatado el quórum reglamentario, el Ing. Jorge Argüello Miño, Secretario del Directorio, por disposición de la Presidenta, Dra. Renata Moreno, da lectura a la convocatoria con el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

Acto seguido, se da inicio a la presentación en el siguiente orden:

PRIMER PUNTO

Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de 13 de febrero de 2017

Toma la palabra el Ing. Jorge Argüello Miño, Secretario del Directorio, e informa que dentro de las carpetas entregadas conjuntamente con la convocatoria, se encuentra el proyecto de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de 13 de febrero de 2017, con el fin de que sea revisada para su aprobación.

En este contexto, la Dra. Renata Moreno, solicita a los miembros del Directorio que expongan sus observaciones del Acta del Directorio de 13 de febrero de 2017, ante lo cual no se realizaron observaciones.

Votación y Resolución:

Miembros presentes:

- Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, delegada del señor Alcalde Metropolitano.
- Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación.
- Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

La Presidenta del Directorio toma votación y los miembros del mismo por unanimidad dan por conocida y aprobada el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio del 13 de febrero de 2017, sin observaciones.

SEGUNDO PUNTO

Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Extra Ordinaria de Directorio de 08 de marzo de 2017.

El Ing. Jorge Arguello, Secretario del Directorio, manifiesta que en las carpelas entregadas a todos los miembros se remitió el acta de la sesión extra ordinaria de marzo por lo que solicita que se expongan las observaciones respectivas. Sin haberse presentado observaciones, se procede con la votación.

Votación y Resolución:

Miembros presentes:

- Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, delegada del señor Alcalde Metropolitano.
- Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación.
- Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

La Presidenta del Directorio toma votación y los miembros del mismo por unanimidad dan por conocida y aprobada el Acta de Sesión Extra Ordinaria de Directorio del 08 de marzo de 2017, sin observaciones.

TERCER PUNTO

Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión de la Gerencia de la EP EMSEGURIDAD del año 2016, y de los balances de situación y de resultados del año 2016.

El Ing. Jorge Arguello, da a conocer a los miembros del Directorio, los programas y proyectos que fueron ejecutados en el año 2016 señalando que el Presupuesto y Plan Operativo Anual de la Empresa para el año 2016 fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Directorio de 28 de diciembre de 2015.

Una vez revisados el informe y los balances, se presentaron las siguientes intervenciones:

- Sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUNDACIÓN MARCHA BLANCA PARA EL PROYECTO "FIESTAS DE QUITO LIBRES DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS", la señora Presidenta del Directorio, manifiesta que es necesario conocer el impacto en la ciudadanía con respecto al mencionado proyecto, posición que fue apoyada por la señora Secretaria General de Planificación.

- La Dra. Renata Moreno, da a conocer a los miembros del Directorio que estudiantes y/o personal de la Universidad Central del Ecuador, dentro del evento Hábitat III – Feria de Sostenibilidad, dieron a conocer un proyecto como parte de Vinculación con la Sociedad, referente a accesos, rampas y/o ascensores para personas con capacidades especiales, por lo que solicita que se consulte dicho tema a fin de considerarlo en los próximos procesos constructivos con el fin de optimizar recursos, espacios y aportar en beneficio de la comunidad. Al respecto, el Ing. Jorge Arguello, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD y Secretario del Directorio, indica que se realizarán las gestiones necesarias para conocer el referido proyecto y poder compartir experiencias.
- Con respecto al aporte de las Empresas Públicas al fondo de emergencias según el total de sus ingresos, la señora Presidenta del Directorio, da lectura al oficio No.EPMAPS-GG-2017-100, de 30 de marzo del 2017 suscrito por el Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en el que expone que "... la EPMAPS en cumplimiento de la Ordenanza No. 201, Art. II, ... (47) Fondo de Emergencia y las Resoluciones mencionadas, hasta la presente fecha ha contribuido con USD 8.383.820,53 en las obras y servicios relacionadas con la Emergencia del Volcán Cotopaxi; por lo cual agradeceré se sirva realizar el registro correspondiente del aporte realizado por la EPMAPS al Fondo de Emergencia, y el saldo adicional aportado se lo considere como aporte de los próximos años al Fondo en mención" y solicita que la empresa realice un análisis jurídico sobre este tema con el fin de que se remita un informe al Directorio, así como también se dé contestación a la EPMAPS.
- Con respecto a los balances de situación y de resultados del año 2016 de la EP EMSEGURIDAD, la señora Presidenta del Directorio, Dra. Renata Moreno, cede la palabra a la Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación del MDMQ, la misma que manifiesta que el documento que ya fue entregado a todos los miembros del Directorio es un reporte generado del Sistema MI Ciudad; datos que son registrados en el avance programático y presupuestario, los mismo que son remitidos a la Dirección Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a fin de que se emita un criterio sobre el movimiento financiero.
- La señora Presidenta del Directorio, resalta que la EP EMSEGURIDAD cuenta con el apoyo de todos los miembros del Directorio y señala que es necesario que se recuerde que la gestión que se ejecuta en la empresa, refleja el trabajo en conjunto entre funcionarios y miembros del Directorio.

Votación y Resolución:

Miembros presentes:

- Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, delegada del señor Alcalde Metropolitano.
- Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación.
- Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

La señora Secretaria General de Planificación, Arq. Samia Peñaherrera, solicita que se tenga presente en el orden del día que puntos son de resolución y cuales son de conocimiento y aprobación por lo que luego de las observaciones realizadas, por unanimidad, los miembros del Directorio aprueban el Informe de Gestión de la Gerencia de la EP EMSEGURIDAD del año 2016 y dan por conocidos los Balances de Situación y de Resultados del año 2016, con las observaciones realizadas con respecto a la definición correcta de que puntos son para conocimiento y cuales son de aprobación y/o resolución.

CUARTO PUNTO

Conocimiento y aprobación de la Reforma al Reglamento Interno de Directorio.

El Reglamento Interno de Directorio de la EP EMSEGURIDAD establece en el literal l) del artículo 5:

"Autorizar al Gerente General para absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistirse en pleito, comprometerlo en árbitros y aceptar conciliaciones, cuando la cuantía sea de hasta diez salarios básicos".

Se propone la siguiente reforma al Reglamento Interno de Directorio:

"Autorizar al Gerente General para absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistirse en pleito, comprometerlo en árbitros y aceptar conciliaciones, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

Esta reforma facultará al Gerente de la empresa proceder en representación del Directorio en procesos judiciales por un valor superior al actualmente fijado.

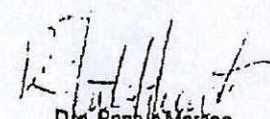
Votación y Resolución:

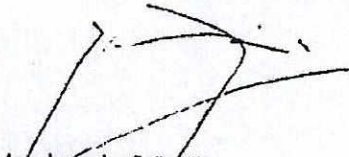
Miembros presentes:

- Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, delegada del señor Alcalde Metropolitano.
- Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación.
- Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

Los miembros del Directorio, dan por conocido y aprobada la Reforma al Reglamento Interno de Directorio, sin observaciones.

Agotado el orden del día, la Presidenta del Directorio agradece a los miembros del Directorio y levanta la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos.


Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA
CONVIVENCIA CIUDADANA, DELEGADA DEL
SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO


Ing. Jorge Argüello Miño
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
EP EMSEGURIDAD
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

CUARTO PUNTO

Conocimiento y aprobación de la Reforma al Reglamento Interno de Directorio.

El Reglamento Interno de Directorio de la EP EMSEGURIDAD establece en el literal l) del artículo 5:

"Autorizar al Gerente General para absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistir en pleito, comprometerlo en árbitros y aceptar conciliaciones, cuando la cuantía sea de hasta diez salarios básicos".

Se propone la siguiente reformar al Reglamento Interno de Directorio:

"Autorizar al Gerente General para absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistir en pleito, comprometerlo en árbitros y aceptar conciliaciones, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000007 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

Esta reforma facultará al Gerente de la empresa proceder en representación del Directorio en procesos judiciales por un valor superior al actualmente fijado.


Votación y Resolución:

Miembros presentes:

- Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, delegada del señor Alcalde Metropolitano.
- Arq. Samia Peñaherera, Secretaria General de Planificación.
- Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

Los miembros del Directorio, dan por conocido y aprobada la Reforma al Reglamento Interno de Directorio, sin observaciones.

Agotado el orden del día, la Presidenta del Directorio agradece a los miembros del Directorio y levanta la sesión, siendo las trece horas con treinta minutos.



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA
CONVIVENCIA CIUDADANA, DELEGADA DEL
SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO



Ing. Jorge Argüello Miño

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
EP EMSEGURIDAD
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD DE 31 DE MARZO DEL 2017

1. Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de 13 de febrero de 2017.

Los miembros del Directorio por unanimidad, dan por conocida y aprobada el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio del 13 de febrero de 2017, sin observaciones.

2. Conocimiento y aprobación del Acta de Sesión Extra Ordinaria de Directorio de 08 de marzo de 2017.

Los miembros del Directorio por unanimidad, dan por conocida y aprobada el Acta de Sesión Extra ordinaria de Directorio del 08 de marzo de 2017, sin observaciones.

3. Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión de la Gerencia de la EP EMSEGURIDAD del año 2016, y de los balances de situación y de resultados del año 2016.

Los miembros del Directorio por unanimidad, aprueban el Informe de Gestión de la Gerencia de la EP EMSEGURIDAD del año 2016 y dan por conocidos los Balances de Situación y de Resultados de la año 2016.

4. Conocimiento y aprobación de la Reforma al Reglamento Interno de Directorio.

Los miembros del Directorio por unanimidad, dan por conocida y aprobada la Reforma al Reglamento Interno de Directorio, sin observaciones.



Dra. Renata Moreno

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO



Ing. Jorge Argüello Miño

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD SECRETARIO DEL DIRECTORIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

No. 003-2016

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas con doce minutos, del dos de septiembre del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Metropolitana, se reúne el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, conformada por la Dra. Renata Moreno, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de delegada del Sr. Alcalde Metropolitano, quien la preside; el Cmel. (SP) Eduardo Mosquera, delegado del Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; la Sra. Carla Cavallos Concejala del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Dr. Jaime Riquetti, delegado de la Secretaría General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Actúa como Secretario del Directorio el Ing. Jorge Argüello Miño, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del Informe de Gestión de Gerencia.
2. Conocimiento del Informe Jurídico sobre Convenios suscritos con el ECU - 911.
3. Conocimiento del Informe de renovación del Contrato de Comodato N°003-2013, suscrito con la Fiscalía General del Estado por la entrega de 5 vehículos para uso de la Fiscalía.
4. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Reglamento Interno de Directorio.
5. Conocimiento y aprobación del incremento del techo presupuestario.
6. Conocimiento y aprobación de reforma programática y presupuestaria.
7. Conocimiento y resolución sobre el programa Vivamos la Fiesta en Paz.
8. Reforma al Reglamento Interno de Talento Humano.
9. Cuadro de seguimiento a las resoluciones emitidas por el Directorio en sesión realiza el 31 de marzo de 2016.
10. Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Ing. Jorge Argüello Miño, Secretario de Directorio de la EP EMSEGURIDAD, procede a constatar el quórum reglamentario, con la lectura de las siguientes delegaciones:

- Mediante Oficio No. A0210 de fecha 30 de agosto de 2016, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega a la Dra. Renata Moreno, Concejal de Quito, para asistir a la reunión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana programada para el día viernes 2 de septiembre de 2016.
- Mediante Oficio No. 0001386, de 30 de agosto del 2016, el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, delega al Cmel. (SP) Eduardo Mosquera, la participación en la reunión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana programada para el día viernes 2 de septiembre de 2016.

- Con Oficio No. 0455 KS DMQ, de 31 de agosto de 2016, la Concejala Karen Sánchez, se excusa de asistir a la reunión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana programada para el día viernes 2 de septiembre de 2016, por motivos de agenda.
- Con Oficio No. SGP-2016-0541, de 2 de septiembre de 2016, la Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación, delega al Dr. Jaime Riquelme, para que la represente en la reunión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana programada para el día viernes 2 de septiembre de 2016.

Acompañan en la sesión el Abg. José Suñig y la Abg. Gabriela García, Asesores del Despacho de la Alcaldía Metropolitana; la Dra. Janelh Logroño, Directora de Planificación, la Ing. Magaly Chamba, Directora Financiera, la Abg. Jeaneth Pazmiño, Directora Jurídica (e), y la Abg. Alejandra Molina, Secretaria General de la EP EMSEGURIDAD.

Luego de constatado el quórum reglamentario, el Ing. Jorge Argüello Miño, Secretario del Directorio, por disposición de la Presidenta, Dra. Renata Moreno, da lectura a la convocatoria con el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

Acto seguido, se da inicio a la presentación en el siguiente orden:

PRIMER PUNTO

Conocimiento del Informe de Gestión de Gerencia.

Dentro de la exposición del Informe de Gestión de Gerencia expuesto por el Secretario del Directorio, contenido en el anexo de la presente Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, se presentaron las siguientes inquietudes:

- *Montos pendientes de pago por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas*

El delegado de la Secretaría General de Planificación solicitó conocer a qué programa se afecta la falta de entrega de los recursos por parte de las Empresas Públicas Metropolitanas, ante lo cual el Secretario del Directorio informó que a ninguno, por cuanto dichos recursos corresponden al Fondo de Riesgos. Preguntó nuevamente en cuanto al perjuicio que tendría la Empresa, por lo que en respuesta se le informó que la Empresa deja de hacer obras de prevención de riesgos. Finalmente preguntó si estos valores fueron considerados en el presupuesto inicial de la empresa, ante lo cual se le respondió que cada vez que la empresa recibe una transferencia, se hacen los incrementos de hechos presupuestarios.

Al respecto la Directora de Planificación indicó que se han hecho varios oficios del Directorio solicitando a las Empresas Públicas Metropolitanas la entrega de los recursos, ante lo cual algunas empresas lo han hecho y otras no han respondido.

La Presidenta del Directorio solicitó realizar nuevamente insistencias a las Empresas Públicas Metropolitanas desde el Directorio, que incluyan la base normativa. En respuesta, la Directora de Planificación indicó que en el año 2011 la Contraloría General del Estado ya dejó la recomendación, pese a lo cual no se ha cumplido.

La Presidenta del Directorio mociona realizar oficios desde el Directorio a fin de insistir el cumplimiento de los recursos indicados en las Ordenanzas Municipales 201 y 265 a las Empresas Públicas Metropolitanas, ante lo cual por unanimidad se apoyó la moción.

- *Regeneración y recuperación del área urbana Av. Pichincha*

La Presidenta del Directorio preguntó al Secretario si el proyecto ya se inició, ante lo cual se le respondió que no, ya que se requiere la aprobación de la reforma que consta en puntos posteriores del orden del día. La Presidenta del Directorio consulta desde cuando está el proyecto, respondiendo el Secretario que desde noviembre del 2016, proyecto que ha sido dilatado debido a las autorizaciones y permisos que han sido solicitados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

- *Ángel Guardián*

La Concejala Carla Cevallos consultó si el proyecto no se va a dar, ante lo cual el Secretario del Directorio respondió que han existido reuniones de trabajo entre la Secretaría General de Planificación con la empresa en las cuales se ha informado que a cargo de la Secretaría estaría el desarrollo de un aplicativo con componentes parecidos al proyecto Ángel Guardián. El delegado de la Secretaría General de Planificación acotó que los términos de referencia fueron enviados a la Secretaría de Planificación para su análisis, del cual salió un informe técnico que recomendaba que para evitar duplicidad en las contrataciones se tome en cuenta que la Secretaría había contratado una consultoría que va a entregar un aplicativo con un fin similar al que se utilizaría en Ángel Guardián, consultoría que está en ejecución; además el Administrador General del Municipio va a buscar otra fuente de financiamiento para dar paso al proyecto, por lo que ha solicitado la restitución de los recursos.

La Presidenta del Directorio pregunta si ya se devolvió el dinero, ante lo cual el Secretario indicó que se está esperando el Informe del Administrador del Control para proceder con la devolución inmediata de los recursos.

Sin más observaciones, los miembros del Directorio dan por conocido el Informe de Gestión.

SEGUNDO PUNTO

Conocimiento del Informe Jurídico sobre Convenios suscritos con el ECU - 911.

Una vez expuesto el Informe Jurídico sobre los Convenios suscritos con el ECU 911 por parte del Secretario, la Presidenta del Directorio solicita presentar las observaciones que correspondan, ante lo cual se presentaron las siguientes:

El delegado de la Secretaría General de Planificación preguntó si existe pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, ante lo cual el Secretario del Directorio manifestó que se han enviado varios oficios. Nuevamente el delegado de la Secretaría General de Planificación tomó la palabra e indicó que considera conveniente un informe del Gerente General sobre la conveniencia o no de dar por terminado los convenios. Al respecto, la Directora Jurídica indicó que en el criterio jurídico se menciona el carácter accesorio del adendum respecto de los convenios suscritos por el Municipio. Acota el delegado de la Secretaría General de Planificación que el dejar insubsistentes a los convenios podrían ocasionar inconvenientes y que además para que el Municipio tenga acceso a las cámaras debería volver a contratar infraestructura por lo que en este sentido refiere se debe realizar la aclaración, para tener claro el tema. El Secretario del Directorio indica que presentará la información.

Acta Directorio No. 003-2016
Página 3 de 10

La Presidenta del Directorio tomó la palabra e indica que se trata de un punto de conocimiento y no de aprobación por lo que bien se pueden generar otros instrumentos de análisis.

Sin más observaciones, los miembros del Directorio por unanimidad dan por conocido el Informe Jurídico sobre los Convenios suscritos con el ECU - 911 y se solicitó a la Empresa un informe técnico sobre la conveniencia de dar o no por terminados dichos convenios.

TERCER PUNTO

Conocimiento del Informe de renovación del Contrato de Comodato N°003-2013, suscrito con la Fiscalía General del Estado por la entrega de 5 vehículos para uso de la Fiscalía.

Luego de la exposición del Informe de renovación del Contrato de Comodato N°003-2013, suscrito con la Fiscalía General del Estado por la entrega de 5 vehículos para uso de la Fiscalía, se presentaron las siguientes participaciones:

La Presidenta del Directorio manifestó su preocupación por los términos del comodato en relación a la Empresa, ante lo cual el Secretario del Directorio indicó que se tienen buenas relaciones con la Fiscalía General del Estado.

El delegado de la Secretaría General de Planificación explicó que se había solicitado verificar el accionar de la Fiscalía General del Estado y las necesidades de otras entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tomar una decisión al respecto, aspecto que fue explicado en la exposición del punto.

Al respecto la Presidenta del Directorio expresó su preocupación por dar vehículos a otras entidades cuando estamos con austeridad y con necesidades propias por lo que preguntó el monto de gasto que implica; la Directora Financiera dando respuesta a la pregunta manifestó que en el contrato de comodato se estipula que es responsabilidad de la Fiscalía General del Estado todos los gastos de mantenimiento, combustible y seguros de los vehículos, los mismos que ya cumplieron su vida útil.

La Concejala Carla Cevallos tomó la palabra y preguntó si se equipara el comodato a las prestaciones dadas por la Fiscalía General del Estado, ante lo cual el Secretario del Directorio manifestó que a fin de no entorpecer otros proyectos con la Fiscalía y dado que ha vencido la vida útil de los vehículos y que no implican costos para la Empresa se debe valorar considerando esto. Al respecto el delegado de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad manifestó que dicha Secretaría mantiene otros convenios con la Fiscalía y que los vehículos son necesarios para la ejecución de los mismos.

La Presidenta del Directorio tomó la palabra y expresó que si no pagamos nada hay que valorar si se equipara con las prestaciones del contrato. Sin embargo, al tratarse de un punto de conocimiento, y sin más observaciones, los miembros del Directorio por unanimidad resolvieron dar por conocido el Informe de renovación del Contrato de Comodato N°003-2013, suscrito con la Fiscalía General del Estado por la entrega de 5 vehículos para uso de la Fiscalía.

CUARTO PUNTO

Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Reglamento Interno de Directorio.

El Secretario del Directorio luego de exponer el punto, solicita a la Presidenta proceder con las observaciones por parte de los miembros del Directorio, expresándose las siguientes inquietudes:

El delegado de la Secretaría General de Planificación expone varias puntualizaciones en la redacción de la Resolución. Al respecto, la Secretaría General de la Empresa indicó que el proyecto de Reglamento Interno del Directorio de la Empresa fue elaborado en base a las directrices emitidas y en coordinación con los asesores de la Alcaldía Metropolitana en correo electrónico dirigido a todas las Empresas Públicas Metropolitanas y al proyecto modelo remitido por los mismos.

La Presidenta del Directorio manifestó que entendiéndose que el texto ya fue revisado con anterioridad por la Secretaría General de Planificación y los asesores de la Alcaldía, las observaciones presentadas al no tratarse de temas de fondo se deben incluir.

El delegado de la Secretaría General de Planificación manifestó su preocupación por la cuantía que está delegada al Gerente General para intervenir en procesos judiciales ya que diez salarios es muy poco y se debe dar más capacidad al Gerente General, ante lo cual la Presidenta del Directorio preguntó sobre los valores asignados a otras Empresas Públicas Municipales. Al respecto el Asesor de la Alcaldía manifestó que se ha dado en el caso de EPMSA con aproximadamente 1.200 Salarios. La Presidenta del Directorio manifestó que se debe tener una metodología que permita determinar un valor. La Directora Jurídica expresó que es necesario reconsiderar el valor. La Presidenta del Directorio mocionó que se deje como está planteado y haciendo alusión a la reconsideración contemplada en el proyecto, se reconsidere este valor hasta que se tenga una metodología apropiada.

Adicionalmente el delegado de la Secretaría General de Planificación expresó que las Actas deben ser aprobadas en una sesión posterior del Directorio y no simplemente se mande a firmar porque pueden presentarse observaciones. Interviene el Asesor del Alcalde Metropolitano indicando que hay que diferenciar entre los actos que se aprueban en el transcurso de un Directorio, es decir que al momento de tomar una resolución ésta surte efecto de manera inmediata y su ejecución tenga el mismo carácter, pero distinto es el otro instrumento que contiene el resumen de lo tratado en la sesión anterior, lo cual se recoge en un Acta. Al respecto la Secretaría General de la Empresa tomó la palabra e indica que en el artículo 15 literal e) se encuentra ya incluida la observación del delegado de la Secretaría General de Planificación, la misma que se incluirá como atribución del Directorio.

El delegado de la Secretaría General de Planificación indica que en la letra p) del artículo 5 se debe cambiar el texto por: "Emitir el informe favorable para el traspaso, suplemento o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas; de acuerdo con lo que dispone el Art. 271 inciso segundo del COOTAD". Al respecto se dio lectura al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Art. 271 del COOTAD, indicándose que constituye atribución del Directorio el emitir informe favorable en los casos que por la normativa sea aplicable.

Finalmente el delegado de la Secretaría General de Planificación indica que el que convoca a la Sesión de Directorio es el Presidente del mismo y no el Secretario por ser su atribución, por lo que se debe cambiar el texto en el proyecto de Reglamento. La Presidenta del Directorio tomó la palabra y manifestó que el texto en discusión llegó a la mesa después de haberse revisado y armonizado las voluntades por parte de la Alcaldía y la Secretaría General de Planificación. En un ejemplo similar con el Concejo, la convocatoria está firmada por la Secretaría General del Concejo, en el caso del Directorio lo hace el Secretario quien es el Gerente General, quien decida el orden del día es la Presidencia del Concejo y la Presidencia del Directorio, respectivamente, si esa es la lógica adoptada debería aplicarse en el Directorio.

Sin más observaciones presentadas, la Presidenta solicita a los miembros del Directorio procedan a votar, por lo que por unanimidad el Directorio resolvió aprobar el proyecto de Reglamento Interno de Directorio con las observaciones presentadas por el Delegado de la Secretaría General de Planificación.

QUINTO PUNTO

Conocimiento y aprobación del incremento del techo presupuestario.

Una vez expuesto el proyecto de Resolución de incremento del techo presupuestario, la Presidenta del Directorio procede a solicitar a los miembros del mismo, expresar sus observaciones; los miembros del Directorio proceden a expresar su conformidad.

Sin más observaciones la Presidenta solicita a los miembros del Directorio procedan a votar, por lo que por unanimidad los miembros del Directorio resolvieron dar Informe favorable y aprobar la Resolución del incremento del techo presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	INCREMENTO USD
18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	1'739.000,00

GASTOS

PROGAMA	PROYECTO	SUBPROYECTO	PARTIDA	DETALLE	VALOR USD	CONCEPTO
GESTIÓN DE RIESGOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS	Acciones Emergentes de Mitigación	73.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	1'739.000,00	Emergencia Volcán Cotopaxi y respuesta a época Invernal

SEXTO PUNTO

Conocimiento y aprobación de reforma programática y presupuestaria.

Una vez expuesto por el Secretario del Directorio el proyecto de Resolución de aprobación de reforma programática y presupuestaria, se presentaron las siguientes intervenciones:

La Concejala Carla Cavallos preguntó sobre cuánto costó cada vehículo unipersonal, ante lo cual el Secretario del Directorio manifestó que no se han adquirido aún los vehículos, sino que la reforma es para comprar y abastecer a las plazas y parques de acuerdo con la disposición de la Policía Metropolitana.

La Presidenta del Directorio tomó la palabra e indicó la necesidad de coordinar acciones entre las entidades públicas municipales a fin de que se dé la mejor prestación al ciudadano; y, en cuanto a los vehículos unipersonales la considera una iniciativa interesante que en la práctica no benefician a las parroquias rurales, ya que estos no permiten la movillación interparroquial para quienes ejercen allí el tema de seguridad. Al respecto la Directora de Planificación indicó que la Empresa ha recibido cuatro solicitudes de Administraciones Zonales para la adquisición de vehículos para temas de seguridad, son las Administraciones Zonales de Calderón, Tumbaco, Los Chillos y La Mariscal. La Presidenta del Directorio acota nuevamente e indicó que para los que conocen territorio

saben que las distancias son grandes y no pueden ser recorridas en vehículos unipersonales. Es una inversión que se debe hacer si se cuenta con los recursos. El delegado de la Secretaría General de Planificación manifestó su conformidad con lo expresado e indicó que hay que aprobar la reforma como está planteada y de haber los recursos realizar una nueva reforma que incluya la observación realizada por la Presidenta del Directorio. La Presidenta del Directorio tomó la palabra y manifestó que otra cosa es esperar por no tener los recursos con los cuales adquirir los vehículos, pero enfatizó que si hay estos recursos se debe tomar en cuenta y no entorpecer los proyectos que ya están en marcha.

La Concejala Carla Cavallos tomó la palabra y preguntó sobre cuántos vehículos tiene en total la Empresa, ante lo cual la Directora de Planificación indicó que son 93 vehículos en total.

Sin más deliberaciones, la Presidenta solicita a los miembros del Directorio la votación, por lo que por unanimidad se aprobó el proyecto de Resolución de aprobación de reforma programática y presupuestaria, y solicitó sea tomando en cuenta las observaciones hechas en relación a los vehículos de seguridad solicitados por las Administraciones Zonales de Calderón, Tumbaco, Los Chillos y La Mariscal.

SÉPTIMO PUNTO

Conocimiento y resolución sobre el programa Vivamos la Fiesta en Paz.

Luego de la exposición efectuada por el Secretario del Directorio, se presentaron las siguientes intervenciones:

La Concejala Carla Cavallos mociona acoger la prima opción del Informe Jurídico sobre el programa Vivamos la Fiesta en Paz de "solicitar al Concejo Metropolitano dejar sin efecto la Resolución No. C 0098 de 29 de enero de 2009" y que ese apoyo sea dirigido a programas similares impulsados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Presidenta del Directorio solicita a los demás miembros manifestarse ante la moción, por lo que por unanimidad los miembros del Directorio aceptan la moción y deciden votar para que se solicite al Concejo Metropolitano dejar sin efecto la Resolución No. C 0098 de 29 de enero de 2009 y que ese apoyo sea dirigido a programas similares impulsados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

OCTAVO PUNTO

Reforma al Reglamento Interno de Talento Humano.

Luego de exponer el punto, el Secretario del Directorio solicita a la Presidenta tomar las observaciones por parte de los miembros. Al no presentarse observaciones, la Presidenta solicita tomar votación, ante lo cual por unanimidad los miembros del Directorio aprobaron la reforma al Reglamento Interno de Talento Humano.

NOVENO PUNTO

Cuadro de seguimiento a las resoluciones emitidas por el Directorio en sesión realizada el 31 de marzo de 2016.

Luego de exponer el punto, el Secretario del Directorio solicita a la Presidenta tomar las observaciones por parte de los miembros. Al no presentarse observaciones, por unanimidad los miembros del Directorio dan por conocido el cuadro de seguimiento a las resoluciones emitidas por el Directorio en sesión realizada el 31 de marzo de 2016.

DÉCIMO PUNTO

Varios.

Como punto varios se informó que del monto de quinientos ochenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 586.500,00) del Convenio para los Estudios Técnicos y Construcción de Obras de Protección de Cauce y Talud del Río Monjas (Conjunto Habitacional La Antonia) y Muro de Contención Santa Rosa de La Argelia, se ejecutó la cantidad de doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 87/100 (USD\$ 253.671,87), por lo que se efectuó la devolución al Municipio el monto de trescientos treinta y dos mil ochocientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 13/100 (USD\$ 332.828,13) el 28 de julio de 2016. Esto se informó debido a que en sesiones anteriores de Directorio se trató el tema de que la Procuraduría Metropolitana solicitó a la Empresa informar sobre el proceso de mediación con la comunidad, ante lo cual se informó que el proceso estaba en ejecución y que se desconocía entonces lo costoso que sería atender todas las necesidades del lugar. Ante lo cual la Presidenta del Directorio indicó que al tratarse de un punto de conocimiento los miembros del Directorio dan por conocido el cuadro de liquidación del Convenio para los Estudios Técnicos y Construcción de Obras de Protección de Cauce y Talud del Río Monjas (Conjunto Habitacional La Antonia) y Muro de Contención Santa Rosa de La Argelia.

Agotado el orden del día, la Presidenta del Directorio agradece a los miembros del Directorio y levanta la sesión, siendo las diecisiete horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta del Directorio y el Secretario que certifica. Se anexa la presentación de la Sesión.



Dra. Renata Moreno
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO



Ing. Jorge Arguello Miño
GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acta Directorio No. 003-2016
Página 8 de 10

**RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
EP EMSEGURIDAD DE 31 DE MARZO DE 2016**

1. Conocimiento del Informe de Gestión de Gerencia,

Los miembros del Directorio dan por conocido el Informe de Gestión.

2. Conocimiento del Informe Jurídico sobre Convenios suscritos con el ECU – 911,

Los miembros del Directorio por unanimidad dan por conocido el Informe Jurídico sobre los Convenios suscritos con el ECU – 911 y se solicitó a la Empresa un informe técnico sobre la conveniencia de dar o no por terminados dichos convenios.

**3. Conocimiento del Informe de renovación del Contrato de Comodato N°003-2013, suscrito con la
Fiscalía General del Estado por la entrega de 5 vehículos para uso de la Fiscalía,**

Los miembros del Directorio por unanimidad resolvieron dar por conocido el Informe de renovación del Contrato de Comodato N°003-2013, suscrito con la Fiscalía General del Estado por la entrega de 5 vehículos para uso de la Fiscalía.

4. Conocimiento y resolución sobre el proyecto de Reglamento Interno de Directorio.

Por unanimidad el Directorio resolvió aprobar el proyecto de Reglamento Interno de Directorio con las observaciones presentadas por el Delegado de la Secretaría General de Planificación.

5. Conocimiento y aprobación del incremento del techo presupuestario.

Por unanimidad los miembros del Directorio resolvieron aprobar la Resolución del incremento del techo presupuestario.

6. Conocimiento y aprobación de reforma programática y presupuestaria.

Los miembros del Directorio por unanimidad aprobaron el proyecto de Resolución de aprobación de reforma programática y presupuestaria, y solicitó sea tomando en cuenta las observaciones hechas en relación a los vehículos de seguridad solicitados por las Administraciones Zonales de Calderón, Tumbaco, Los Chillos y La Mariscal.

7. Conocimiento y resolución sobre el programa Vivamos la Fiesta en Paz.

Por unanimidad los miembros del Directorio aprueban que se solicite al Concejo Metropolitano dejar sin efecto la Resolución No. C 0098 de 28 de enero de 2009 y que ese apoyo sea dirigido a programas similares impulsados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

8. Reforma al Reglamento Interno de Talento Humano,

Por unanimidad los miembros del Directorio aprobaron la reforma al Reglamento Interno de Talento Humano.

9. Cuadro de seguimiento a las resoluciones emitidas por el Directorio en sesión realiza el 31 de marzo de 2016.

Por unanimidad los miembros del Directorio dan por conocido el cuadro de seguimiento a las resoluciones emitidas por el Directorio en sesión realizada el 31 de marzo de 2016.

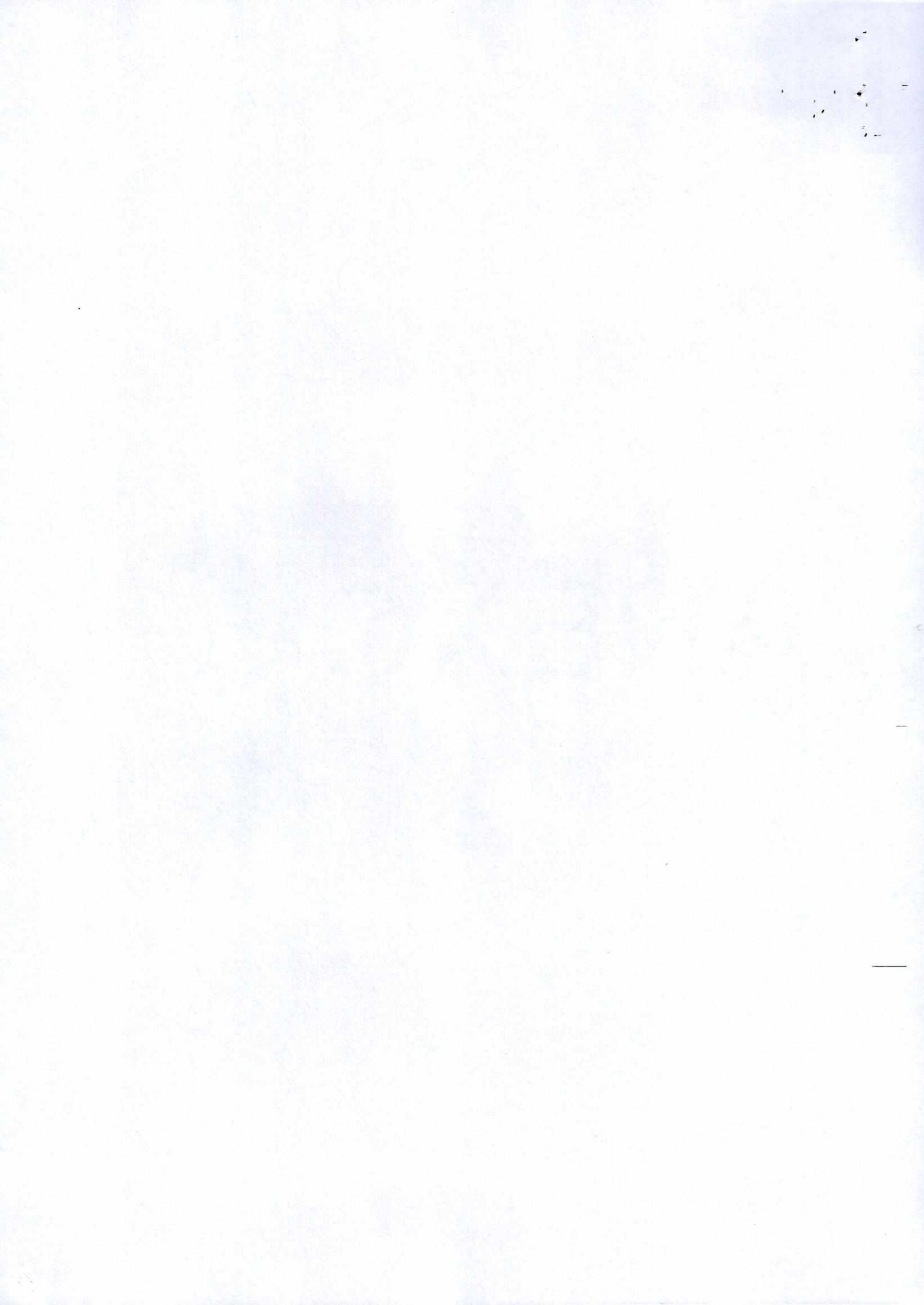
10. Varios.

Por unanimidad los miembros del Directorio dan por conocido el cuadro de liquidación de valores del Convenio para los Estudios Técnicos y Construcción de Obras de Protección de Cauce y Talud del Río Monjas (Conjunto Habitacional La Antonia) y Muro de Contención Santa Rosa de La Argelia.

Dra. Renata Moreno
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA
LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA,
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE
METROPOLITANO**

Ing. Jorge Argüello Miño
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP
EMSEGURIDAD
SECRETARIO DEL DIRECTORIO**

ANEXO 5



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA**

**EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS DE
REMUNERACIONES, GASTOS DE INVERSIÓN E INVERSIONES
EN BIENES DE LARGA DURACIÓN.**

Período: 1 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2011

**CAPÍTULO II
RESULTADOS DEL EXÁMEN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL
Quito-Ecuador**

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ordenanzas municipales no se cumplen

Las transferencias del 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, destinados a conformar un fondo para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias para el Sistema está constituido por el aporte anual no menor del 0,5% del presupuesto general de Municipalidad y por un 5% de la recaudación anual de la tasa de seguridad ciudadana, no fueron entregados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las empresas municipales a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q., conforme lo estipulan los artículos 47 y 1 de las Ordenanzas Metropolitanas 201 y 265 de 13 de diciembre de 2006 y 14 de septiembre de 2008, respectivamente.

EMSEGURIDAD-Q., durante los años 2010 y 2011, debió recibir recursos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, por 11 133 215,24 USD de los cuales, el Municipio transfirió 2 000 000,00 USD, quedando pendiente 9 133 215,24 USD, como se demuestra a continuación:

Año 2010

En USD

Presupuesto del MDMQ 2010 499 889 591,85 USD	
0,5% por Fondo de Emergencia.	2 499 447,96
0,5% por Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.	2 499 447,96
Valor por transferir a la EMSEGURIDAD-Q.	4 998 895,92
Valor transferido.	-1 000 000,00
Diferencia no transferida a la EMSEGURIDAD-Q.	3 998 895,92

Año 2011

En USD

Presupuesto del MDMQ 2011 613 431 932,80 USD	
0,5% por Fondo de Emergencia.	3 067 159,66
0,5% por Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.	3 067 159,66
Valor por transferir a la EMSEGURIDAD-Q.	6 134 319,32

Valor transferido.	-1 000 000,00
Diferencia no transferida a la EMSEGURIDAD-Q.	5 134 318,32

Total diferencia no transferida a la EMSEGURIDAD-Q

9 133 215,24

Fuente: Dirección Metropolitana Financiera. Presupuestos aprobados del MDMQ.

La Gerente General de EMSEGURIDAD-Q., con oficios EMS-GG-1167-2010 de 8 de noviembre de 2011 y EMS-GG-0200-2011 de 9 de febrero de 2012, solicitó a la Directora Metropolitana Financiera y Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, las transferencias por 500 000,00 USD por cada uno de los Fondos de conformidad a lo presupuestado por la Municipalidad, de igual manera ofició a los Gerentes de las empresas metropolitanas y pese a los constantes requerimientos éstos no han realizado transferencia alguna.

La Directora Metropolitana Financiera, encargada, en respuesta a esta observación y a la solicitud de información, con oficio DMF-DIR-0484-2012 de 1 de octubre de 2012, indicó:

"...Mediante oficio con referencia al expediente 3014-2007 de octubre 30 de 2007, cuya fotocopia adjunto, el Procurador Metropolitano de ese entonces solicitó a la Directora Metropolitana Financiera actuante a esa fecha, emita el criterio técnico oficial al Proyecto de Ordenanza para la creación del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito (proyecto que se plasmó en la Ordenanza N°. 0265), en especial sobre el contenido de los artículos 14 y 15, que hacen relación a la creación del Fondo para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias y a su administración. Con oficio DMF-3809 de 09 de noviembre de 2007, cuyo ejemplar también acompaño en fotocopia. La Directora Metropolitana Financiera de contestación al pedido efectuado por el Procurador Metropolitano, exponiendo su desacuerdo con la creación de ese nuevo Fondo, bajo las siguientes consideraciones: Con Ordenanza Metropolitana N° 201 de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, expedida en noviembre 09 de 2006 y publicada en Registro Oficial 84 de mayo 15 de 2007, ya fue creado un fondo de emergencias y no sería procedente la creación de un nuevo fondo de naturaleza similar a aquel, puesto que generaría una carga financiera adicional al presupuesto del Municipio, sin la correspondiente contrapartida en ingresos adicionales, situación que no estaría en posibilidad de absorber. Previo a la expedición de la Ordenanza Metropolitana N°. 0201 que creó el fondo de Emergencias, no se solicitó el criterio técnico de la Dirección Metropolitana Financiera, por lo que con el propósito de armonizar los aspectos legal y financiero de dicha Ordenanza, es necesario normar lo correspondiente, al grupo de partidas de ingreso que deben considerarse para el cálculo del 0,5 % del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que alimenta ese Fondo, en razón de que éste se encuentra conformado por ingresos propios que tienen destino específico, el aporte del 15% del Presupuesto General del Estado, dedicado a inversión y gastos de operación del Municipio, Ingresos por contravenciones que se transfieren a CORPAIRE y EMSAT y al Fondo Ambiental, recursos de empréstitos destinados a inversión, fondos ajenos y de terceros de los cuales no se puede disponer la

Municipalidad... No obstante que la Dirección Metropolitana Financiera realizó estas observancias a la Ordenanza Metropolitana N° 0201 vigente, y el proyecto de Ordenanza enviado por Procuraduría Metropolitana en el oficio con referencia al expediente 3014-2007 de octubre 30 de 2007, se prosiguió con el trámite de aprobación del proyecto y este (Sic) se constituyó en la Ordenanza Metropolitana N° 0265, mediante la cual se creó el Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias; dejando por otro lado sin resolver las limitaciones de la Ordenanza Metropolitana N° 0201, lo que determinó que coexistan tres Fondos con el mismo propósito, que en la práctica conllevan inconvenientes en su ejecución. Por las consideraciones anotadas, el Municipio de Quito viene realizando una asignación anual de USD500.000 a cada uno de los Fondos creados con las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0201 y 0265; valores que se encuentran dentro de las posibilidades reales de financiamiento del presupuesto institucional; siendo pertinente se analiza la posibilidad de revisar esos instrumentos legales para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de emergencias y mitigación de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito y su administración por un solo ente o comité..."

La Gerente General de la EMSEGURIDAD-Q., con oficio 1128-EMS-GG-2012 de 16 de octubre de 2012, al respecto informó:

"...En ese contexto y tomando en cuenta que en los presupuestos generales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados por el Concejo Metropolitano, de los ejercicios económicos 2010 y 2011, se asignó la cantidad anual de USD \$ 500.000,00, a cada uno de los fondos, la EMSEGURIDAD-Q, citando el contenido de las normas determinadas en las Ordenanzas Metropolitanas Nros. 201 y 265 solicitó la asignación de dichos valores, conforme se desprende de la comunicación que consta en el Oficio No. EMS-GG-1167-2011, suscrito por la Gerente General de la EMSEGURIDAD-Q, que en copia se adjunta... El porcentaje y el valor asignado en el presupuesto general de la Corporación Edilicia, en virtud de las referidas Ordenanzas, es de competencia exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito..."

Lo manifestado por la servidora ratifica nuestro comentario, toda vez que el Concejo Metropolitano no presupuestó los valores conforme los porcentajes señalados en las Ordenanzas Metropolitanas señaladas.

Esta situación ocasionó que la entidad no reciba 3 998 895,92 USD en el año 2010 y 5 134 319,32 USD correspondiente al año 2011, razón por la cual los Fondos no cuentan con los recursos necesarios para solucionar las emergencias dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad, convivencia ciudadana y riesgos; que no fueron transferidos por el Municipio por no disponer de los recursos necesarios en el presupuesto institucional.

Alp a u.

El Administrador General, Subrogante, del MDMQ, mediante oficio 4308 de 6 de noviembre de 2012, posterior a la conferencia final de comunicación de resultados informó:

"...Las Ordenanzas Metropolitanas han sido emitidas con anterioridad a la vigencia de la Constitución de la República y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas... La Constitución de la República y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas han prohibido la creación y el establecimiento de pre asignaciones presupuestarias... Las disposiciones de las Ordenanzas Metropolitanas al establecer pre asignaciones presupuestarias han sido derogadas según se prescribe en la norma citada bajo los principios de unidad y estabilidad del ordenamiento jurídico... El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se encuentra obligado por instrumento normativo alguno que cuente con validez material para establecer montos fijos de asignaciones para los dos fondos que han sido observados... Lo anteriormente concluido no obsta a que el Concejo Metropolitano, en uso de sus facultades constitucionales y legales, inicie el procedimiento de reforma a la normativa municipal en estudio a fin de adecuarla al ordenamiento jurídico nacional vigente, así como realice asignaciones presupuestarias anuales para el mantenimiento de estos fondos en los montos que considere oportunos... En virtud de lo expuesto, se dignará tomar en consideración los argumentos y respaldos citados en la normativa municipal que conforme el razonamiento presentado, han perdido vigencia material..."

Lo expuesto por el servidor no modifica el comentario, toda vez que la EMSEGURIDAD-Q., requiere de los recursos para cumplir con la misión y objetivos institucionales.

La Gerente General de la EMSEGURIDAD-Q., con oficio 1211-EMS-GG-2012, de 8 de noviembre de 2012, informó:

"...Conforme se desprende del numeral 1 del oficio Nro. 1128-EMS-GG-2012 de 16 de octubre del 2012, cuya copia adjunto, la EMSEGURIDAD-Q solicitó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la asignación de los valores correspondientes a los Fondos creados con las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 201 y 265, citando el contenido de las normas establecidas en dichas leyes de carácter local... El porcentaje y el valor asignado en el presupuesto general de la Municipalidad, en virtud de las referidas Ordenanzas, es de competencia exclusiva de la Corporación Edilicia, como se desprende de la conclusión a la que llega el equipo de control... Es preciso señalar que, la EMSEGURIDAD-Q realizó las gestiones necesarias para que las empresas municipales realicen la transferencia que les corresponde, de acuerdo a la normativa antes invocada... En tal virtud, la EMSEGURIDAD-Q, dentro del ámbito de su competencia cumplió con la normativa establecida en las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 201 y 265 emitidas por el Concejo Metropolitano de Quito..."

Lo manifestado por la servidora evidencia las gestiones realizadas para que se transfieran los recursos a la entidad conforme a las Ordenanzas Metropolitanas emitidas.

Conclusión

La Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Directores Financieros de las empresas municipales no entregaron los recursos económicos que le corresponde a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q., por cuanto en los presupuestos no consideraron los porcentajes establecidos en las Ordenanzas Metropolitanas y en su lugar determinaron una asignación anual. Situación que no le permitió a la Empresa contar con los recursos necesarios para cumplir las emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.

Recomendación

Al Presidente del Directorio

1. Dispondrá a la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Directores Financieros de las empresas municipales, a fin de que entreguen los recursos económicos a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q., conforme los porcentajes establecidos en las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas, lo que permitirá solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad, convivencia ciudadana y riesgos.

Contratos suscritos fuera del término establecido por la ley

En tres contratos suscritos por la Gerente General de la EMSEGURIDAD-Q., se determinó que se legalizaron posterior al término de los 15 días desde la notificación de la adjudicación, inobservando lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 113 de su Reglamento, según el siguiente detalle:

ff. lit.

ANEXO 6

MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2018-142

D.J.

PARA: Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

DE: Christian Rivera
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

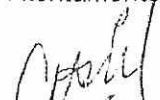
ASUNTO: Remite el Plan de Obras Emergentes y Proyectos de Reducción de Riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito

FECHA: D.M. Quito, 28 de febrero del 2018

En atención al Oficio Circular No. 018 de 06 de febrero 2018, suscrito por su autoridad, que hace referencia a la necesidad manifiesta de reformar la Ordenanza Metropolitana No. 0079, de fecha 12 de octubre 2002, "[...] que crea la Tasa para cubrir los servicios de Seguridad Ciudadana, que permita promover los recursos económicos necesarios para la adecuada implementación de las políticas de gestión de riesgos en el DMQ..."

Mediante memorando No. SGSG-DMGR-2018-080 de fecha 07 de febrero 2018, fue remitida la propuesta solicitada con el nombre de: PLAN DE OBRAS EMERGENTES Y PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue puesta en su consideración y analizada en las reuniones previas a su emisión definitiva, estableciendo que se tenía que incluir en el citado informe algunas obras y proyectos adicionales considerando las zonas de riesgos en el DMQ, para lo cual esta Dirección realizó las inspecciones y elaboró las fichas técnicas del informe final que adjunto; y, que guarda relación con aporte a través.

Atentamente,


Christian Rivera

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsables	Siglas unidades	Fecha	SUMILLAS
Elaborado por:	F. Aguirre	AT	2018-02-28	
Revisado por:	V. Prijocko	AT	2018-02-28	
Autorizado:	C. Rivera	AD	2018-02-28	

05/03/2018 10:46
P. G. G. G.

Ejemplar 1. Destinatario
Ejemplar 2. Archivo DMGR

**PLAN DE OBRAS EMERGENTES Y PROYECTOS DE
REDUCCIÓN DE RIESGOS EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

D.M. Quito, 27 de febrero del 2018

INDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. ESTUDIOS TÉCNICOS, MEDIDAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADOS POR SGSG (DMGR - EP EMSEGURIDAD).....	13
1. ESTUDIOS TÉCNICOS, CONSULTORÍAS.....	13
2. DETALLE DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO.....	14
3. PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE.....	16
4. PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA	17
5. IMPLEMENTACIÓN DE SIRENAS DE LARGO ALCANCE, ESTACIÓN DE CONTROL Y COMPONENTES, QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) ANTE UNA POTENCIAL ERUPCIÓN DEL VOLCÁN COTOPAXI.....	23
6. CONTROL E INSPECCIONES.....	25
III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE DEBEN IMPLEMENTARSE CON OCASIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS (2018):.....	27
1. SÍNTESIS DE PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE OBRAS DE MITIGACIÓN A EJECUTARSE (disponen de los diseños definitivos).....	27
2. PROPUESTA DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO CON LA CONTRATACIÓN PREVIA DE CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y SU EJECUCIÓN.....	28
3. PROYECTOS NUEVOS PARA INTERVENCIÓN	30
4. PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE.....	31
5. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BÁSICOS AUTÓNOMOS PARA ALBERGUES Y ÁREAS DE REFUGIO TEMPORAL.....	32
6. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA MULTI-AMENAZA (SATM)	32
7. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE CONTROL E INSPECCIÓN, UCI.....	34
8. PROPUESTA DE PROYECTOS NUEVOS - ADICIONALES:.....	35
9. SÍNTESIS DE PRESUPUESTOS:.....	35
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	36
ANEXOS.....	39

PLAN DE OBRAS EMERGENTES Y PROYECTOS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

D.M. Quito, 27 de febrero del 2018

I. ANTECEDENTES:

Tomando en cuenta que Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), está expuesto a múltiples amenazas de origen natural y antrópico ante fenómenos geológicos, geomorfológicos, hidro-meteorológicos, morfo-climáticos y socio-naturales que causan sin número de eventos adversos, principalmente como erupciones volcánicas, sismos, movimientos en masa e inundaciones, entre otros, que pueden influenciar de manera negativa en el desarrollo del distrito y capital de la República del Ecuador, consecuentemente en el bienestar de la población del centro de desarrollo urbano, administrativo y socioeconómico del país; el municipio del DMQ conforme al marco legal mundial, regional, nacional y local afines con la gestión de riesgos y de reducción del riesgo de desastres (RRD), requiriendo de una planificación y ejecución de planes estratégicos orientados a prevenir y reducir el riesgo de desastres y con esto contribuir con una visión de desarrollo integral, seguro y sostenible, realiza a través del Programa de Gestión de Riesgos a cargo de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) y sus dependencias como son, entre otras, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) y Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD), diversos proyectos y acciones.

Además, la particularidad de exposición del distrito ante multi-amenaza limita la oferta territorial ante la demanda de crecimiento urbano y uso residencial por el acelerado aumento demográfico de la metrópoli, provocando en las últimas décadas una ocupación intensa y desordenada del suelo sin respetar el ordenamiento territorial y ambiental, especialmente en las zonas de laderas, cuencas de ríos y quebradas con asentamientos humanos irregulares, creando extensos sectores en condiciones de muy alta vulnerabilidad, peligro para elementos esenciales, ausencia de infraestructura de servicios básicos y consecuentemente riesgo para la población, representando en actualidad un desafío para el gobierno seccional y entidades sectoriales para garantizar un adecuado desarrollo que demanda la definición e implementación de los instrumentos de apoyo técnico, análisis, conocimiento y comprensión de amenazas, vulnerabilidades y riesgo existente para su mitigación y reducción del riesgo de desastres a futuro en el ámbito metropolitano que puede ayudar a la toma decisiones por las autoridades y propicie cambios positivos de uso y gestión del suelo en desarrollo sostenible hacia una ciudad resiliente.

Las cuencas hidrográficas del DMQ son zonas que reúnen condiciones de riesgo ante multi-amenaza, existiendo los asentamientos humanos e infraestructura pública y privada a lo largo de las márgenes de quebradas y ríos, éstas se han priorizado como área de evaluación y análisis de riesgo. Se han venido realizando diversas estimaciones, estudios y trabajos para entender la problemática de estas zonas, muchos de los cuales no han ofrecido soluciones definitivas a las necesidades del Municipio y los habitantes, razón por la cual es indispensable contar con Planes de Gestión Integral de Riesgos del áreas en base a diagnósticos preliminares. Para reducción de riesgo de desastres que permite proteger a los elementos expuestos ante amenazas naturales y antrópicas, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de

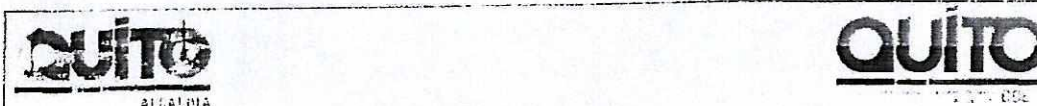
Riesgos (DMGR), ha ejecutado análisis de la situación de riesgos que sirven de línea base con el enfoque integral de gestión de riesgos.

Al respecto, en el año 2017 se ha evaluado la situación de la problemática de gestión de riesgos que se puede resumir de la siguiente manera:

- El DMQ está ubicado en una zona donde confluyen múltiples amenazas naturales y antrópicas (terremotos, movimientos en masa, erupciones volcánicas, lluvias torrenciales, inundaciones, incendios forestales y estructurales, etc.), y debido a la exposición y vulnerabilidad de los sistemas que lo conforman, existe alto nivel de riesgo de desastre. Esto implica que la gestión municipal debe estar encaminada a reducir este nivel de riesgo mediante la implementación de medidas estructurales y no estructurales.
- Varios sectores de la ciudad presentan altos niveles de vulnerabilidad como consecuencia de procesos políticos, sociales y económicos que se han desarrollado por décadas, y actualmente requieren una intervención inmediata. Como primera fase de intervención se tiene que realizar evaluación del riesgo de desastre que permitan identificar y caracterizar el problema para proponer las posibles soluciones integrales a dicho problema. Como ejemplo, se tiene el sector de Turubamba en donde actualmente se interviene en 150 Ha, determinando las afectaciones por subsidencia del suelo, la vulnerabilidad física de las viviendas y vulnerabilidad socio-económica de sus habitantes en cinco barrios del sector, con un aproximado de 32.000 personas beneficiadas con los estudios realizados.
- Según diagnóstico de situación actual de riesgo del área de 18.667 Ha que corresponde a la Cuenca del Río Monjas, comprendida entre las partes altas de los volcanes Ruco Pichincha, Casitagua y Pululahua hasta su desembocadura en el Río Guayllabamba, con asentamientos humanos informales y construcciones al borde de quebradas y río existiendo alrededor de 6.800 predios ubicados en la franja de protección, poniendo en alto riesgo a la población del sector ante procesos de socavamiento e inestabilidad de taludes.
- Existen asentamientos humanos de hecho y consolidados que pretenden acceder a la regularización de su barrio. Se debe asegurar que estos asentamientos no se encuentren en zonas de riesgo, y en caso de ser así, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al Art. 140 del COOTAD y la Disposición General Décimo Cuarta del mismo código. Entre 2015 y 2017 se han recibido aproximadamente 400 solicitudes de informes de calificación de riesgo para este tipo de asentamientos humanos, de los cuales 201 informes han sido favorables y han permitido la continuación del proceso de su regularización.
- Mediante Ordenanza Metropolitana N° 0265 de septiembre de 2008, se creó el Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos del DMQ (SMGdR), cuyo objetivo principal consiste en que las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, no gubernamentales y entidades de la cooperación internacional, interactúen, coordinen, se relacionen y funcionen sistémicamente para la gestión integral de riesgos que permita precautelar la

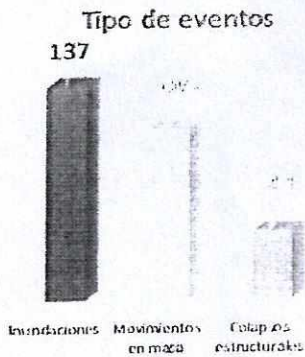
población, bienes e infraestructura en el DMQ. Sin embargo, en la actualidad el SMGdR funciona en el enfoque de gestión reactiva, donde el Comité Operativo de Emergencias (COE) actúa de manera articulada y bajo protocolos definidos para la atención de emergencias, en cuanto a los procesos de prevención, reducción y reconstrucción-recuperación éstos no han sido incorporados completamente en la planificación municipal.

- Existe una desactualización entre el marco normativo local y los marcos normativos nacionales e internacionales para la Gestión de RRD.
- Hasta el momento las políticas de intervención en el DMQ han integrado parcialmente a la variable "Riesgo de Desastre", en la planificación y ordenamiento territorial.
- Actualmente los esfuerzos institucionales están encaminados principalmente a la respuesta a desastres como factor principal de intervención, existe una necesidad de fortalecer de manera urgente la gestión prospectiva y correctiva de riesgo (prevención, mitigación y preparativos para la respuesta) para su orientación para la Gestión de RRD.
- No se han desarrollado estrategias de acción concretas para el proceso de recuperación y reconstrucción en caso de desastres.
- El registro de los eventos adversos de inundaciones, movimientos en masa, colapsos estructurales, e incendios forestales en el período 2015-2017, presenta los siguientes datos:

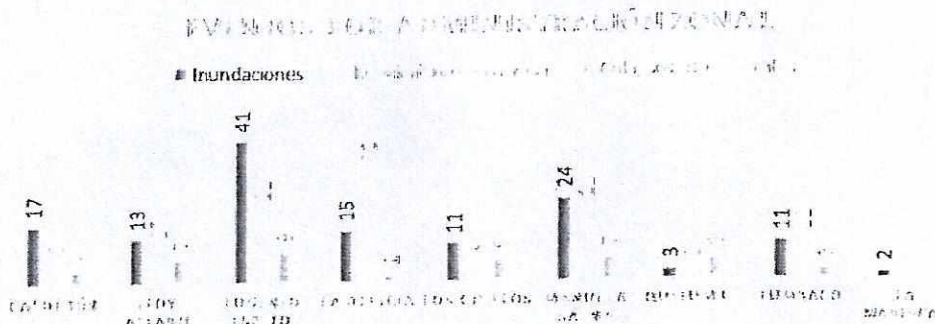


INFORME DE SITUACIÓN
Época Lluviosa 13-Oct-2015 - 25-May-2016

Administración	Inundaciones	Movimientos en masa	Colapsos estructurales	Total
Calderón	17	6	4	27
Eloy Alfaro	13	10	7	30
Eugenio Espejo	41	21	9	71
La Delicia	15	32	2	49
Los Chillos	11	5	6	22
Manuela Sáenz	24	21	7	52
Quitumbe	3	3	6	12
Tumbaco	11	11	3	25
La Mariscal	2			2
Total general	137	109	44	290



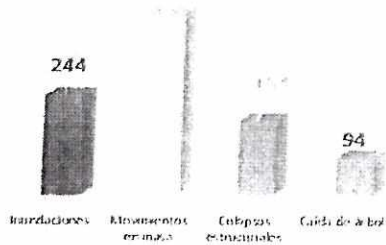
Total de eventos: 290



Fuente: FCU 913
Desarrollado por: Carlos Herrera
Nota: Datos sujetos a variación

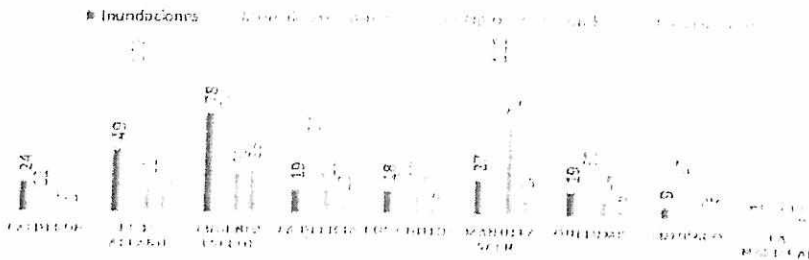
Administración	Inundaciones	Movimientos en masa	Colapsos estructurales	Caída de árbol	Total
Calderón	24	12	4	1	41
Eloy Alfaro	49	109	22	14	194
Eugenio Espejo	78	74	32	35	219
La Delicia	19	56	21	10	106
Los Chillos	18	21	17	5	61
Manuela Sáenz	27	112	71	14	224
Quitumbe	19	32	14	5	70
Tumbaco	9	27	2	6	44
La Mariscal	1		1	4	6
Total general	244	443	184	94	965

Tipo de eventos



Total de eventos: 965

Eventos por administración



Afectación a personas	
Personas heridas	26
Personas fallecidas	2
Familias evacuadas	86
personas evacuadas	310
Familias acogientes	74
Familias albergadas	12
Familias beneficiadas por el fondo de emergencia	85

Afectación de viviendas	
Viviendas patrimoniales	23
Afectación de viviendas	132

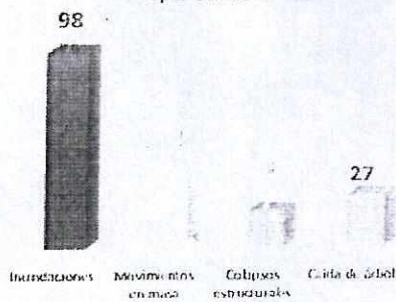
Fuente: MTR (1)
Revisión y edición por: Carlos Herrera
Nota: El total puede variar según los datos.



INFORME DE SITUACIÓN
Época Lluviosa 28-Sep-2017-01-Feb-2018

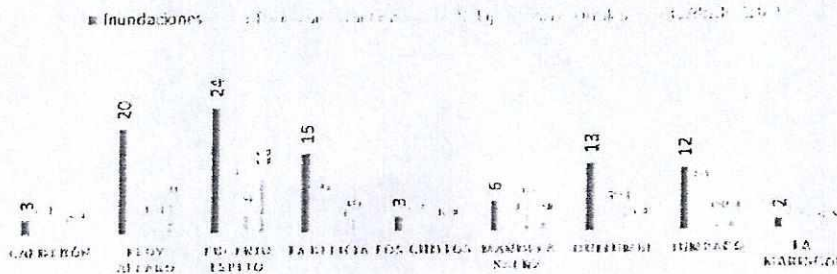
Administración	Inundaciones	Movimientos en masa	Colapsos estructurales	Caída de árbol	Total
Calderón	3	2	0	1	6
Eloy Alfaro	20	2	2	6	30
Eugenio Espejo	24	9	4	11	48
La Delicia	15	6	1	3	25
Los Chillos	3	2	1	1	7
Manuela Sáenz	6	2	5	2	15
Quitumbe	13	4	4	1	22
Tumbaco	12	8	2	2	24
La Mariscal	2	0	0	0	2
Total general	98	35	19	27	179

Tipo de eventos



Total de eventos: 179

EVENTOS POR ADMINISTRACIÓN LOCAL



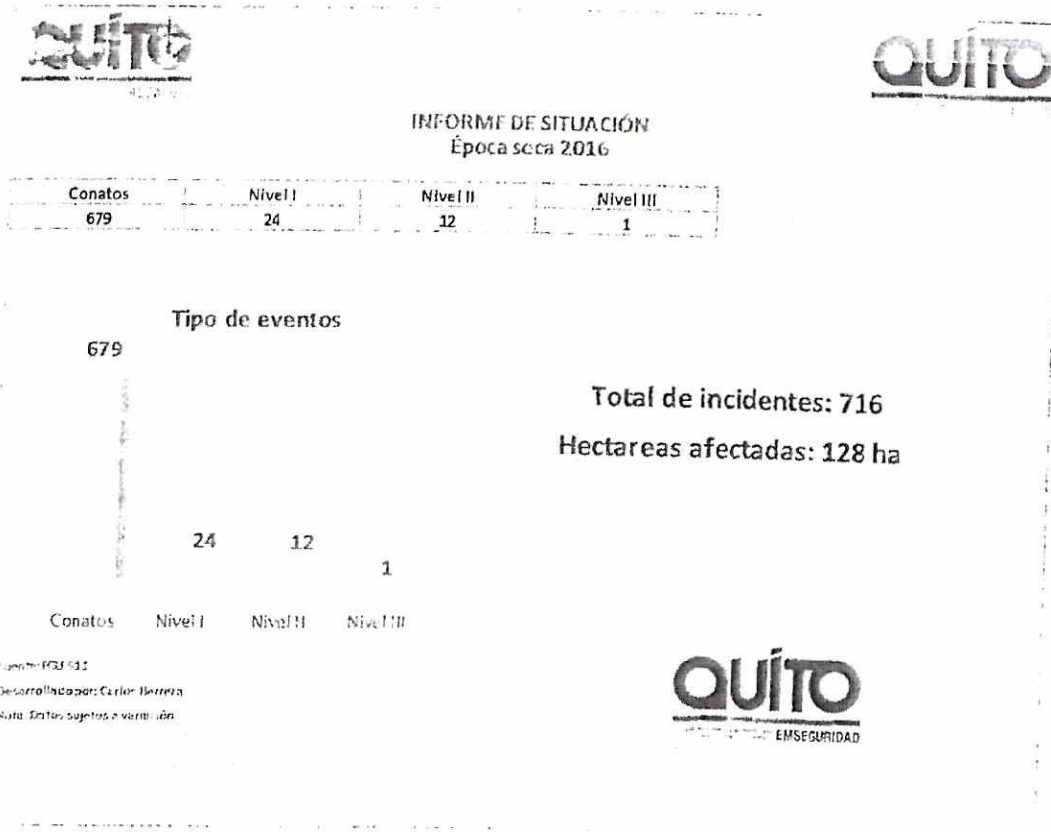
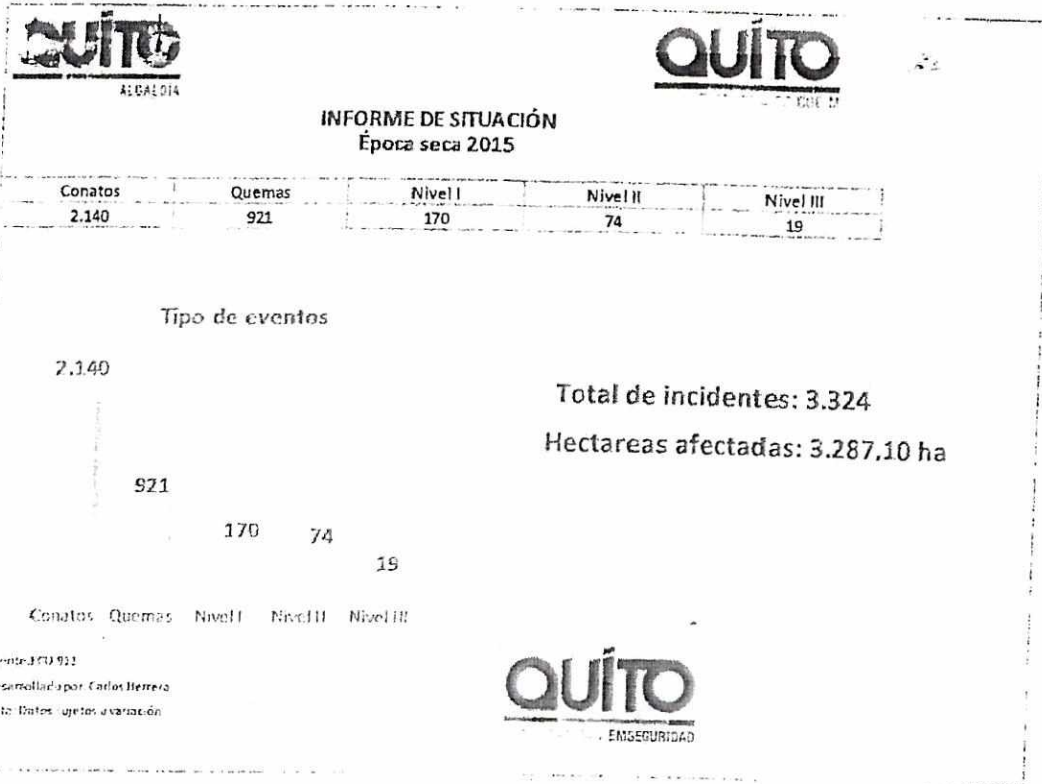
Afectación a personas

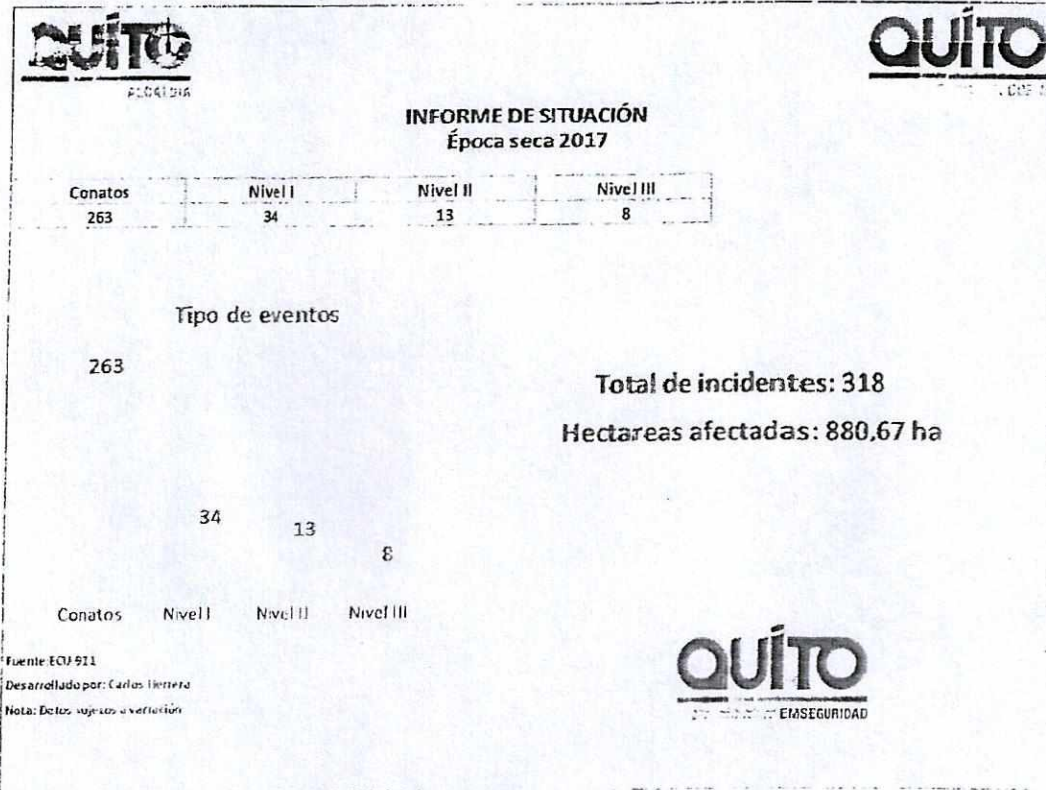
Personas heridas	13
Familias evacuadas	4
personas evacuadas	13
Familias acogientes	4

Afectación de viviendas

Viviendas patrimoniales	3
afectación de Viviendas	21

Fuente: ECU 913
Desarrollado por: Luis Herrera
Nota: Datos sujetos a revisión





El número de los eventos aumenta por varios factores, tanto por la presión propia del crecimiento de la metrópoli como a causa de cambios climáticos globales y locales, principalmente a las crecientes concentraciones de contaminantes atmosféricos que cambian los patrones de las precipitaciones y temperaturas que están aumentando o disminuyendo de manera brusca, por lo cual algunas áreas están experimentando los cambios en la frecuencia y severidad de los fenómenos meteorológicos extremos, como son las lluvias intensas, vientos huracanales, los impactos van también desde el derretimiento de los glaciares andinos hasta devastadoras inundaciones y sequías. Desafortunadamente, según lo demuestran diversos estudios científicos, se esperan mayores impactos en la región y consecuentemente a nivel nacional y local debido a que el comportamiento de la atmósfera y los océanos siguen cambiando rápidamente, el suministro de alimentos y agua se verán afectados, por lo cual los pueblos y las ciudades, así como la infraestructura necesaria para sostenerlos, estarán cada vez más en riesgo como también la salud y el bienestar humano se verán afectados negativamente, así como los ecosistemas naturales; el registro estadístico de los Informes de Situación del COE-M presentado en matrices y gráficos demuestra el aumento de los eventos adversos cada vez más frecuentes con mayor magnitud e intensidad, comprobando este patrón de afectaciones del territorio, viviendas y personas.

El número de personas que habitan en viviendas con características físicas inadecuadas a nivel nacional es de 1.813.446, que corresponde al 12.6% de la población del Ecuador. La región con el mayor número de habitantes en viviendas con características físicas con muy alta vulnerabilidad, es la Costa con 1.057.656 personas que representan al 15% de su población, seguido por la Sierra con 710.818 que corresponde al 11% de su población.

Personas que habitan en viviendas con características físicas inadecuadas ¹

REGIÓN-PROVINCIA	%	Nro. de Personas	Población Total
PICHINCHA	3.3	84.264	2.573.455

De acuerdo a los escenarios que se han venido presentado en los últimos años, existe una tendencia al aumento de los fenómenos naturales en el país y de la gravedad de su impacto, especialmente de las inundaciones, sequías y temperaturas extremas: de los desastres naturales de gran magnitud que han afectado al territorio ecuatoriano en los últimos cinco años, el 59% han sido de origen morfo-climático.

El fenómeno del crecimiento demográfico de la ciudad de Quito y del DMQ, es típico del desarrollo urbano del mundo, por ejemplo, según el Banco Mundial se prevé que para el 2030 la población urbana global se duplicará, aglomerándose en los centros urbanos, en la búsqueda de mejor entorno y oportunidades como son el hábitat, acceso a la vivienda y oferta laboral. Lo cual demandará de las ciudades un significativo incremento de recursos para satisfacer las necesidades y requerimientos en atención a la población en cuanto a los servicios en general como también en prevención y mitigación de riesgos, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; por lo tanto, la estructura municipal que se implemente debe incluir un enfoque de reducción del riesgo de desastres ejecutando medidas estructurales y no estructurales de gestión con apoyo y participación ciudadana para facilitar procesos de gobernanza y contribuir en seguridad y gobernabilidad, y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Tabla de proyección de la población del DMQ, 2010-2020

Año	Población
2010	2' 239.191
2011	2' 365.973
2012	2' 412.427
2013	2' 458.900
2014	2' 505.344
2015	2' 551.721
2016	2' 597.989
2017	2' 644.145
2018	2' 690.150
2019	2' 735.987
2020	2' 781.641

Fuente: Ecuador en cifras INEC
Población real según el censo 2010

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), por los bienes y servicios que oferta el área urbana del DMQ, ésta ha tenido un alto crecimiento demográfico en los últimos años, que alcanza a los 2.2 % anual.

¹ Fuente: PROYECTO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL HÁBITAT Y LA VIVIENDA 2010- 2017 MIDUVI

El crecimiento del parque automotor de Quito bordea el 11% anual, en los últimos diez años el parque creció en un 113%. Actualmente en la ciudad circulan más de 455 mil autos, según la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT); el incremento del número de carros no influye solo en la movilidad también en el medioambiente por la contaminación atmosférica de una ciudad en altura. La opinión de la ciudadanía sobre el tema es diversa, ya que a pesar de las medidas adoptadas por el Cabildo, aún persisten las largas filas de autos en las vías principales de la capital; además, algunos de los ciudadanos optaron por comprarse un segundo vehículo, cuya placa no coincida con la medida restrictiva denominada "Pico y Placa" de su primer vehículo, aumentando desmesuradamente el número del parque y comprometiendo cada vez más la calidad del recurso aire, aumentando la probabilidad de los accidentes de tránsito por su alta densidad. Al incremento en el número de autos en la capital podría influir en la necesidad de apertura de más vías, pero no es un modelo sostenible, mejor decisión es trabajar en optimización del transporte público, porque otro factor que influirá en los problemas de movilidad es la política municipal que plantea el crecimiento urbano en altura, por lo cual movilización de personas de una familia no será la misma sino masiva y con demanda de propuestas innovadoras al respecto. Tanto de movilidad del parque automotor privado como público, se plantearán varias necesidades de mejoramiento de la política de seguridad y gestión de riesgos.

Los resultados presentados han sido establecidos parcialmente en el *Análisis de la situación de Gestión de Riesgo en el DMQ*, elaborado en el año 2017 como la asistencia técnica proporcionada al Gobierno Municipal por la Oficina Regional de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (EIRD), con sede en Panamá de la Oficina de las Naciones Unidas (UNISDR-NN.UU.), solicitada por el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano, en apoyo a la gestión de riesgos y esfuerzo de implementar la gestión para la reducción del riesgo de desastres (RRD), apoyando la aplicación de la estrategia internacional a nivel local misma que a nivel mundial busca reducir los daños ocasionados por las amenazas naturales a través de una ética de prevención, asegurando y fortaleciendo sinergias entre las actividades de las Naciones Unidas y organizaciones regionales hacia gobiernos centrales y locales en torno a la disminución de desastres y actividades en los campos socioeconómicos y humanitarios.

Al respecto, la EIRD ha contratado los servicios profesionales de un consultor para la elaboración del **PLAN METROPOLITANO DE GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PM-RRD)**, brindando a la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG), un instrumento de planificación estratégica orientado hacia la visión de RRD con objeto de fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos (SMGIR), y a la vez que forma parte del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-20120 (PMDOT), en aseguramiento esencial como gestión transversal desde el ámbito estratégico hacia la planificación de acciones sectoriales con sus respectivas políticas, objetivos, lineamientos estratégicos, programas y proyectos alineados de igual forma con las cuatro Prioridades del Marco de Sendai, y del esfuerzo mancomunado de todas las Secretarías del DMQ, empresas públicas metropolitanas, dependencias y entes que componen el sistema SMGIR bajo el direccionamiento de la SGSG.

Para la elaboración del Plan PM-RRD con la visión descrita se aplicó la metodología de la EIRD, permitiendo que se cumpla con el compromiso asumido por el Ecuador en el Marco de los compromisos de Sendai para alinearlos con la estrategia de RRD, pero también objetivos globales de desarrollo sostenible (ODS) para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad adoptados por los líderes mundiales y ciudades resilientes.

II. ESTUDIOS TÉCNICOS, MEDIDAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADOS POR SGSG (DMGR - EP EMSEGURIDAD):

1. ESTUDIOS TÉCNICOS, CONSULTORÍAS

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la DMGR y EP EMSEGURIDAD, tomando en cuenta que varias zonas del DMQ presentan condiciones de alto riesgo para la población, ha intensificado la necesidad de priorización, motivación y realización de las consultorías para poder desarrollar los estudios técnicos específicos que permiten desarrollar propuestas no estructurales, por ejemplo, Planes de Gestión Integral y Mitigación de Riesgos.

A continuación, se puede observar un resumen de los estudios técnicos contratados durante el período desde el año 2013 al 2017:

AÑOS 2013 - 2014			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO	MONTO FINAL SIN IVA	EROGACIÓN ECONÓMICA CON IVA
DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN SOBRE EMERGENCIAS Y DESASTRES OCURRIDOS EN EL MDMQ	5 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 25.500,00	\$ 28.560,00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR LAS SIGUIENTES PROPUESTAS LEGALES: ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS COMPONENTES: ORDENANZA O REGLA TÉCNICA QUE REGULARICE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS DEPORTES DE ALTO RIESGO Y REALIZAR LA CODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA FINES DEL LIBRO DE SEGURIDAD EN LA NORMATIVA MUNICIPAL.	210 DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 40.000,00	\$ 44.800,00
ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE CUATRO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN	180 DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 18.618,00	\$ 20.852,16
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA ASESORÍA TÉCNICA A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LOS SECTORES DE TURUBAMBA ALTO, BAJO Y EL SECTOR DEL COMERCIO Y A LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN QUE REALIZARÁN LAS REPARACIONES NECESARIAS DE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS EN LOS CUALES SE REALIZÓ EL ESTUDIO ESTRUCTURAL Y DE SUELOS	90 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 51.327,00	\$ 57.486,24
ELABORAR UNA INVESTIGACIÓN CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN DIAGNÓSTICO, GEOREFERENCIACIÓN Y PROPUESTAS ESPECIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO SECTOR DE SOLANDA	45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 13.392,85	\$ 14.999,99
COMPLEMENTOS AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PLAN DE RELOCALIZACIÓN DEL MDMQ	20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 23.000,00	\$ 25.760,00

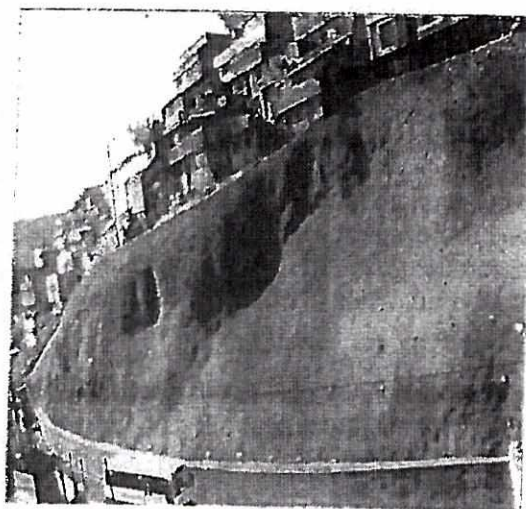
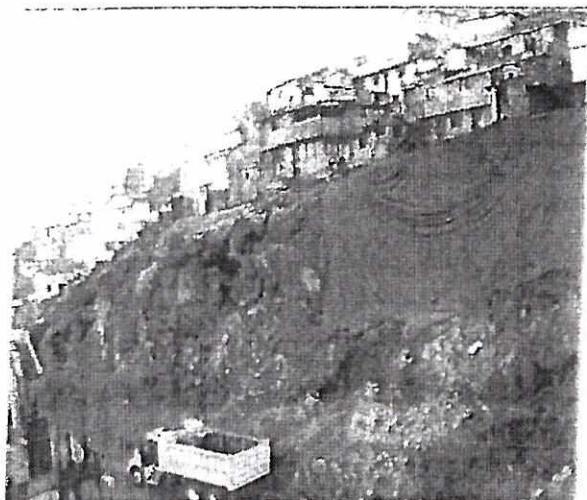
ESTUDIOS TÉCNICOS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LA QUEBRADA SAN ANTONIO	20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 40.000,00	\$ 44.800,00
ESTUDIOS TÉCNICOS Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA ADELANTAR EL PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE FAMILIAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN QUITO	24 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 21.000,00	\$ 23.520,00
ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN POR AMENAZAS DE DESLIZAMIENTO	180 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO	\$ 157.499,65	\$ 176.399,61
TOTAL INVERTIDO EN CONSULTORÍAS PARA EL AÑO 2013 POR LA DMGR		\$ 390.337,50	\$ 437.178,00
AÑOS 2015 - 2016			
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CUENCA DEL RIO MONJAS	180 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 44.640,00	\$ 49.996,80
CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL SECTOR TURUBAMBA	150 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	\$ 44.540,54	\$ 49.885,40
TOTAL INVERTIDO EN CONSULTORÍAS PARA EL AÑO 2015 POR LA DMGR		\$ 89.180,54	\$ 99.882,20
TOTAL INVERTIDO EN CONSULTORÍAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD EN LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 EN LA DMGR		\$ 537.060,20	
AÑO 2017			
CONTRATACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL SECTOR TURUBAMBA - II FASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS		\$ 300.000,00	
TOTAL INVERTIDO EN CONSULTORÍAS		\$ 300.000,00	
TOTAL INVERTIDO EN CONSULTORÍAS 2013-2017, US\$		\$ 837.060,20	

2. DETALLE DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO

Conjuntamente, la SGSG ha priorizado y ha contratado las consultorías para establecer los diseños definitivos de la ejecución de las obras estructurales de mitigación de riesgo, y ha realizado las adquisiciones de la maquinaria y vehículos de emergencia, que en el período del 2011 al 2017, y los años 2015 y 2017, respectivamente, fueron las siguientes:

OBRAS DE MITIGACIÓN 2011-2017

AÑO	INVERSIÓN	IVA 12%	INVERSIÓN TOTAL
2011	\$ 1.043.283,78	\$ 125.194,05	\$ 1.168.477,83
2012	\$ 1.075.503,71	\$ 129.060,45	\$ 1.204.564,16
2013	\$ 371.941,82	\$ 44.633,02	\$ 416.574,84
2014	\$ 89.046,84	\$ 10.685,62	\$ 99.732,46
2015	\$ 2.563.088,51	\$ 307.570,62	\$ 2.870.659,13
2016	\$ 1.334.475,82	\$ 173.567,93	\$ 1.508.043,75
2017	\$ 3.362.636,33	\$ 430.740,80	\$ 3.793.377,13
SUMAN:	\$ 9.839.976,81	\$ 1.221.452,49	\$ 11.061.429,30



ADQUISICION DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, 2015

ADQUISICIÓN	MONTO	IVA 12%	MONTO TOTAL
Volqueta	\$ 88.621,63	\$ 10.634,60	\$ 99.256,23
Volqueta	\$ 88.621,63	\$ 10.634,60	\$ 99.256,23
Retroexcavadora	\$ 97.950,23	\$ 11.754,03	\$ 109.704,26
Minicargadora	\$ 41.978,67	\$ 5.037,44	\$ 47.016,11
Dos camionetas para el COEM	\$ 58.872,29	\$ 7.064,67	\$ 65.936,96
Motocicleta 250 y todoterreno	\$ 16.151,15	\$ 1.938,14	\$ 18.089,29
SUMAN:	\$ 317.172,17	\$ 38.060,67	\$ 439.259,09

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, 2017

ADQUISICIÓN	MONTO	IVA 14%	MONTO TOTAL
2 Volqueta y 2 Retroexcavadoras	\$ 460.000,00	\$ 64.400,00	\$ 524.400,00
Minicargadora	\$ 66.700,00	\$ 9.338,00	\$ 76.038,00
Cuatro camionetas para Jefaturas Zonales	\$ 115.913,70	\$ 16.227,92	\$ 132.141,62
SUMAN:	\$ 642.613,70	\$ 89.965,92	\$ 732.579,62

3. PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE

En aplicación a lo establecido en la Resolución No. A-0018 de 5 de mayo de 2010, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la DMGR, ejecute el Plan de Relocalización Emergente de Familias Asentadas en Zonas de Alto Riesgo, acotando también la Ordenanza Metropolitana No. 0331 de 15 noviembre 2010 y las Ordenanzas reformativas No. 0077 de 13 junio 2011 y No. 00396 de 22 abril 2013, que regulan el proceso de valorización y financiamiento para la relocalización de las familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable. Desde el año 2010 al 2013 han sido beneficiadas y relocalizadas 456 familias.

La incorporación de las familias al plan en el período 2014 - 2017, se puede observar en el cuadro a continuación:

RESUMEN DE INCORPORACIONES AL PLAN DE RELOCALIZACION						
N°	SECTORES	NUMERO DE FAMILIAS				TOTAL
		2014	2015	2016	2017	
1	EL PINAR ALTO	4				25
2	SAN FRANCISCO DE MIRAVALLE	2				
3	EL GUABO	19				
4	NUEVA ESPERANZA DE MONJAS		3			37
5	LA BOTA		13			
6	PASAJE OYACACHI		13			
7	FORESTAL 4		2			
8	FERROVIARIA MEDIA		6			
9	CHILIBULO			5		26
10	FORESTAL 4			2		
11	SANTA TERESITA 2			14		
12	20 DE SEPTIEMBRE			4		
13	LA GARZOTA II - LAS CUMBRES			1		9
14	FORESTAL 4				1	
15	TURUBAMBA ALTO				1	
16	LA ELOISA				3	
17	SAN BARTOLO				1	
18	COMITÉ DEL PUEBLO				3	
					TOTAL	97

RESUMEN DE ENTREGAS DE SOLUCIONES HABITACIONALES							
N°	SOLUCIONES HABITACIONALES	PROYECTO HABITACIONAL	ENTREGAS EFECTIVAS POR AÑO				TOTAL ENTREGAS
			2014	2015	2016	2017	
1	407	LA MENA	3	2		5	10
2	134	BELLAVISTA DE CARRETAS	64	6	34		104
3	102	CIUDAD BICENTENARIO			29		29
		TOTAL	67	8	63	5	143

Nota: en el año 2014, se entregan viviendas a beneficiarios incorporados al proceso en los años 2011-2014.

**AYUDAS HUMANITARIAS Y BONOS
ENTREGAS EFECTIVAS POR AÑO**

BENEFICIOS ECONÓMICOS	2014	2015	2016	2017
Valores, Ayuda Humanitaria	\$ 398.280,00	\$ 305.967,00	\$ 137.895,00	\$ 63.823,00
Valores, Bonos de vulnerabilidad	\$ 440.000,00	00,00	00,00	00,00
Valores, Bonos de vulnerabilidad Especiales	00,00	00,00	00,00	\$ 48.040,00
Total (US\$)	\$ 838.280,00	\$ 305.000,00	\$ 137.895,00	\$ 111.863,00
NUMERO DE FAMILIAS	412	276	130	46

4. PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA

4.1 EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BÁSICOS AUTÓNOMOS PARA ALBERGUES Y ÁREAS DE REFUGIO TEMPORAL

Como una medida de la reducción de riesgos, se está trabajando en la adquisición de los insumos para albergues existentes en el DMQ, así como del equipamiento necesario para que la población pernocte temporalmente en lugares o puntos de encuentro previamente identificados como son las Áreas de Refugio Temporal (ART's). Este trabajo la DMGR de la SGSG viene desarrollando en conjunto con las ocho Administraciones Zonales del DMQ, Centro Metropolitano de Operaciones de Emergencias (COE-M), y varias instituciones tanto metropolitanas como nacionales.

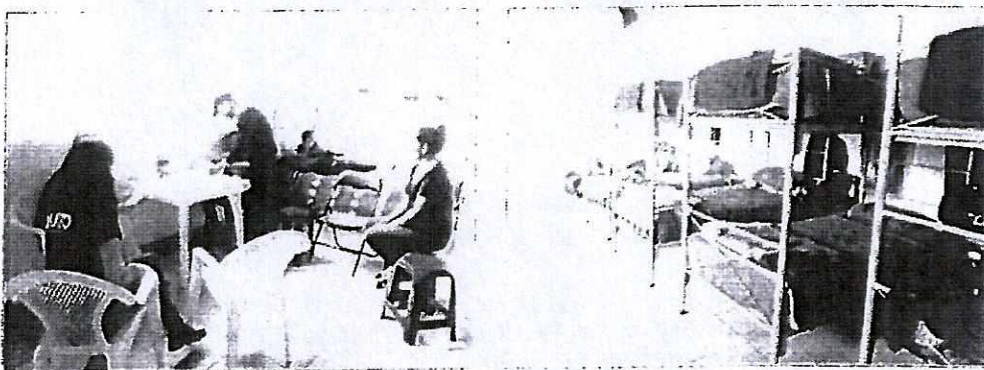
Uno de los problemas más agobiantes que se presenta luego de una emergencia, es la situación de desamparo en que quedan las personas afectadas, requiriendo de manera urgente un lugar donde refugiarse, aunque sea por un corto periodo. En este escenario, crece la demanda para comprender sus causas y dinámicas e identificar necesidades de asistencia y protección de los afectados; en la administración de recursos y acciones de ayuda, para la protección y asistencia eficaz a los damnificados.

Así se establecieron los espacios para albergues temporales en caso de presentarse una emergencia y/o desastres en el DMQ, siendo una obra estructural de gestión de riesgo contemplada en las medidas de prevención, preparación y respuesta, por lo cual se destacan en el Distrito Metropolitano de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad del DMQ, y de las Administraciones Zonales.

Sin embargo, las medidas de preparación frente a una posible emergencia o desastre y las decisiones que se tomen para la protección adecuada y oportuna de los grupos vulnerables dentro de los componentes de prevención, respuesta y recuperación ante los eventos que pueden significar la diferencia entre conservar la salud, la vida, y el sufrimiento de daños físicos y emocionales. Las normas mínimas sobre alojamiento, asentamientos y artículos no alimentarios son una expresión concreta de las convicciones y los compromisos que comparten las organizaciones humanitarias, así como los principios comunes que se enuncian en la Carta Humanitaria y en el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales.

Al respecto, la SGSG-DMGR cuenta con el manual de la Red de Albergues que se diseñó con el fin de contar con los estándares y protocolos que orienten al personal que realiza las actividades de Reducción-Respuesta- Recuperación para el manejo administrativo, técnico y operativo de los mismos.

De lo indicado en la actualidad el DMQ cuenta con el Sistema de ocho (8) albergues de refugio temporal y cuatro (4) áreas de refugio temporal (ART's).



4.2 CULTURA DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

Dentro de las acciones que se ejecutan en la Preparación para la Respuesta, las más relevantes han sido de capacitación en temas de riesgos naturales como movimientos sísmicos y remoción en masa, primeros auxilios, utilización de equipos contra incendios, preparación de brigadas, que se han realizado en distintas entidades con el objetivo en muchas de ellas, de realizar simulacros en especial donde existe aglomeración de la población, como el Centro Financiero, Centros Comerciales, Cines y en general en empresas públicas y privadas.

Año 2016:

ITEM	ACTIVIDAD	No. de Familias	TOTAL ANUAL	
			ACTIVIDAD	N° personas
1	Reunión Simulacro		32	588
2	Reunión Albergues		27	336
3	Reunión Plan Parroquial		4	30
4	Reunión Capacitación		15	145
5	Reunión Feria de Seguridad		18	508
6	Reunión LUAE		46	193
7	Reunión Preparación		57	900
8	Capacitación	3.568	89	3.568
9	Atención de Emergencia		5	820
10	Simulacro	5.176	14	19.980
11	Minga		11	581
12	Inspecciones		19	204
13	Recorrido Albergues		8	37
14	Ferías de Seguridad		31	877.420
15	Microonda TV		4	44
16	Mantenimiento Maquinaria		9	34
17	Censo		3	2.980
18	Cine Móvil		3	1.600
19	HABITAT III FIESTAS DE QUITO		7	570.000
TOTAL		8.744	402	1'479.968

Año 2017:

ITEM	ACTIVIDAD	FAMILIAS CAPACITADA S	TOTAL ANUAL	
			ACTIVIDA D	Nº personas
1	Reunión Simulacro	0	24	391
2	Reunión Albergues	0	6	48
3	Reunión Plan Parroquial	0	0	0
4	Reunión Capacitación	0	2	11
5	Reunión Feria de Seguridad	0	2	38
6	Reunión Preparación	0	117	2.104
7	Reunión Quito Listo	0	27	567
8	Quito Listo Visita tu Escuela	0	15	13.730
9	Quito Listo Visita Tu Barrio	0	0	0
10	Capacitación	1.824	65	1.824
11	Atención de Emergencia	0	5	573
12	Simulacro	3.903	11	15.025
13	Minga	0	0	0
14	Inspecciones	0	0	0
15	Recorrido Albergues	0	31	230
16	Feria de Seguridad Quito Listo	0	28	49.770
17	Microonda TV	0	7	213
18	Censo	0	0	0
19	Oficinas Móviles	0	7	261
20	FIESTAS DE QUITO	0	0	0
21	OPERATIVOS	0	29	3.013.650
22	CASA SISMO	0	8	83
TOTAL		5.727	384	3'098.518

4.3 CAPACITACIÓN Y SIMULACROS COMUNITARIOS (VOLUNTARIOS QUITO LISTO) DMGSC – DMGR

Con objetivos de:

1. Desarrollar habilidades, técnicas de preparación, prevención y mitigación a 1.105 voluntarios del Programa "Quito Listo" en barrios vulnerables del DMQ; y,
2. Diseñar e implementar junto a la comunidad Planes de Emergencia Comunitarios y familiares para disminuir los riesgos frente a amenazas naturales y/o antrópicas.

La SGSG-DMGSC/DMGR realiza las siguientes acciones:

- Organizar a la comunidad en coordinación con los representantes de los Comités de Prevención y Respuesta (Voluntarios "Quito Listo").
- Organizar la coordinación con la comunidad a través de la AZ y DMGSC.
- Coordinar con la Policía Nacional y EMSEGURIDAD la utilización de alarmas comunitarias.
- Contar con el apoyo de estudiantes de APH Universidad Central del Ecuador, como facilitadores y capacitadores para los simulacros.
- Capacitar técnicamente de manera simultánea, en diferentes barrios, a los voluntarios "Quito Listo".

Sectores de intervención:

ADMINISTRACIÓN ZONAL	BARRIO	VOLUNTARIOS
CALDERÓN	ECUADOR	26
	CARAPUNGO	49
	LA PLANICIE	27
	SAN JUAN BARRIO BAJO	25
ELOY ALFARO	LA ARGELIA	25
	LA MENA	17
	LA RAYA	40
	CHIRIYACU	10
	SAN BARTOLO	39
	SANTA BÁRBARA BAJA	33
	TURUBAMBA ALTO	39
	UNION Y JUSTICIA	16
	COMITE DEL PUEBLO	14
EUGENIO ESPEJO	LA FLORESTA	10
	PARQUE ITALIA	15
	LA ROLDOS	50
LA DELICIA	LA ROLDOS	50
	SAN ANTONIO	57



TAMBO DEL INCA 2

49

MACRO FERIAS DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA PACÍFICA

21b

Hasta el año de 2017 se han realizado 6 macro ferias:

- PARQUE BICENTENARIO
- PARQUE LA CAROLINA (2 ferias)
- PLAZA CÍVICA QUITUMBE (2 ferias)
- PARQUE LA PAMPA EN CALDERÓN

Total de personas capacitadas y sensibilizadas: 180.000 (30.000 aprox. en cada feria)

Total: 850.000 personas capacitadas desde el año 2015 que inició el programa "Quito Listo".



5. IMPLEMENTACIÓN DE SIRENAS DE LARGO ALCANCE, ESTACIÓN DE CONTROL Y COMPONENTES, QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT) ANTE UNA POTENCIAL ERUPCIÓN DEL VOLCÁN COTOPAXI

En el marco de la ejecución del PLAN DE PREVENCIÓN COTOPAXI, se aprobó en el año 2015 la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 003 expedida por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que en su Artículo 2 establece: *"Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, los órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus correspondientes competencias y bajo su responsabilidad, procederán a las contrataciones que fueren del caso para prevención, mitigación, y respuesta a la misma, con base a informes técnicos, jurídicos y financieros que justifiquen la implementación de las respectivas ejecuciones de obras, adquisiciones de bienes y contratación de servicios que fueren requeridos para estos propósitos"*.

Mediante Resolución No. 020-EMS-GG-2015 del 20 de agosto de 2015, el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resolvió declarar la emergencia a la Institución a su cargo, para enfrentar el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi y la alerta amarilla emitida por gobierno central; y, autorizar la contratación directa de bienes, obras o servicios que se requieran para precautelar la seguridad de las vidas humanas, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 de la LOSNCP.

Con fecha 09 de Septiembre de 2015, la Empresa Pública EMSEGURIDAD suscribe el CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SIRENAS ELECTRÓNICAS DE LARGO ALCANCE, ESTACIÓN DE CONTROL Y COMPONENTES, con la empresa AHV-NOVESTYL CÍA. LTDA., con el propósito de instalar 6 equipos a lo largo del territorio del DMQ ante una posible erupción del volcán Cotopaxi y alertar a la población asentada en zonas de evacuación. Sus ubicaciones se localizan en:

SIRENA	SECTOR	COORDENADAS UTM (17S – WGS84)	
		X	Y
TIPO 1	PLAYA CHICA 2	784656.14	9966078.06
TIPO 1	LICEO NAVAL	782133.00	9967249.73
TIPO 1	LA ARMENIA	782827.40	9968911.39
TIPO 2	EEQ - RESERVORIO	783190.21	9970986.97
TIPO 2	CUNUNYACU	786131.69	9975004.48
TIPO 2	EL NACIONAL	787137.30	9976667.62

Con fecha 30 de Noviembre de 2015, se suscribe el Acta de Entrega Recepción final de los Bienes del contrato de Emergencia para la Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Sistema de Sirenas Electrónicas de Largo Alcance, Estación de Control y Componentes.

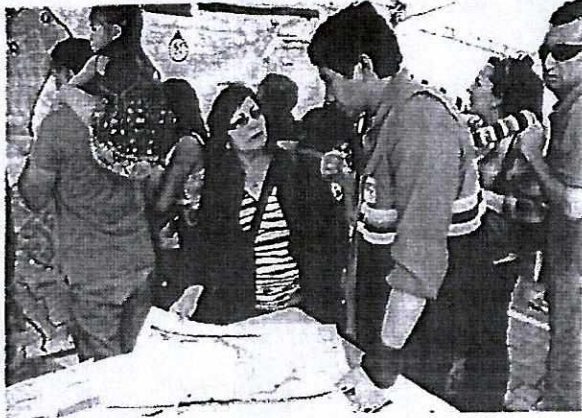
CARACTERÍSTICA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS:

- **Marca:** TELEGRAFÍA ®
- **Potencia:**
 - Tipo 1:** Pavian 3 de 2400 Watts, 121dB (30 m) (3 unidades – Valle de Los Chillos)
 - Tipo 2:** Pavian 3 de 1200 Watts, 115 dB (30 m) (3 unidades – Valle de Tumbaco)
- **Alcance máximo:** 1500 m (sistema omnidireccional)
- **Poste:** Acero Inoxidable
- **Comunicaciones:** vía Radiofrecuencia (VHF) y Fibra Óptica (IP) (redundancia)
- **Electricidad:** sistema de energización convencional por corriente alterna y alternativo por almacenamiento de baterías y paneles solares (redundancia)
- **Activación:**
 - Centro de Control Principal:** Servidor Central (COE-M) – Software de Control TELEGRAFÍA ® Vektra Warning ®
 - Manual:** Unidad de Control Local (LCU) por sirena.

Total de personas capacitadas y sensibilizadas PLAN DE PREVENCIÓN COTOPAXI:

- 450.000 personas
- 37 simulacros
- 2 ferias y una casa abierta

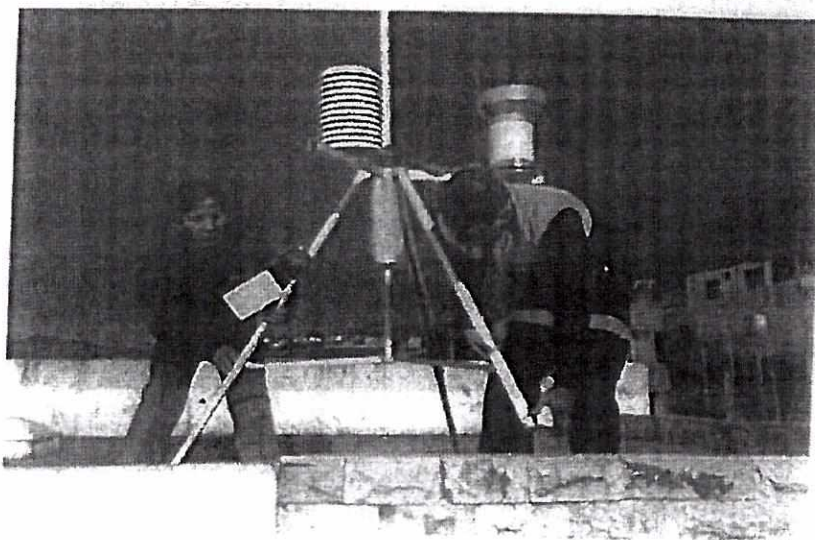
- Planes familiares de emergencia entregados en socializaciones, simulacros, ferias y puerta a puerta.



5.1 FORTALECIMIENTO DEL SAT Y PREPARATIVOS DE RESPUESTA

Implementación Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones/ anegaciones:

A través del Centro Metropolitano de Emergencias (COE-M), con apoyo de la Policía Metropolitana, en el DMQ se ha instalado durante el año operativo de 2016, las estaciones pluviométricas integradas a la Red Telemétrica de la EPMAPS, obteniendo la información de acumulación diaria de lluvia en tiempo real, que en conjunto con datos de boletines de Pronósticos y Alertas Hidro meteorológicas de las condiciones atmosféricas del INAMHI, permite estar al tanto de situaciones críticas del tiempo y su desarrollo durante períodos climáticos típicos o extraordinarios de pluviosidad, para fines de alertar tempranamente a la población y estar preparados por parte de las instituciones de prevención de afectaciones, preparación y respuesta para atender lo más rápido posible ante eventos desencadenantes que se provocan a causa de lluvias como son movimientos en masa, también tormentas eléctricas con granizada y fuertes vientos.



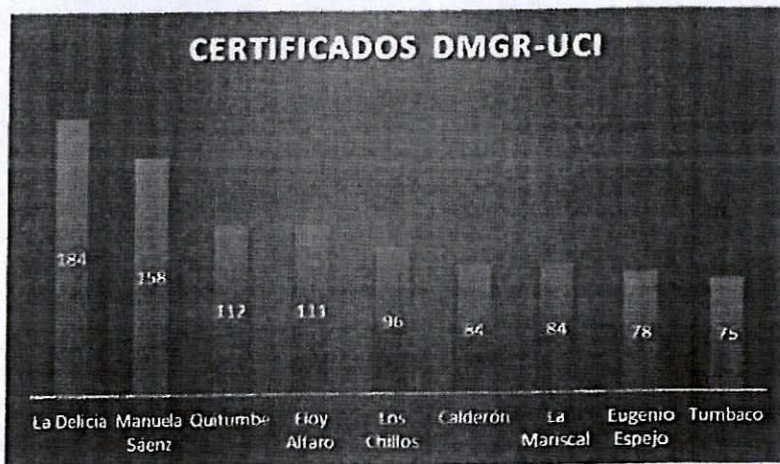
6. CONTROL E INSPECCIONES

En el año 2017, la SGSG-DMGR ha implementado nueva Unidad de Control e Inspecciones (UCI), encargada diseñar las directrices para la prevención de riesgos naturales y antrópicos enfocados en el marco del Plan Metropolitano de Gestión para la Reducción de Riesgos de Desastres en el DMQ, para instaurar una cultura de gestión de riesgos a la ciudadanía mediante la planificación de las estrategias de socialización, así como también realizar las siguientes acciones:

- Ejecutar metodologías de gestión de riesgos para reducir el grado de exposición y vulnerabilidad de la comunidad.
- Coordinar equipos de trabajo multidisciplinarios para realizar inspecciones a eventos de concentración masiva, juegos mecánicos, juegos Inflables e infraestructura existente, controlando el cumplimiento de leyes y normativas vigentes.
- Analizar y certificar planes de emergencia-contingencia, solicitados por personas naturales o jurídicas, para eventos de concentración masiva, juegos mecánicos, juegos inflables.
- Verificar que los sistemas de prevención y mitigación estén integrados a las actividades de los establecimientos comerciales que funcionan en el DMQ.
- Coordinar con los propietarios o encargados de los establecimientos con actividades comerciales consideradas de alto riesgos categoría III, las inspecciones técnicas para el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados por la DMGR.
- Planificar y ejecutar operativos de control de riesgos en coordinación con jefaturas zonales de seguridad.

ESTADÍSTICAS DE LA UNIDAD DE CONTROL E INSPECCIÓN:

Total certificados eventos de concentración masiva emitidos en 2017



Total inspecciones realizadas a establecimientos comerciales en el DMQ.

Requisito previo a obtener la Licencia Única de Actividad Económica (LUAE)

INSPECCIONES - DMGR	
LUAE-STHV	404
LUAE-SGSG	1114

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE DEBEN IMPLEMENTARSE CON OCASIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS (2018):

Como se indicó, el rápido crecimiento de la ciudad ha poblado las cuencas y laderas sin una planificación preestablecida, por lo tanto la ocupación de suelo se ha realizado sin un previo análisis de la amenazas naturales a las que se encuentran expuestas, a ello se han sumado las amenazas antrópicas propias del crecimiento urbano e interacción socio-natural que han llevado a la necesidad de implementación de las medidas de mitigación de riesgo construido y estudios de vulnerabilidad, con soluciones puntuales y aisladas sin que constituyan una solución integral de la problemática de riesgos, con lo cual se propone seguir efectuando los proyectos y obras, tanto pendientes que aún no pudieron ser realizados por falta de presupuesto como también nuevos a partir del año 2018.

1. SÍNTESIS DE PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE OBRAS DE MITIGACIÓN A EJECUTARSE (disponen de los diseños definitivos)

Item	Nombre del proyecto	Costo (USD)
1. Obras de mitigación de riesgo que disponen de los diseños definitivos para su ejecución		
1	OBRAS DE PROTECCIÓN DE LADERAS Y TALUDES DE LOS SECTORES TERRANOVA - ALPALLACTA	1.326.217,35
2	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PÚBLICAS EN UN TRAMO DE LA QUEBRADA CAUPICHO, EL BEATERIO	2.000.000,00
3	MURO DE CONTENCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR, ACCESO AL BARRIO TRIÁNGULO DE PIEDRA	287.089,93

4	OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y CAUCE DEL RÍO MONJAS A LA ALTURA DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA ANTONIA"	3.577.945,45
Total (USD)		7'191.252,73

Ver Anexo No. 2

2. PROPUESTA DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO CON LA CONTRATACIÓN PREVIA DE CONSULTORÍAS PARA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y SU EJECUCIÓN

Consideraciones previas:

El presupuesto referencial que se presenta a continuación, para la implementación de medidas estructurales de mitigación de riesgo por inestabilidad de taludes y laderas en los sectores seleccionados, fue obtenido con rubros y precios estimados actualizados de diferentes fuentes de consulta. No obstante, es importante aclarar que para la estimación de este presupuesto referencial se tuvo que simplificar varios aspectos técnicos y se asumieron otros que se explican a continuación:

- La construcción de una obra de mitigación en taludes o laderas inestables requiere siempre de un estudio previo que determine la topografía detallada e investigue las características geológicas, geotécnicas e hidrogeológicas del suelo que permitan a los especialistas realizar un diseño estructural específico en cada sitio donde se requiera implementar dicha medida de mitigación y calcular los costos específicos que implicaría todo el proceso constructivo.
- Los estudios y diseños definitivos dependerán de los factores mencionados anteriormente además de las dimensiones de cada obra, esto determinará además la complejidad de cada caso y precio final.
- Para un mismo caso podría haber más de una alternativa de mitigación posible, por lo que seguramente habrán varios rubros que no se han considerado en la presente propuesta, lo cual también influirá en los costos finales a los estimados.
- Las dimensiones del terreno empleadas para los cálculos del presupuesto estimado fueron obtenidas mediante un software de sistemas de información geográfica, por lo que son aproximadas, por lo cual es necesario un levantamiento topográfico de precisión que deberá estar incluido en la etapa de estudios previos.
- Se asumieron rubros y precios unitarios para diferentes tipos de medidas de mitigación que se tomaron de estudios contratados previamente por la SGS (Consultoría en Laderas de San Francisco-2017, Estudios definitivos de La Antonia-2016, Estudios Técnicos de Calificación de Riesgos-2013).
- Entre las medidas de mitigación propuestas constan la ejecución muros de contención, cunetas de coronación, conformación o reconfiguración geométrica de taludes; al respecto, es importante aclarar que se consideraron los diseños específicos obtenidos de los estudios mencionados en el párrafo anterior pero pueden existir otras

alternativas que involucre presupuestos diferentes, con sus respectivos rubros y precios unitarios.

- Para estimar los montos de fiscalización se utilizó el 6% del costo total de la obra, mientras que para los estudios y diseños se estimó el 10%. Para los costos indirectos se empleó entre 22% y 25% del costo total de la obra.
- Cabe recalcar que varios de los sitios de interés están dentro de predios privados, para lo cual se deberá definir el mecanismo legal que permita al Municipio de Quito implementar las medidas de mitigación necesarias en dichos predios (permuta, donación, compra-venta, otros) y aplicar la Ordenanza Metropolitana No. 0321 que "REGULA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y, también sitios colindantes con las vías, cuyos taludes conformados para implantación de redes viales para transporte público vehicular y peatonal, las mismas a la vez cuentan con los asentamientos humanos, tanto en los desbanques realizados de manera anti-técnica para construcción de viviendas como en las partes altas sin respetar áreas de protección de taludes, constituyendo un peligro muchas veces inminente para las familias que ocupan estas zonas de alto riesgo, para lo cual se deberá definir a qué instancias municipales corresponde intervenir con obras de mitigación, especialmente en sectores donde existe infraestructura vial expuesta, así como sus usuarios, pero donde también coexisten asentamientos humanos o barrios que colindan con la infraestructura vial, generalmente sobre taludes inestables, generando alta exposición de viviendas y sus ocupantes quienes tienen que ser protegidas mediante servicios de seguridad ciudadana y gestión de riesgos.

A continuación, se presenta un resumen de las obras de mitigación propuestas para ser ejecutadas, que independientemente de la definición de la responsabilidad de intervención de una de las entidades metropolitanas conforme su ámbito de acción y competencia institucional, presentan algún nivel de riesgo para la ciudadanía en el territorio del DMQ.

SÍNTESIS DE PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE CONSULTORÍAS DE ELABORACIÓN DE DISEÑOS DEFINITIVOS Y OBRAS DE MITIGACIÓN A EJECUTARSE:

2. Obras estructurales de mitigación de riesgo con contratación previa de consultorías para elaboración de diseños definitivos para su ejecución		
1	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR DE GUAPULO, AV. LOS CONQUISTADORES	102.098,30
2	SISTEMA DE DRENAJE EN EL VÍA A NAYÓN	55.396,40
3	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR LA LOMA (JUNTO A LA LIGA BARRIAL SAN SEBASTIÁN)	429.236,50
4	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR LA TOLA (PLAYÓN DE LA MARÍN)	20.812,53
5	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN VARIOS TRAMOS DE LA AV. VELASCO IBARRA	1.540.481,07
6	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN VARIOS TRAMOS DE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR	938.461,61

7	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR MIRAVALLE 4	666.644,08
8	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR DE SANTA ANA	298.374,23
9	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL DE ESCORRENTIA EN EL BARRIO VISTA HERMOSA, DISEÑO DEFINITIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS	250.000,00
10	ESTABILIDAD DE LOS TALUDES EN EL SECTOR DE LAS ORQUIDEAS ESTUDIO TÉCNICO Y DISEÑO DEFINITIVO	100.000,00
11	ESTABILIDAD DE LOS TALUDES EN EL SECTOR EL EJERCITO Y QUEBRADA CALICANTO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEFINITIVO	250.000,00
12	BARRIO SAN DIEGO DE CONOCOTO, SECTOR LA ARMENIA (PUENTE 3), ESTUDIO TÉCNICO Y DISEÑOS DEFINITIVO	50.000,00
13	OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA MITIGACIÓN DE RIESGO A LO LARGO DEL RÍO MACHÁNGARA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (Sitios: Mercado mayorista, Ajaví/Calle Domínguez, Ajaví/Colegio Consejo Provincial, Barrio Mirador Bajo, Villaflora/Colegio Amazonas, Av. Cardenal de la Torre, Alpallacta/Q. Shanshayacu)	200.000,00
Total (USD)		4'901.504,72

Nota: La DMGR está a cargo de la priorización de la Obras de Mitigación, para poder definir los presupuestos de intervención definitivos, primero se realicen los estudios técnicos y diseños definitivos bajo contratación a cargo de la EP EMSEGURIDAD; por lo cual al SGSG-DMGR realiza la transferencia de US\$ 1'000.000.00 al año aprox., del cual la Empresa administra como una parte el Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias. Ver **Anexo No. 3**

3. PROYECTOS NUEVOS PARA INTERVENCIÓN

Estudios específicos para la Gestión de Riesgos en el DMQ

Una correcta prevención de riesgos y riesgo de desastres empieza por la generación de conocimiento sobre el riesgo de desastre en sus diferentes ámbitos, así como de las condiciones actuales del territorio, las amenazas a las que se encuentran expuestos los elementos que conforman el sistema (sociedad, infraestructuras, servicios, productos, etc.), y las capacidades con las que cuenta para afrontar los efectos adversos de la materialización de las amenazas.

Las acciones de prevención de riesgos de desastres constituyen una base fundamental para la elaboración de los planes de uso y ocupación del territorio. Además, la determinación de las condiciones actuales del terreno y de los elementos expuestos a través de mapas, estudios e informes técnicos, zonificaciones, evaluaciones estructurales y no estructurales, índices de gestión de riesgos, planes integrales de gestión de riesgos, etc., permiten determinar el estado a partir del cual se deben realizar estudios complementarios con la finalidad de generar políticas y acciones tendientes a la prevención y reducción del riesgo de desastres.

3. PROYECTOS NUEVOS Estudios específicos para la Gestión de Riesgos en el DMQ		
1	ACTUALIZACIÓN DE LA MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y GEOTÉCNICA EN EL DMQ El costo del proyecto el anual (Para cinco años: USD 3' 106.500,00 (más IVA)	570.000,00

2	PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS URBANAS	500.000,00
3	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE AMENAZA POR DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTOS DE TERRENOS EN LAS LADERAS OCCIDENTALES DEL DMQ	2.100.000,00
4	SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA MULTI-AMENAZA (Año 2019- \$2'250.000, 00)	2.000.000,00
5	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CUENCA DEL RÍO MONJAS - II FASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS	800.000,00
Total (USD)		5'970.000,00

Ver **Anexo No. 4.**

4. PLAN DE RELOCALIZACIÓN DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE

En actualidad, el Plan de Relocalización cuenta únicamente con 256 soluciones habitacionales de interés social que la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda asignó a la SGSG para la relocalización de familias para los años 2016 y 2017, en el Proyecto Habitacional "Victoria del Sur". De estos 256 cupos, existen 182 familias enlistadas, provenientes de diferentes barrios del DMQ (La Libertad, El Yaku, El Pinar, San Francisco de Miravalles, entre otros).

Existe la disponibilidad de espacio de terreno en donde la empresa Pública Metropolitana podría trabajar en la construcción de soluciones habitacionales nuevas, como en el Proyecto Habitacional "Bellavista de Carretas" ubicado en el Carcelén, donde ya se encuentran relocalizadas 134 familias provenientes de barrios de las Administraciones Zonales Norte, La Delicia y Calderón y está pendiente la construcción de la segunda etapa.

Por otra parte al sur de la ciudad se encuentran las manzanas 14 y 15 del Proyecto Habitacional "Victoria del Sur" que se encuentran únicamente en planos y diseños, donde se podrían construir soluciones habitacionales nuevas

Sin embargo, la cantidad de eventos suscitados durante las épocas lluviosas en los últimos años, sumado al resultado de varios estudios técnicos ejecutados en algunos sitios de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, evidencian alta demanda de atención de la Municipalidad en torno a viviendas de interés social; la misma que compele a que esta Secretaría a través de su Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, y el Plan de Relocalización, cuente con estas soluciones habitacionales a lo largo del Distrito para brindar atención prioritaria a las familias expuestas a condiciones de alto riesgo no mitigable.

Por lo cual, la importancia de trabajar conjuntamente con las entidades responsables de la ejecución del proceso y concientizar a las autoridades competentes de la necesidad de contar con los recursos no solo económicos, sino también de generación de políticas públicas necesarias para la consecución del Plan de Relocalización.

La consultoría de los "Estudios, análisis y evaluación integral del riesgo en el sector Laderas de San Francisco de la Parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito", ejecutada por la EP EMSEGURIDAD, a raíz de la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001 del Alcalde Metropolitano con fecha 26 de enero del 2016), establece la cantidad de 114 familias (394 personas) asentadas en la zona de alto riesgo no mitigable, las mismas que necesitarían

ser relocalizadas urgentemente. Estas familias se encuentran localizadas en los siguientes sectores con la distribución:

- Laderas de San Francisco - 32 familias (117 personas).
- El Pedregal - 33 familias (125 personas).
- Terrazas de Bellavista - 49 familias (152 personas).

Por otra parte, la SGSG cuenta con los informes técnicos preliminares de los sectores como el de Atucúcho, donde se estiman las 50 familias para la intervención inmediata debido a las condiciones de muy alto riesgo. Así mismo, los varios sectores del barrio Santa Teresita 2 de la parroquia Conocoto, y otros como Turubamba, San Pedro de Guajaló, La Garzota 2 - Las Cumbres de Chillotallo, Comité del Pueblo, Terrazas de Bellavista, Cristo Rey, El Carmen Bajo y Carapungo, que igual se encuentran en condiciones similares de alto a muy alto riesgo.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE RELOCALIZACIÓN	POA 2018
50 familias beneficiarias de ayuda humanitarias	\$ 75.000,00
20 bonos de Vulnerabilidad Especial	\$ 48.080,00
Total, USD	\$ 123.080,00

Ante lo expuesto, existe la necesidad de atención a los temas expuestos por parte de las entidades competentes como es la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para la generación de proyectos constructivos de viviendas de interés social en una cantidad de al menos 500 unidades habitacionales, considerando un requerimiento de 300 unidades para el sector de norte y 200 para el sector sur de la ciudad.

5. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS BÁSICOS AUTÓNOMOS PARA ALBERGUES Y ÁREAS DE REFUGIO TEMPORAL

De lo mencionado anteriormente en la actualidad el DMQ cuenta con 8 albergues de refugio temporal y 4 áreas de refugio temporal, mismas infraestructura que deben ser equipadas para brindar autonomía en lo referente a los servicios básicos, por lo que se propone los siguientes recursos para su equipamiento y mantenimiento.

EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS AUTÓNOMOS PARA ALBERGUES Y ÁREAS DE REFUGIO TEMPORAL		
ALBERGUES	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO
Construcción de cisternas en los Albergues	80.000,00	5.000,00
Cortinas	10.000,00	1.000,00
Armarios metálicos	10.000,00	1.000,00
ÁREAS DE REFUGIO TEMPORAL	EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO
Construcción de cisternas	650.000,00	5.000,00
Grupo generador	70.000,00	5.000,00
Sistema de distribución eléctrica	25.000,00	5.000,00
TOTAL PARCIAL	845.000,00	22.000,00

TOTAL	867.000,00
--------------	-------------------

6. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA MULTI-AMENAZA (SATM)

Las Zonas de Riesgo, requieren de inversión económica específica para el fortalecimiento de acciones y obras de reducción de riesgo para el bienestar de las familias quiteñas; además un buen manejo de recursos, principalmente públicos pero también privados, con principio preventivo que consiste principalmente en monitoreo y vigilancia de las zonas de riesgo para detección temprana de probables afectaciones y daños a personas e infraestructura para su protección. La recopilación de datos en tiempo real con aciertos de condiciones de riesgo y de probables afectaciones permite fortalecer de manera directa al Sistema de Alerta Temprana SAT, y mejorar procedimientos de aviso sobre el peligro, evacuación temporal y/o definitiva, así como de seguimiento de eventos y emergencias, también a las denuncias y avisos para su priorización y atención de demandas de la ciudadanía.

La implementación del Sistema de Alerta Temprana Multi-amenaza requiere de las siguientes Fases e inversiones, y programado para su realización durante unos dos años tiene que garantizar la continuidad para alcanzar totalidad de ejecución de los componentes:

Componente	Alternativa seleccionada	Costo (USD)
1. Preparación para la Respuesta Comunitaria	Capacitaciones para 100 barrios y unidades educativas existentes en zonas de alto riesgo	\$ 100.000,00
	Entrega de implementos y materiales para la respuesta en emergencias	
2. Sistema de Alerta de Emergencia	Implementación de sistema de sirenas de largo alcance y sus componentes	\$ 600.000,00
	Adaptación e instalación de pantallas de aviso vial en transporte masivo (Av. Manuel Córdova Galarza, Túneles, Autopista General Rumiñahui, Av. Pedro Vicente Maldonado, Av. Simón Bolívar)	\$ 1.300.000,00
I FASE, Subtotal USD		\$ 2.000.000,00
3. Tecnología de Monitoreo	Implementación de un Sistema de Sensores para Flujos de Lodo en el marco de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y el IG-EPN	\$ 2.000.000,00
	Implementación del Sistema de Sensores vía EWBS para alarmas comunitarias, sirenas de largo alcance y pantallas digitales a lo largo del DMQ	
4. Gestión y suscripción de Convenios	Convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y las operadoras de telefonía celular para la implementación del sistema de Difusión Celular (Cellular Broadcast)	\$ 50.000,00
	Convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y las televisoras para la implementación del Sistema EWBS vía señal digital con el estándar ISDBT-TB	\$ 100.000,00

Convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y las radiodifusoras del DMQ para la implementación del Sistema EWBS vía señal analógica de radio	\$ 100.000,00
II FASE, Subtotal USD	\$ 2.250.000,00
TOTAL, US\$	\$ 4.250.000,00

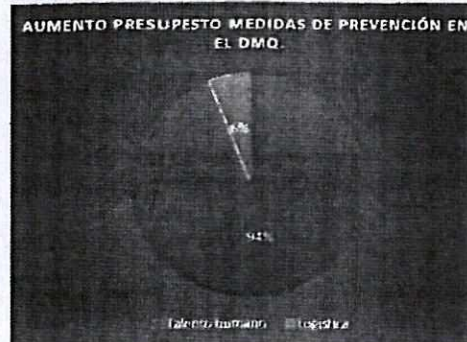
Nota: Los componentes 1 y 2 de la I Fase se refieren a la parte operativa "analógica" de ejecución del sistema, mismo que puede ser implementado de manera inmediata (programación plurianual de 1 a 2 años). Los componentes 3 y 4 de la II Fase, corresponden a la ejecución de la parte "digital" del sistema, mismo que requiere de la implementación final del sistema de Televisión Digital Terrestre por parte del Estado (programado para mediados del año 2018 con la proyección de años 2, 3 y 4). Para que el sistema funcione de manera integral, se requiere el comprometimiento de la totalidad de estos recursos ya que de no contar con los mismos el sistema no funcionará adecuadamente.

7. FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE CONTROL E INSPECCIÓN, UCI

TALENTO HUMANO DMGR-UCI				
Cantidad	Administración Zonal	Técnico	Monto mensual	Monto anual
1	Calderón	1	1333	17704
2	Eloy Alfaro	1	1333	17704
3	Eugenio Espejo	1	1333	17704
4	Manuela Sáenz	1	1333	17704
5	Los Chillos	1	1333	17704
6	La Delicia	1	1333	17704
7	Tumbaco	1	1333	17704
8	Quitumbe	1	1333	17704
9	La Mariscal	1	1333	17704
1	Conductores	3	810	29160
TOTAL				188496

Personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, el cual cumple la función de controlar las normas vigentes, inspeccionando establecimientos comerciales, eventos de concentración masiva, atención a emergencias, y apoyo a otras entidades municipales en operativos.

LOGÍSTICA DMGR-UCI	
Descripción	valor
Mantenimiento transporte	9000
Materiales de trabajo	2000
Otros	1000
Total	12000



AUMENTO PRESUPUESTO ANUAL	
Descripción	Valores
Talento humano	188496
Logística	12000
TOTAL	200496

8. PROPUESTA DE PROYECTOS NUEVOS - ADICIONALES:

PROYECTO	US\$
1. Actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones de los centros educativos municipales en el DMQ y ejecución de las soluciones establecidas (Para 2019 - \$ 1'119.554,32)	- 1'000.000,00
2. Actualización del Plan de Emergencia del DMQ (4-5 meses)	60.000,00
3. Plan de reconstrucción y recuperación post-evento de desastre (Levantamiento de línea base en el año 2018) (Para 2019 - 20.000,00)	20.000,00
4. Adquisición de equipos de protección individual (EPI) y herramientas para trabajo de los técnicos	330.600,00
Total, USD	1'410.600,00

Ver **Anexo No. 5.**

Adicionalmente se tiene que tomar en cuenta la necesidad de contratación de los servicios de logística de ayuda humanitaria ante desastres para 10.000 familias.

Para la atención de 125.000 personas damnificadas (5% de los 2'500.000 aprox. de la población DMQ), y tomando en cuenta el promedio de 5 miembros por familia da un total de 25.000 familias, proyectando la afectación total de 50% determina la cantidad de 10.000 familias que demandarían adquisición de:

- Kit's de alimentos y aseo
- Menaje: cocina y vivienda/carpa
- Agua
- Transporte

En tal razón, se requiere de **US\$ de 5'000.000** (\$ 500,00 por familia).

9. SÍNTESIS DE PRESUPUESTOS:

Item	Nombre del proyecto y obra	Costo (USD)
------	----------------------------	-------------

1	Obras de mitigación de riesgo que disponen de los diseños definitivos para su ejecución	7'191.252,73
2	Obras estructurales de mitigación de riesgo con contratación previa de consultorías para elaboración de diseños definitivos para su ejecución	4'901.504,72
3	Proyectos Nuevos Estudios específicos para la Gestión de Riesgos en el DMQ	5'970.000,00
4	Plan de relocalización de las familias damnificadas y en alto riesgo no mitigable	123.080,00
5	Equipamiento y mantenimiento para la implementación de servicios básicos autónomos para albergues y áreas de refugio temporal	867.000,00
6	Implementación del Sistema de Alerta Temprana Multi-amenaza (SATM)	2'000.000,00
7	Fortalecimiento de la Unidad de Control e Inspección (UCI)	200.496,00
8	Propuesta de proyectos nuevos adicionales	1'410.600,00
9	Logística de ayuda humanitaria ante desastres para 10.000 familias	5'000.000,00
TOTAL (USD)		27'663.933,45

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Distrito Metropolitano de Quito ha sido afectado a lo largo de su historia por diferentes eventos naturales y por acciones humanas que han ocasionado pérdidas económicas, materiales, ambientales y de vidas humanas. El desarrollo de la cultura en gestión de riesgos en la sociedad quiteña es un requerimiento fundamental, el crear estrategias, acciones y programas orientados a la prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta y recuperación ante una emergencia.

Haciendo referencia a los datos estadísticos del incremento demográfico acelerado del DMQ de los últimos diez años, con un crecimiento aproximado de 305.000 habitantes (que alcanza una tasa de 2.2% anual), la ampliación del parque automotor en un 113% (que bordea el 11% anual), el aumento de los eventos adversos y de emergencias condicionados por varios factores que se presentan cada vez de manera más frecuente, con mayor magnitud e intensidad, atendidos a nivel distrital por el Sistema Integrado ECU-911 y el Centro Metropolitano de Operaciones de Emergencias, entre otros indicadores y aspectos socio-económicos y ambientales enunciados en los Antecedentes del presente Informe, tanto por la presión propia del crecimiento de la metrópoli como a causa de cambios climáticos globales y locales; y la exposición de los habitantes, pueblos, ciudad de Quito y los ecosistemas naturales, así como de la infraestructura necesaria para solventar la demanda de los servicios básicos en el desarrollo de las urbes que estarían cada vez en mayor riesgo por la vulnerabilidad, también de la salud, educación, comercio y el bienestar humano que se verán

afectados negativamente, estableciendo que la susceptibilidad del Distrito igual aumente ante el riesgo a desastres en caso que no se proporcionen suficientes recursos económicos para la gestión de riesgos y RRD.

Además, las estadísticas y registros que constan en el presente Informe según los criterios técnico – económicos, indican la necesidad de incrementar estos recursos para el fortalecimiento de la capacidad de resiliencia, así como para reducir la vulnerabilidad ante la presencia de amenazas naturales o antrópicas, para lo cual la SGSG cuenta con el PLAN METROPOLITANO DE GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PM-RRD) que tiene que ser implementado en un esfuerzo mancomunado de todos los que componen el Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos (SMGIR).

Los procesos de Gestión de Riesgo para la RRD (GdRD) en el Distrito Metropolitano de Quito, se propone centrar en las siguientes acciones del PM-RRD:

- a. Conocer el riesgo de desastre a partir de la evaluación del riesgo de desastres desarrollada a escala apropiada para la planificación y toma de decisiones.
- b. Generar, facilitar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo y generar resiliencia. La resiliencia se generará tanto en la infraestructura como en la sociedad misma.
- c. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, generar resiliencia, así como para enfrentarlos, recuperar, reconstruir y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- d. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y promover la resiliencia institucional y de la sociedad en general.
- e. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos y la ejecución de las actividades de GdRD e inversión necesaria para la protección y reducción de la vulnerabilidad estructural de la infraestructura esencial, implementación de medidas de reducción de riesgos estructurales y no estructurales, recursos provenientes de presupuestos locales, incluyendo los recursos de la cooperación nacional e internacional.

Basándose en los potenciales y capacidades desarrolladas hasta el momento en el tema de gestión de riesgos expresados en el numeral II. ESTUDIOS TÉCNICOS, MEDIDAS Y OBRAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADOS POR SGSG, y para la implementación de la gestión para la Reducción del Riesgo de Desastres en el DMQ, reconociendo las debilidades con búsqueda de incremento de la resiliencia, sobre todo en las áreas de capacidad y organización ciudadana que es débil o insuficiente y por ende representa riesgo, se tiene que trabajar en fortalecimiento institucional y comunitario mediante la determinación del incremento del Fondo Metropolitano de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR), establecido mediante la Ordenanza Metropolitana No. 0265 sancionada el 14 de septiembre de 2008, y Ordenanza Metropolitana No. 0265 reformatoria de 10 de julio de 2012, como también para mejorar los servicios esenciales e infraestructura urbana.

Ante esto, se requiere que existe un significativo incremento de recursos para satisfacer las necesidades y requerimientos en atención a la población en cuanto a los servicios en general como también en prevención y mitigación de riesgos, preparación y respuesta ante emergencias y desastres; por lo tanto, la estructura municipal que se implemente con enfoque de reducción del riesgo de desastres ejecutando las medidas estructurales y no estructurales de gestión, tiene que ser con apoyo y participación ciudadana que permitirá facilitar los procesos de gobernanza y contribuir en los temas de seguridad y gobernabilidad, y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, serán los enfoques que requieren de los recursos económicos adicionales indicados en el numeral III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE DEBEN IMPLEMENTARSE CON OCASIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS a partir del año 2018.

Conforme lo determina la EP EMSEGURIDAD, Oficio Nro. EMS-GG-2017-0836 de 14 de noviembre de 2017, en el período comprendido del 2009 al 2016 ha recaudado el valor de US\$ 2'681.537,80; y, del año 2011 al 2016, el Municipio del DMQ como aporte al FMGR ha transferido el valor de US\$ 4'577.125,01. Lo cual, aunque demuestra el aumento del Fondo conforme los aportes establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0265, aún son insuficiente para cumplir con toda la demanda de obras y proyectos propuestos que suman un valor de USD 27'663.933,45, detallado en el cuadro del numeral 9. SÍNTESIS DE PRESUPUESTOS.

La ejecución del Plan por parte del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos, brindará a la ciudad la oportunidad de fortalecer el enfoque de RRD y de resiliencia, requiriendo comprometer los recursos económicos adicionales a las inversiones existentes y abrirá para el DMQ nuevas coyunturas de financiamiento a nivel nacional, regional y mundial.

La estimación del porcentaje para el incremento del Fondo de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, tomando en cuenta y consideración la realización indispensable de las obras de mitigación de riesgo, estructurales y no estructurales, como proyectos pendientes, nuevos y adicionales propuestos de las obras civiles, los estudios y análisis técnicos por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, y lo expresando por la Directora Técnica de Apoyo para la Seguridad de la EP EMSEGURIDAD, en el memorando No. DT-2017-0412 de 18 de mayo de 2017, quien manifiesta que: *"La propuesta de incrementar el porcentaje de recaudación anual de la Tasa de Seguridad, a más de ser viable se vuelve imperante ya que las necesidades aumentan en función del crecimiento poblacional, la amenaza por eventos naturales y antrópicos está latente por lo que contar con mayores recursos económicos permitirá el fortalecimiento de los puntales de la Gestión de Riesgos como son la concientización, capacitación, prevención y respuesta"*; justifiquen plenamente el aumento del valor del FMGR, cuyo porcentaje tiene que ser determinado en función a los aportes anuales que percibe la EP EMSEGURIDAD para su manejo, y la demanda presentada en el presente informe.

En tal virtud, el presente Informe se pone a disposición de las autoridades de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos y Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para su consideración en la búsqueda del financiamiento y recursos económicos para la ejecución del PM-RRD, sus programas y proyectos con el fin de iniciar su ejecución.

Acción	Siglas Responsables	Siglas unidades	Fecha	SUMILLAS
Elaborado por:	V. Prijodko P. Ruiz C. Merchán M. Rosero	AT AR UCI APR	2018-02-27	
Revisado por:	V. Prijodko F. Aguirre	AT	2018-02-27	
Autorizado:	C. Rivera	AD	2018-02-27	

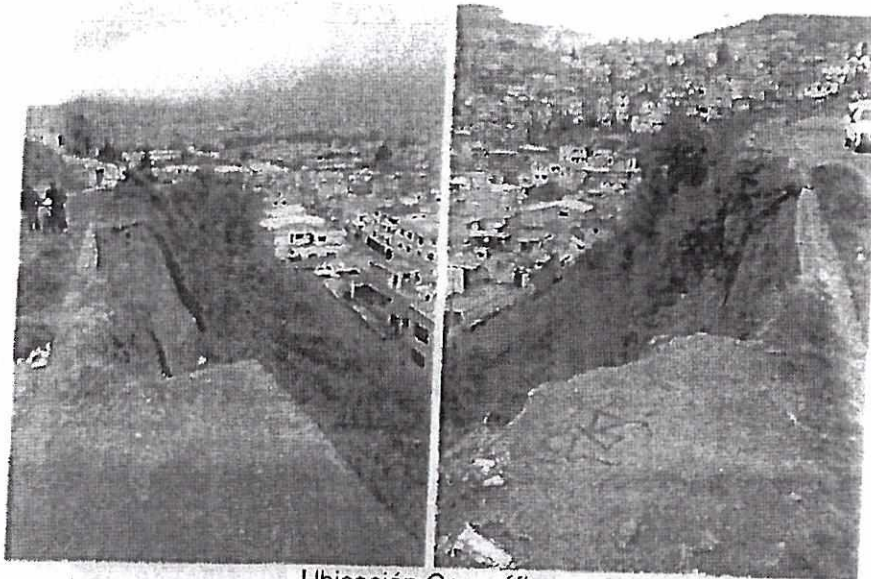
Anexo No. 1

**RESUMEN GENERAL DE OBRAS DE MITIGACIÓN PRIORIZADAS POR LA DMGR
*Para el 2015***

ADMINISTRACIÓN ZONAL SUR "ELOY ALFARO"

1. Muro de Contención, Calle Saraguro – San Bartolo - La Argelia. N° de predio 173412.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
775521	9969818
775681	9969736



Ubicación Geográfica



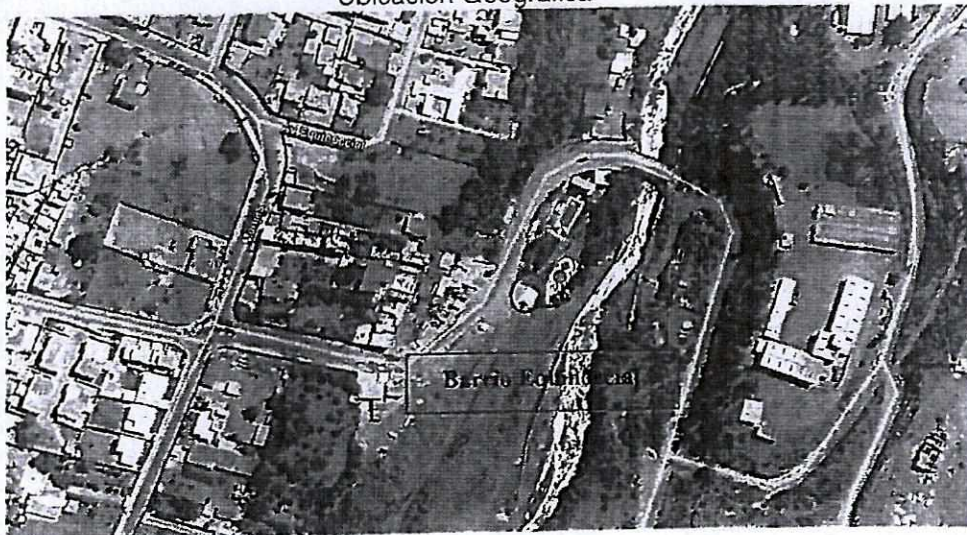
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

2. Estabilización de Talud y Construcción de muro de contención, Calle Chaguar - Equinoccial - San Antonio de Pichincha. N° de predio 284843.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
784811	9998630
784798	9998640



Ubicación Geográfica



ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

3. Puente peatonal (70m de longitud aproximadamente), Calle Guayaquil e Intervalles – Rumiloma - Guangopolo.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
783790	9971166



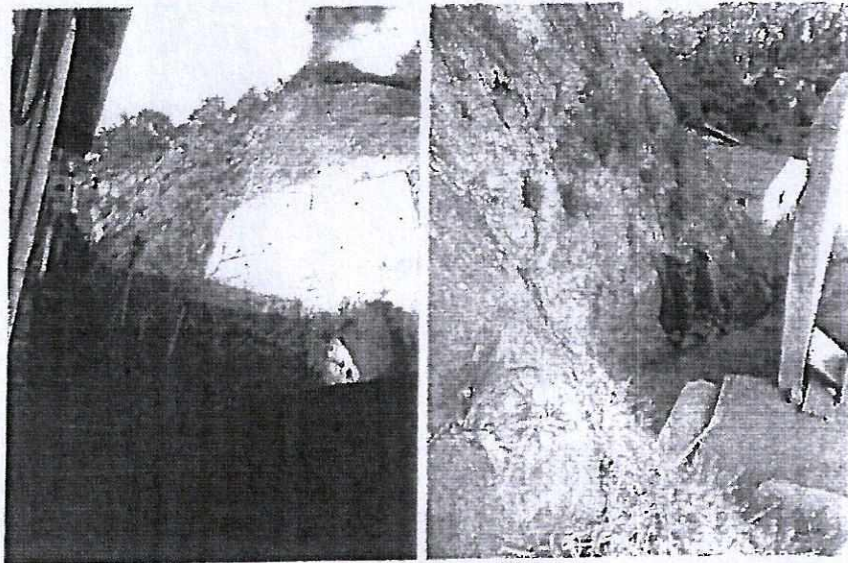
Ubicación Geográfica



ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

4. Muro de Hormigón, Av. 5 de junio y Ricardo Jaramillo - Panecillo - Centro Histórico.
N° de predio 190638.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
776125	9974096
776101	9974098

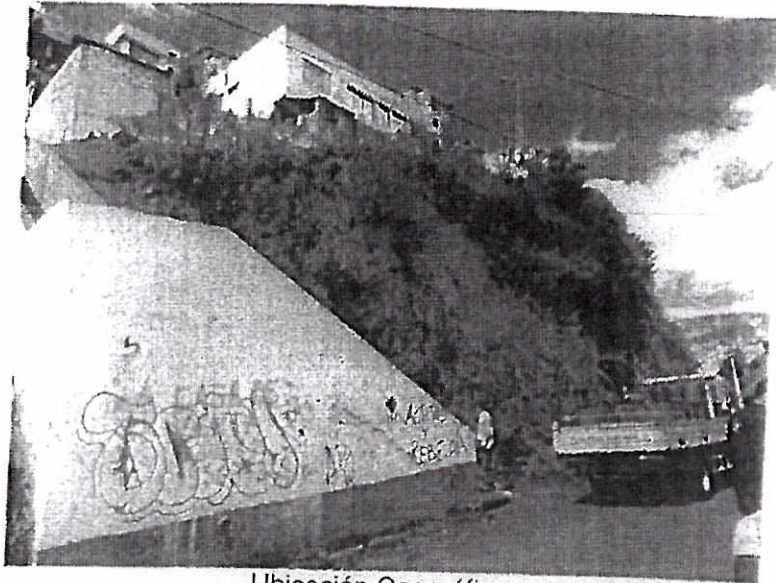


Ubicación Geográfica



5. Muro de Contención, Calle Mariano Hinojosa (Línea Férrea) y Vargas- San Pedro de Monjas - Puengasí. N° de predio 777242.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
779351	9974732



Ubicación Geográfica



Para el 2016

ADMINISTRACIÓN ZONAL SUR "ELOY ALFARO"

1. Estabilización de Talud, Rio Prieto y Av. 21 de Agosto – Lucha de los Pobres - La Argelia.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
775015	9968584



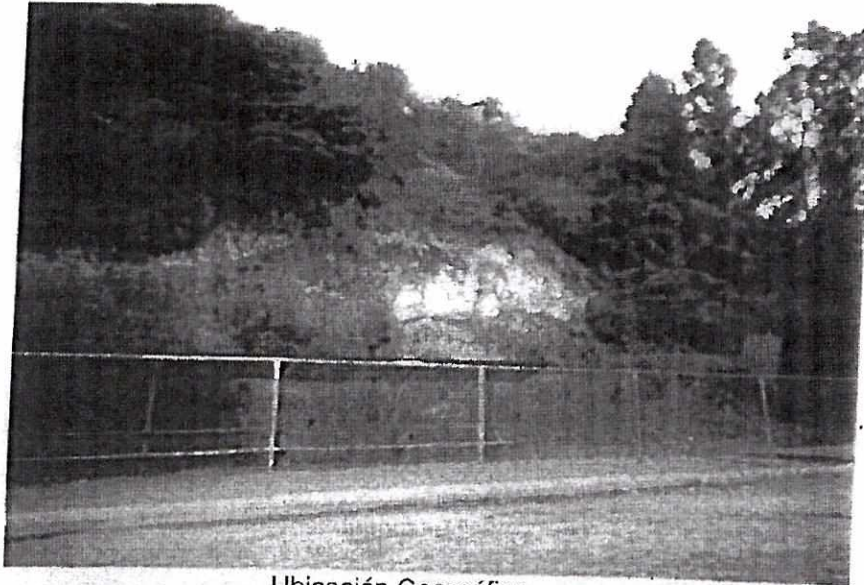
Ubicación Geográfica



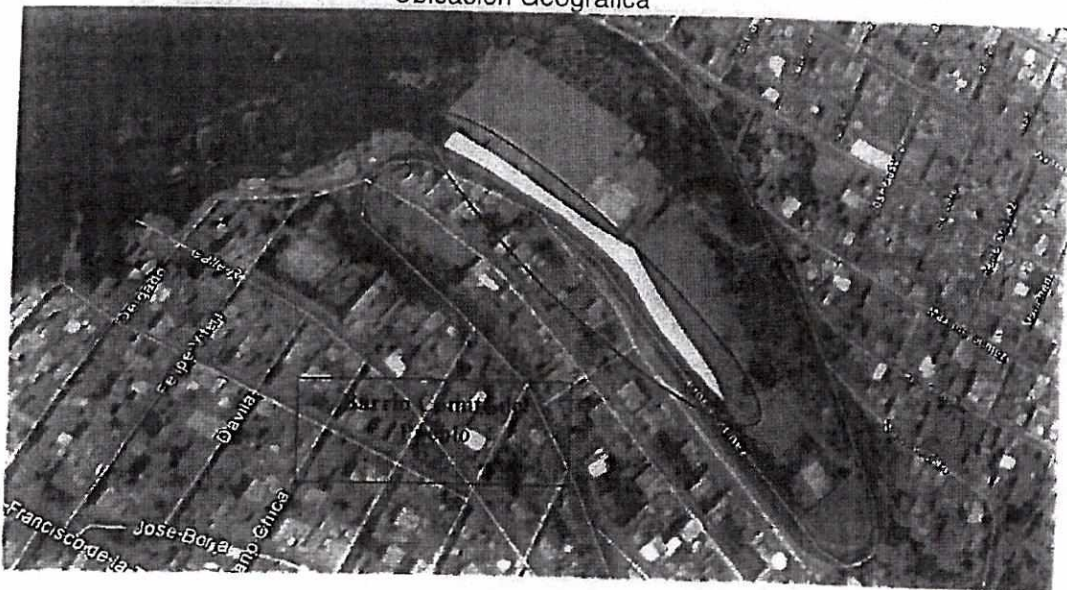
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

2. Estabilización de Talud, Av. Carlos Fortines, Liga Barrial - Zona 6 - Comité del Pueblo.
N° de predio 249596, 249597.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
782365	9987171



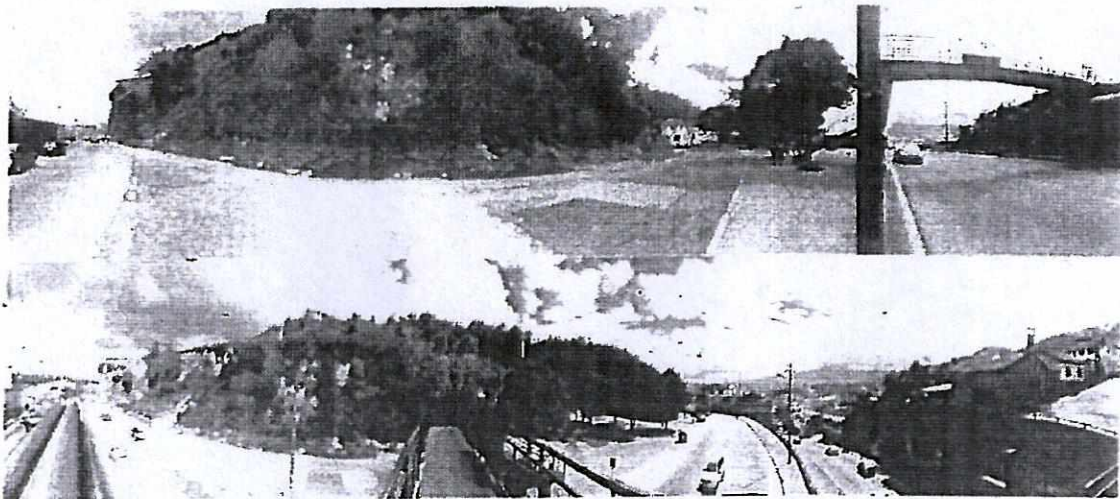
Ubicación Geográfica



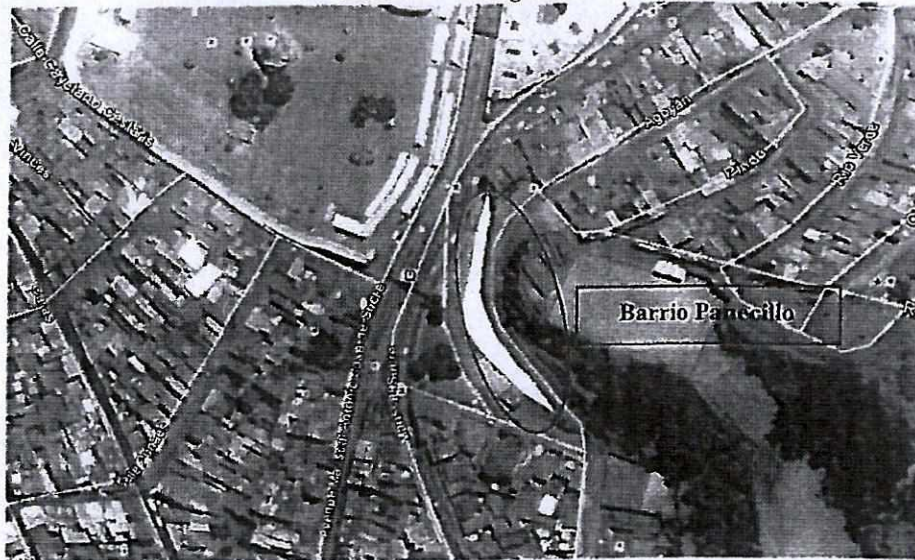
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

1. Estabilización de Talud, Calle Necochea y Avenida Antonio José de Sucre (frente al Cementerio San Diego) – barrio Panecillo de la parroquia Centro Histórico.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
775824	9974846



Ubicación Geográfica

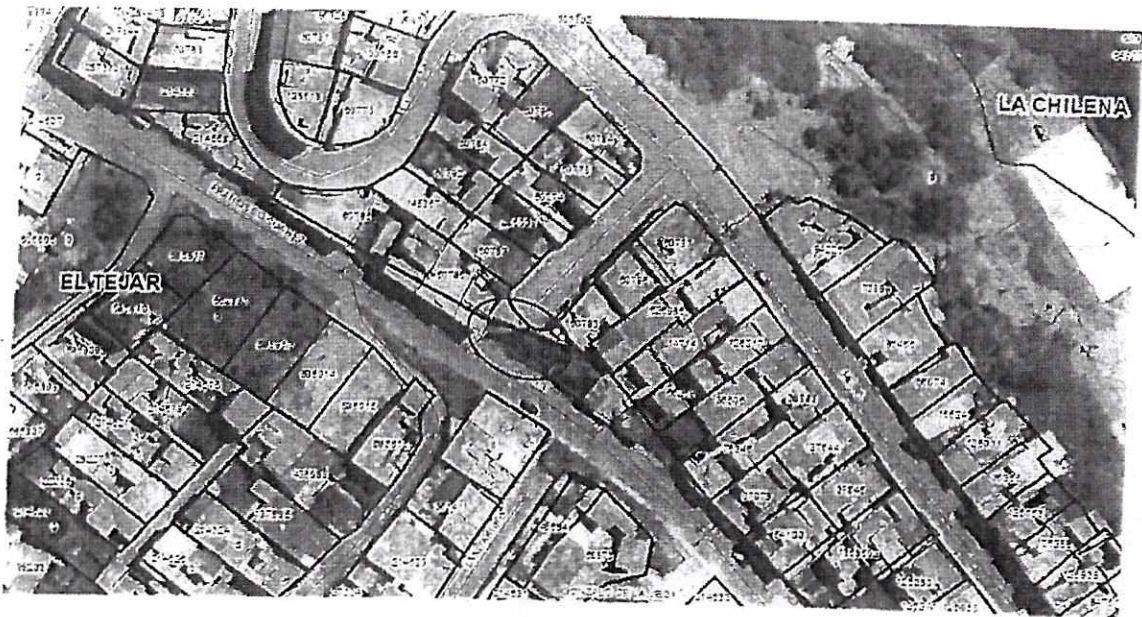


2. Estabilización de Talud, Calle Francisco Suarez y Pasaje Mejía – barrio El Tejar de la parroquia San Juan.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
776201	9976601

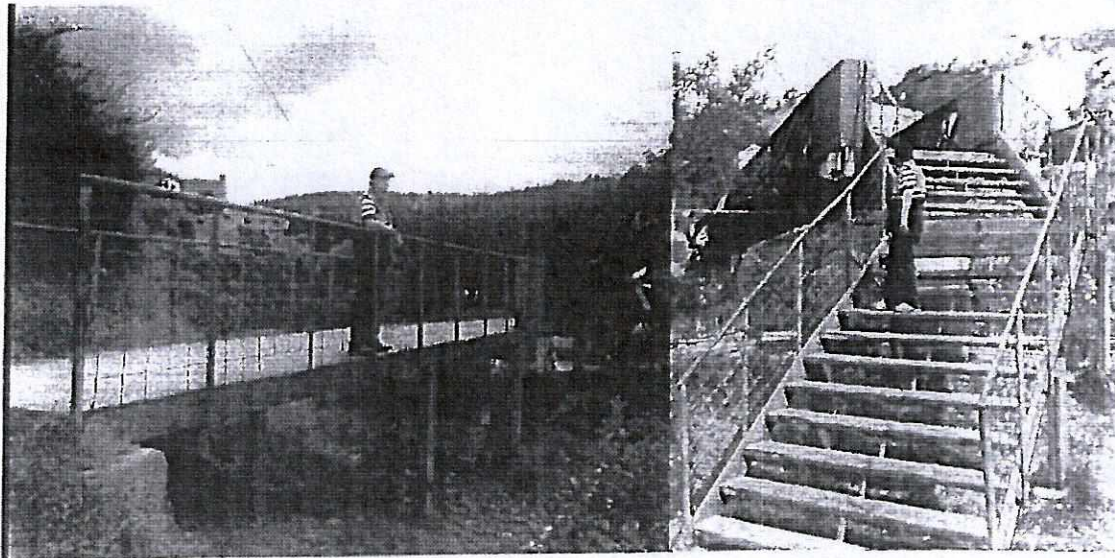


Ubicación Geográfica

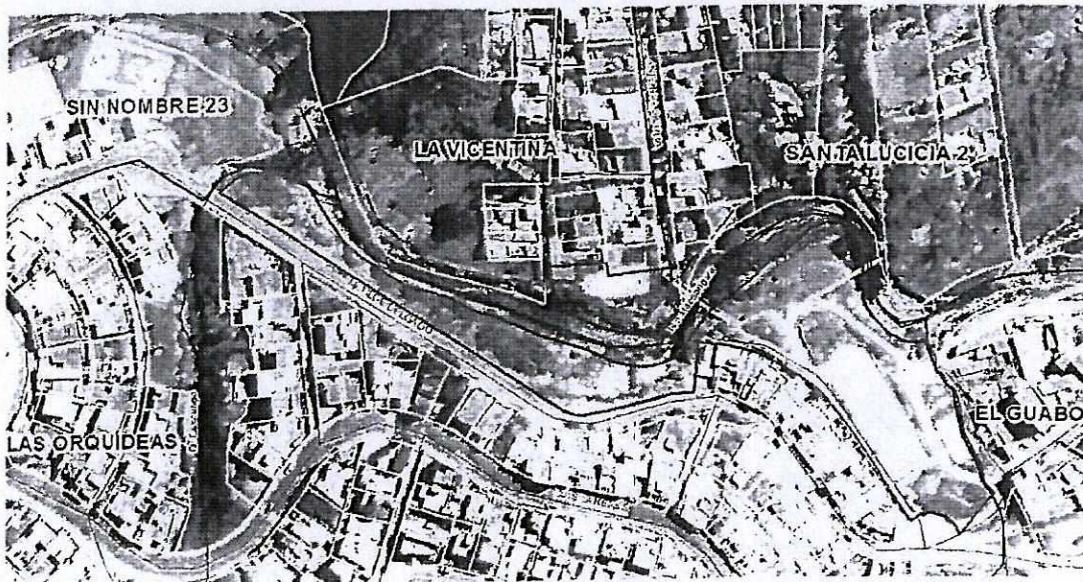


3. Puente peatonal (40m de longitud aproximadamente), Calle Antonio Sierra – entre el barrio Las Orquídeas de la parroquia Puengasí y el barrio La vicentina de la parroquia Itchimbía.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
779952	9975358



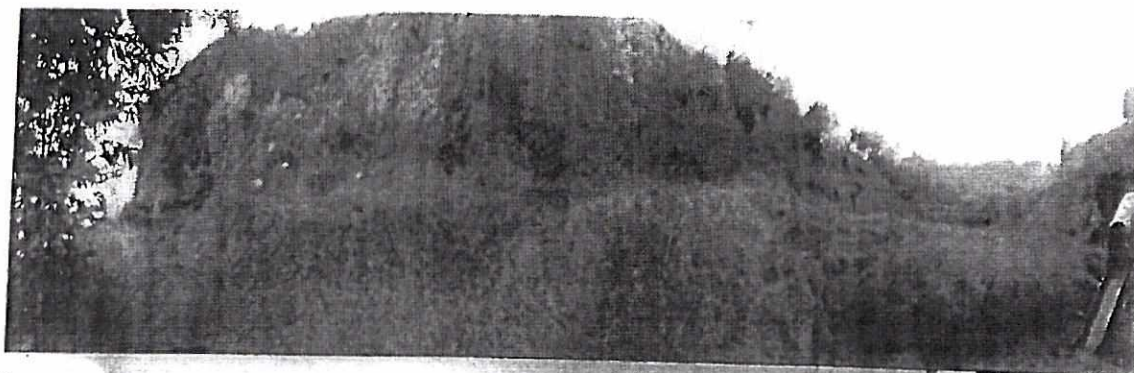
Ubicación Geográfica



ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

4. Estabilización de Taludes, Calle Juan de Quiroz y Juan Camacho – barrio San Salvador de la parroquia San Juan.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
775396	9976928



Ubicación Geográfica



32

5. Estabilización de Talud, Colegio Fernández Madrid hacia el Hogar de Vida 2 – barrio La Loma de la parroquia Centro Histórico.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
777191	9974996



Ubicación Geográfica

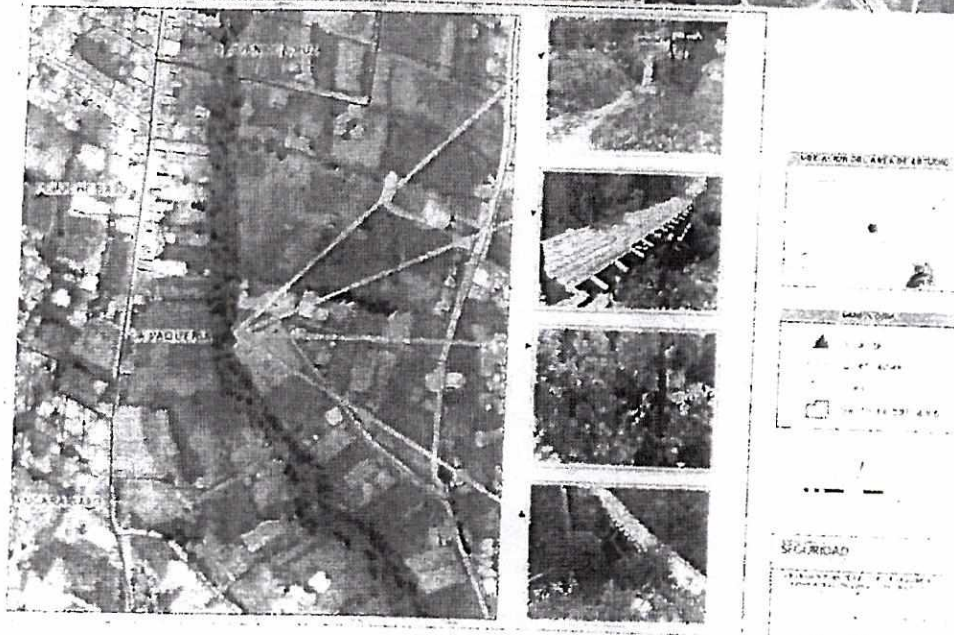
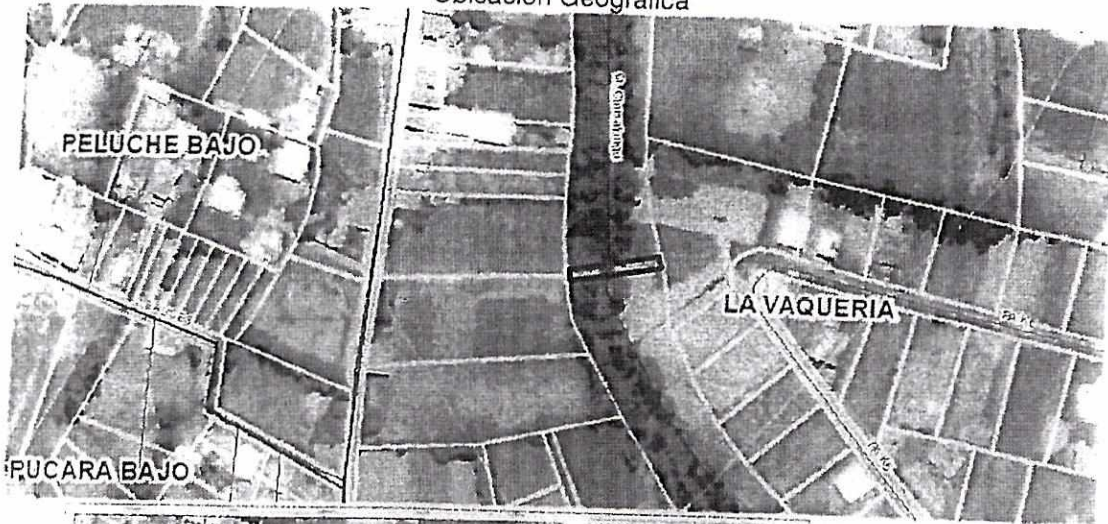


ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

6. Estudios, diseño y construcción de puente peatonal, a 85 metros de la Quebrada Chusalongo – Barrio La Vaquería – Parroquia Amaguaña.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
777959	9957446

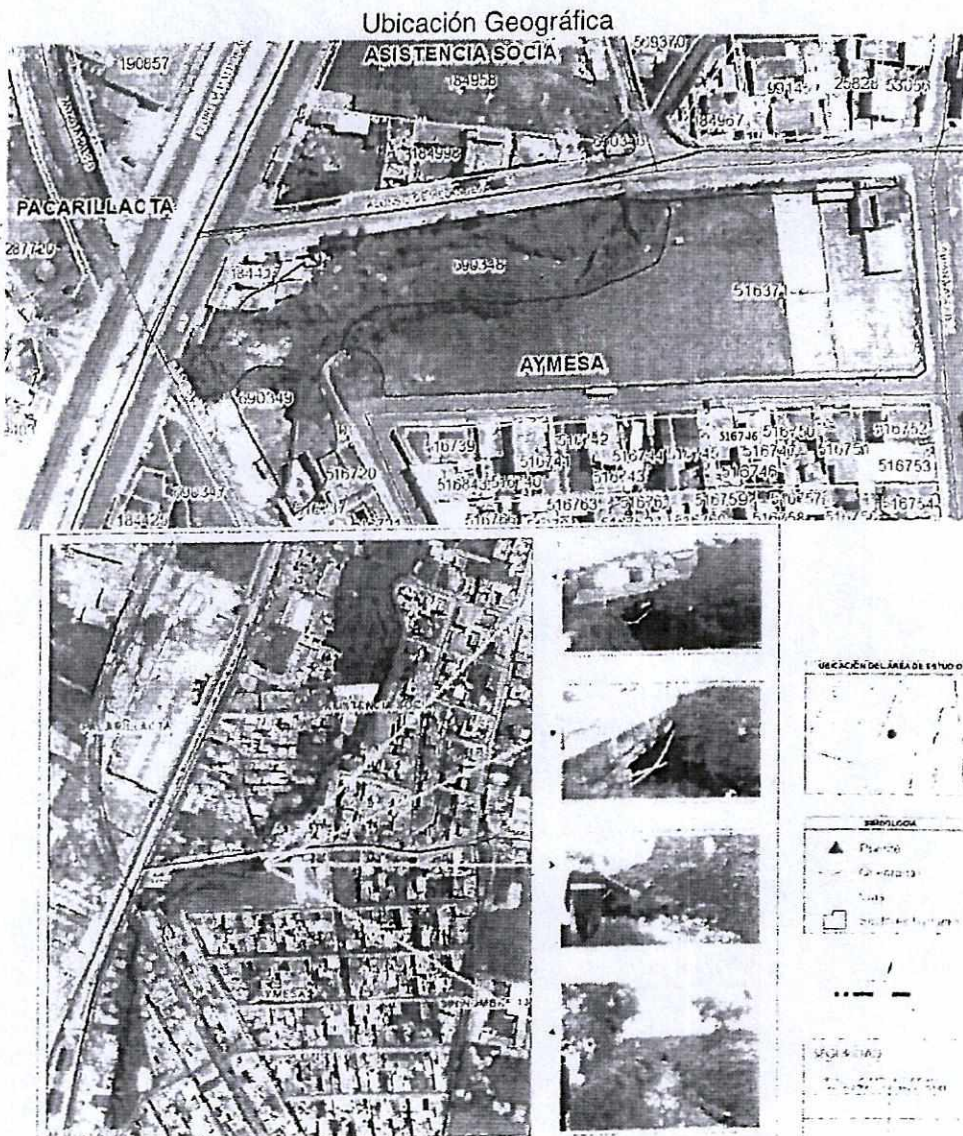
Ubicación Geográfica



ADMINISTRACIÓN QITUMBE

1. Estudios estructurales, geotécnicos, hidráulicos y otros que se consideren fundamentales para determinar si es necesario el reforzamiento estructural o reemplazo de la infraestructura (cruce vial), además de los diseños estructurales y estabilización de los taludes colindantes. Calle Alonso de Villanueva – Barrio Aymesa, Asistencia Social (Plywood) – Parroquia Quitumbe No. de predio 690346, 690348, 690349, 516371.

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
773789	9967118

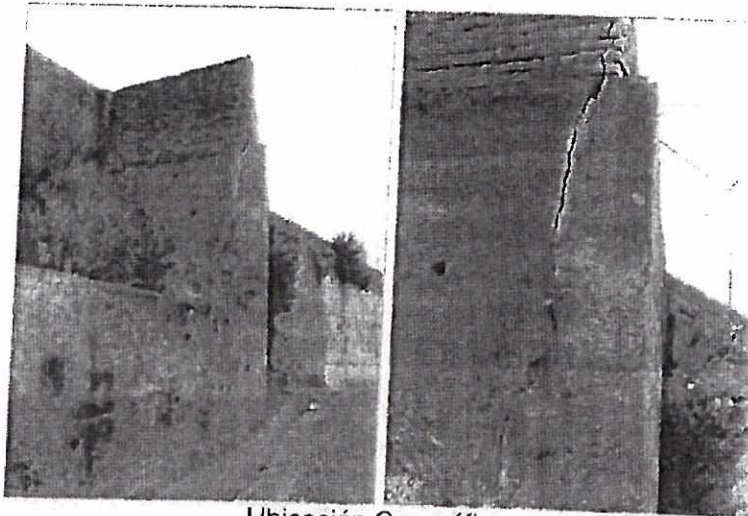


Para el 2017

ADMINISTRACIÓN ZONAL Centro "Manuela Sáenz"

1. Estabilización del Muro Existente/Reconstrucción del Mismo, Calle Jaramijó y Concepción Esquina. Área de Intervención Aproximada = 154.84 m².

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
778985	9972569



Ubicación Geográfica

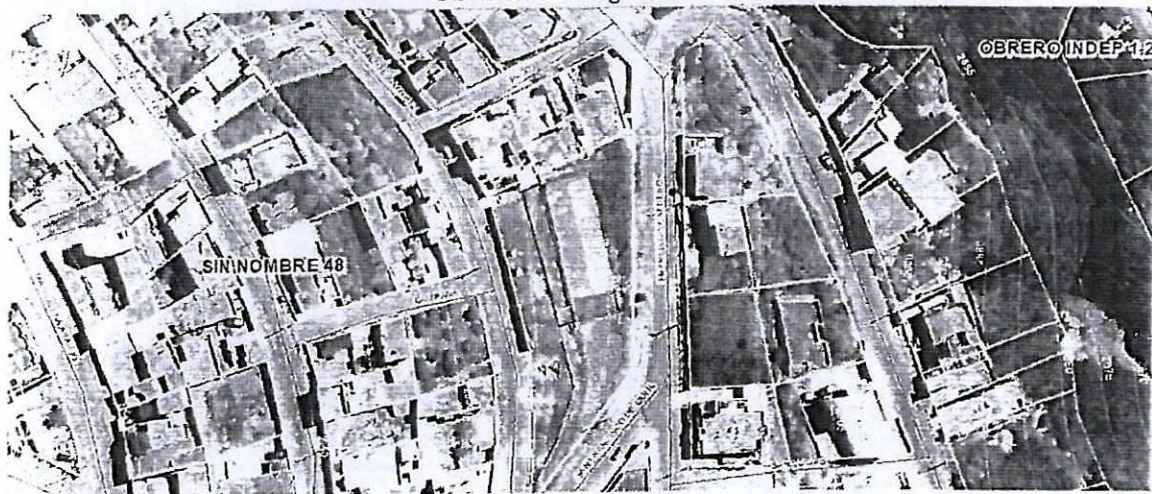


2. Estabilización del Talud y control de escorrentía, Clemente Sánchez de Orellana S6-537 y Río Campana, Área de Intervención Aproximada = 154.97 m².

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
776936	9974663

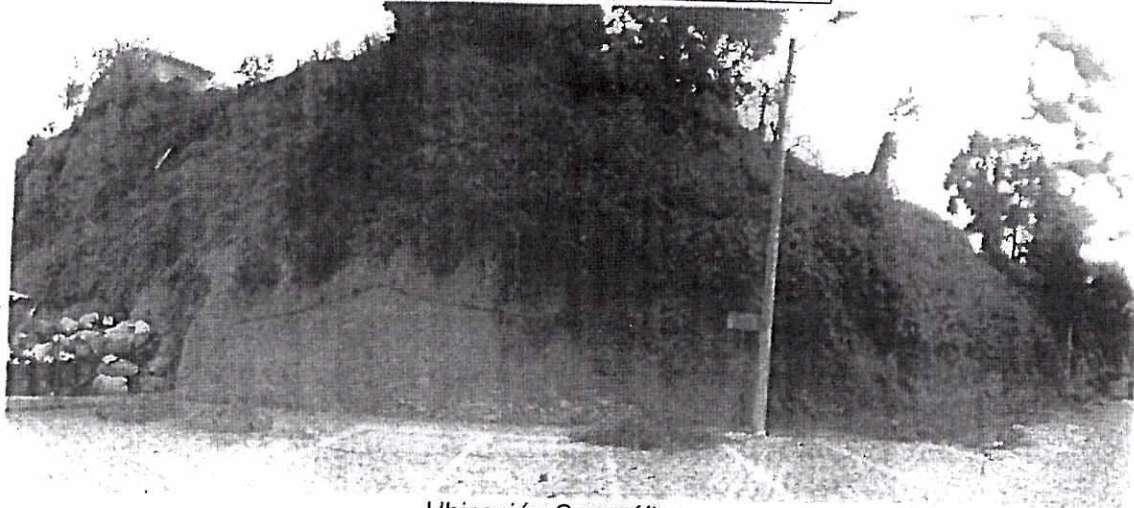


Ubicación Geográfica

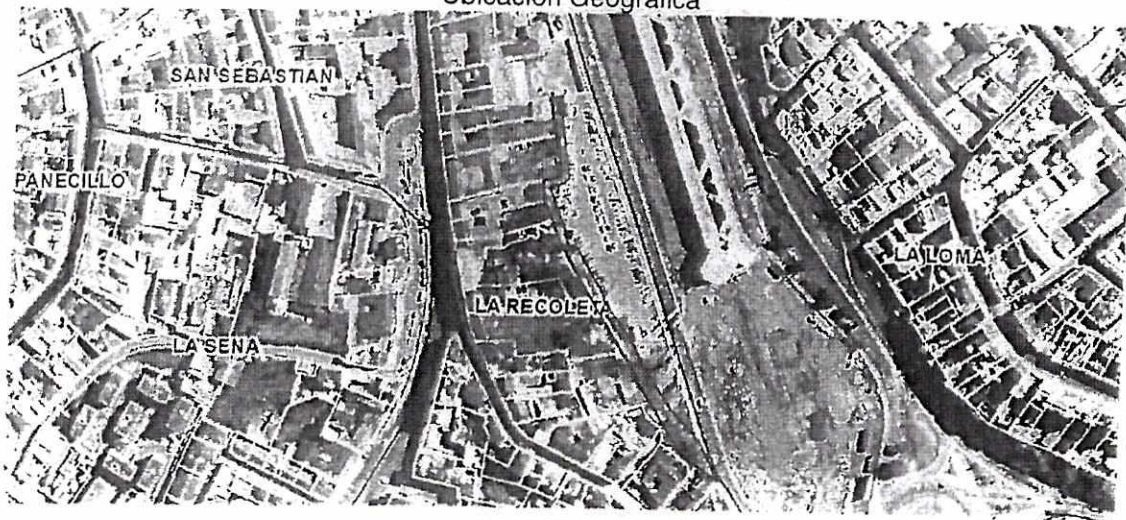


3. Estabilización del Talud, control de escorrentía y drenajes para aguas subterráneas, Av. 24 de Mayo Frente al Parque Urbano La Cumanda, Área de Intervención Aproximada = 1663.50 m².

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
776936	9974663

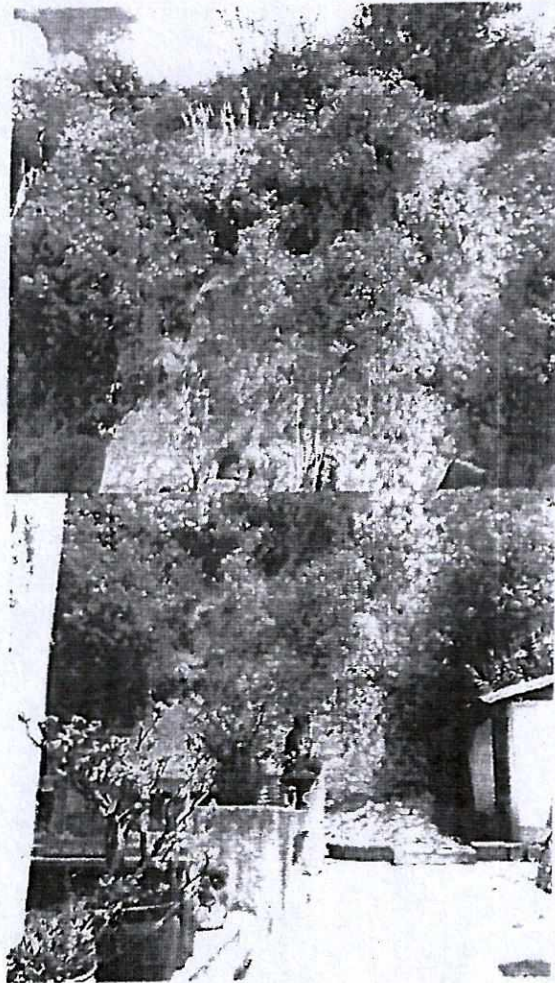


Ubicación Geográfica



4. Estabilización del Talud, control de escorrentía y drenajes para aguas subterráneas, Talud entre Museo Yaku y Predios de la Calle Quiroga, Área de Intervención Aproximada = 1552.32 m².

COORDENADAS-DATUM WGS84	
UTM-X	UTM-Y
776238	9975892



Ubicación Geográfica



Nota: obras de mitigación de 2017, ya están realizadas las consultorías de diseños definitivos para su ejecución.

Anexo No. 2

OBRAS DE MITIGACIÓN PRIORIZADAS POR LA DMGR A EJECUTARSE EN EL 2018
(Disponen de diseños definitivos)

1. Nombre del proyecto:

OBRAS DE PROTECCIÓN DE LADERAS Y TALUDES DE LOS SECTORES
TERRANOVA - ALPALLACTA

Antecedentes

El área de estudio denominado Terranova-Alpallacta se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Quito, junto a la Quebrada Shanshayacu entre la Av. Huayanay Ñan y la Cóndor Ñan, la cual forma parte de sistemas fluviales alimentado por quebradas naturales y sistemas de alcantarillado (pluvial y sanitario) que descargan directamente a los cauces.

La Quebrada Shanshayacu es una larga quebrada que nace en las faldas del Atacazo, se desarrolla hacia la ciudad e inicia un trazado intermitente de rellenos (colectores) y cauces descubiertos, permaneciendo así aparentemente hasta el Sector de Las Cuadras.

Problemática

La problemática encontrada en la zona de estudio es la siguiente:

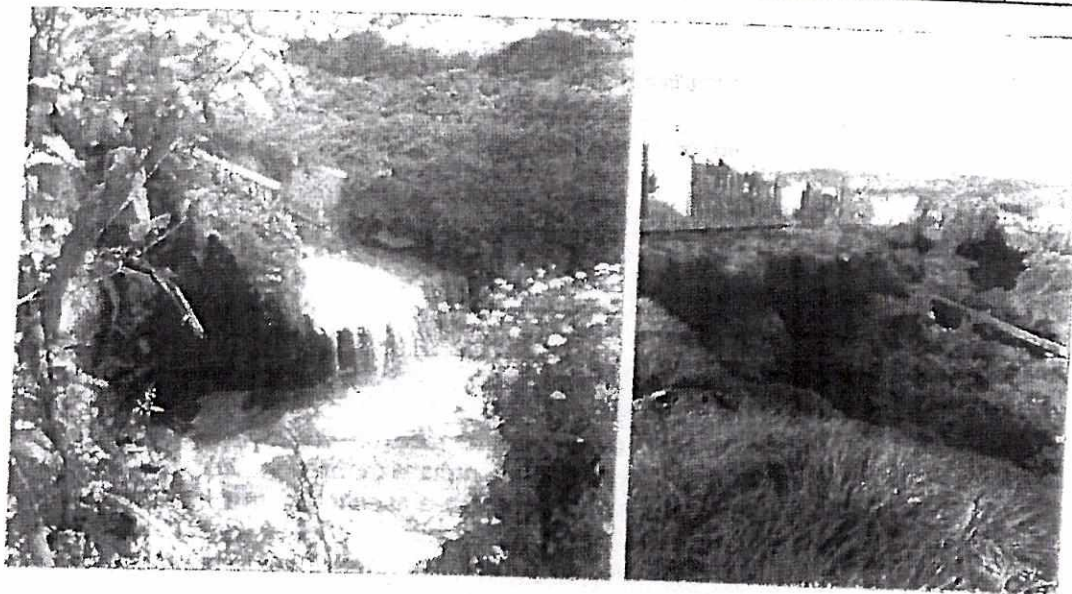
- Rellenos no compactados, que sobrecargaron la cabeza del talud, originando deslizamientos que se evidencian por los daños localizados en la caminería, cicatrices de movimiento a media ladera.
- La extensión del embaulado de la quebrada sobre el cual pasa la Avenida Guayanay Ñan no tiene obras de disipación, lo que está afectando a las paredes del cañón por el que escurre la quebrada, provocando deslizamientos de menor magnitud y esporádicos.
- Erosión importante del fondo, márgenes, taludes, provocados por muy altas velocidades de flujo en la descarga del colector existente.
- Inestabilidad del cauce y taludes aguas abajo del colector debido a las empinadas pendientes de las márgenes de la quebrada y el constante proceso de erosión del cauce.

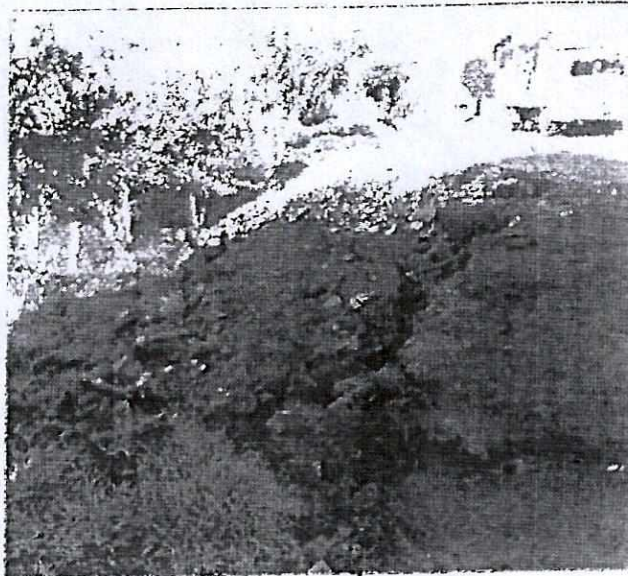
Alternativa seleccionada

En el año 2017 la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad contrató un estudio de consultoría para evaluar la problemática y definir alternativas con el diseño definitivo de mitigación del riesgo; a continuación, se resumen las diferentes obras civiles propuestas:

PRESUPUESTO PARA LAS OBRAS DE PROTECCION - ZONA TERRANOVA

CODIGO	DESCRIPCION	P.TOTAL
1.00.00	PRIMERA ETAPA	
1.01.00	OBRAS PRELIMNARES Y ACCESOS	\$ 33.673,16
1.02.00	CANAL DE DESVIO - OBRA DE CONEXIÓN	\$ 68.733,11
1.03.00	TAPA DEL COLECTOR EXISTENTE	\$ 10.424,54
1.04.00	PROLONGACION DEL COLECTOR	\$ 669.875,04
1.05.00	ESTRUCTURA DE DISIPACION	\$ 30.642,44
1.06.00	PROLONGACION DESCARGA - PTAR QUITUMBE	\$ 6.108,30
2.00.00	SEGUNDA ETAPA: RELLENO DE LA QUEBRADA	\$ 305.024,34
3.00.00	TERCERA ETAPA: RECUPERACION DEL AREA AFECTADA	\$ 191.725,11
4.00.00	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL	\$ 10.011,30
TOTAL		\$ 1.326.217,35





Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	Obras de Protección de Laderas y Taludes de los Sectores Terranova - Alpallacta
Presupuesto referencial según consultoría	USD 1' 326.217,35 (un millón trescientos veinte y seis mil doscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos con 35/100)
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Sector Terranova-Alpallacta Parroquia: Quitumbe Administración Zonal Quitumbe
Longitud aproximada de intervención	300 m
Población beneficiada	2 300 personas
Descripción de la Obra	Extensión del embaulamiento en una longitud de 286 metros, más 10 metros que corresponden a la estructura de disipación; y, el relleno del cauce que requiere de un volumen importante de material, por lo cual se propone realizar en dos fases: la primera, hasta rellenar el cauce actual que aseguraría la estabilidad de la ladera en condiciones estáticas e impediría que los deslizamientos continúen, protegiendo así las dos márgenes de la quebrada, tanto las zonas habitadas del sector de Terranova y los Edificios Multifamiliares del costado izquierdo, como las obras del Metro y de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de este mismo costado; y, la segunda, que se efectuará posteriormente y debería completar el relleno hasta los niveles señalados en los planos de la Consultoría, a fin de asegurar la estabilidad de la zona ante condiciones dinámicas, en caso de presentarse un intenso sismo.

2. Nombre del proyecto:

OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PÚBLICAS EN UN TRAMO DE LA QUEBRADA CAUPICHO, EL BEATERIO

Antecedentes

El tramo de interés del río Machángara, comprendido desde el colector de la EPMAPS en el Barrio San Blas 1 (Parque de Caupicho) hasta el cruce vial de la calle La Cocha (cerca de la fábrica Productos Minerva Cía. Ltda.) que tiene una longitud aproximada de 1 550 metros.

Problemática

A lo largo del tramo indicado existen los asentamientos humanos sobre las riberas del río, y en ciertos sitios se observan viviendas muy próximas a su borde superior. Esta situación genera alta exposición ante las amenazas naturales que existen en esta zona como son las inundaciones y movimientos en masa (deslizamientos), fenómenos recurrentes en cada temporada de lluvia, pero estas viviendas también están expuestas ante los efectos negativos que se generan con sismos de magnitud e intensidad importantes.

Una de las causas de fondo de la problemática identificada consiste en un mal manejo integral de la cuenca hidrográfica, especialmente en lo que se refiere al uso del suelo en zonas altas de la cuenca. A medida que se impermeabiliza el suelo en estas zonas a causa de la expansión urbana no planificada, la infiltración del agua pluvial disminuye y aumenta la escorrentía superficial que es transportada directamente al torrente de agua de la quebrada hacia zonas más bajas, incrementando su caudal de manera rápida, lo cual constituye un problema común en las cuencas urbanas del DMQ.

Adicionalmente, se conoce que en el tramo de influencia existen sitios donde se vertieron grandes cantidades de escombros a manera de rellenos que modificaron el cauce natural de la antigua quebrada. Se desconoce si estos rellenos fueron realizados bajo parámetros técnicos establecidos por lo que representan zonas de alta susceptibilidad a generar movimientos en masa como deslizamientos, derrumbes, asentamientos diferenciales.

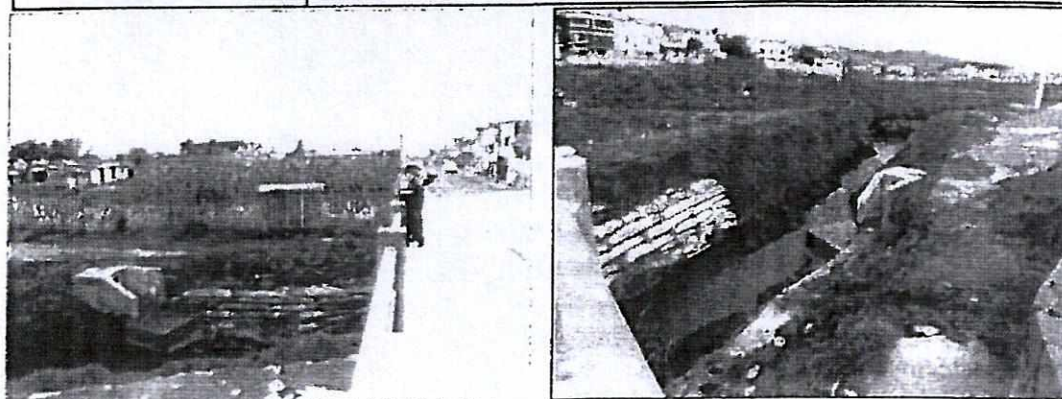
Conforme ha pasado el tiempo, el caudal de agua ha ido erosionando las paredes del canal por donde circula, ensanchando y profundizando la quebrada en cada época lluviosa, especialmente en los sitios donde se encuentran los rellenos. Las evidencias de estos procesos erosivos están representadas por los continuos deslizamientos o derrumbes que afectan los bordes de quebrada y por la socavación que se produce en el lecho del cauce y en la base de los taludes. En caso de producirse un deslizamiento que involucre una masa de suelo de volumen considerable, el flujo de agua se desviaría originando una forma sinuosa lo cual generaría socavación en la margen opuesta. Por otro lado, si la masa de suelo deslizada es demasiado grande, el flujo de agua quedaría obstruido dando lugar a un represamiento que eventualmente se desfogaría de manera violenta, generando inundación aguas abajo en zonas donde la topografía del cauce y sus riberas sean favorables. Es posible que este fenómeno haya ocurrido la tarde del viernes 17 de abril de 2015, cuando lamentablemente falleció el conductor de un taxi que fue arrastrado por la crecida en la intersección del río con el paso vehicular de la Av. El Beaterio.

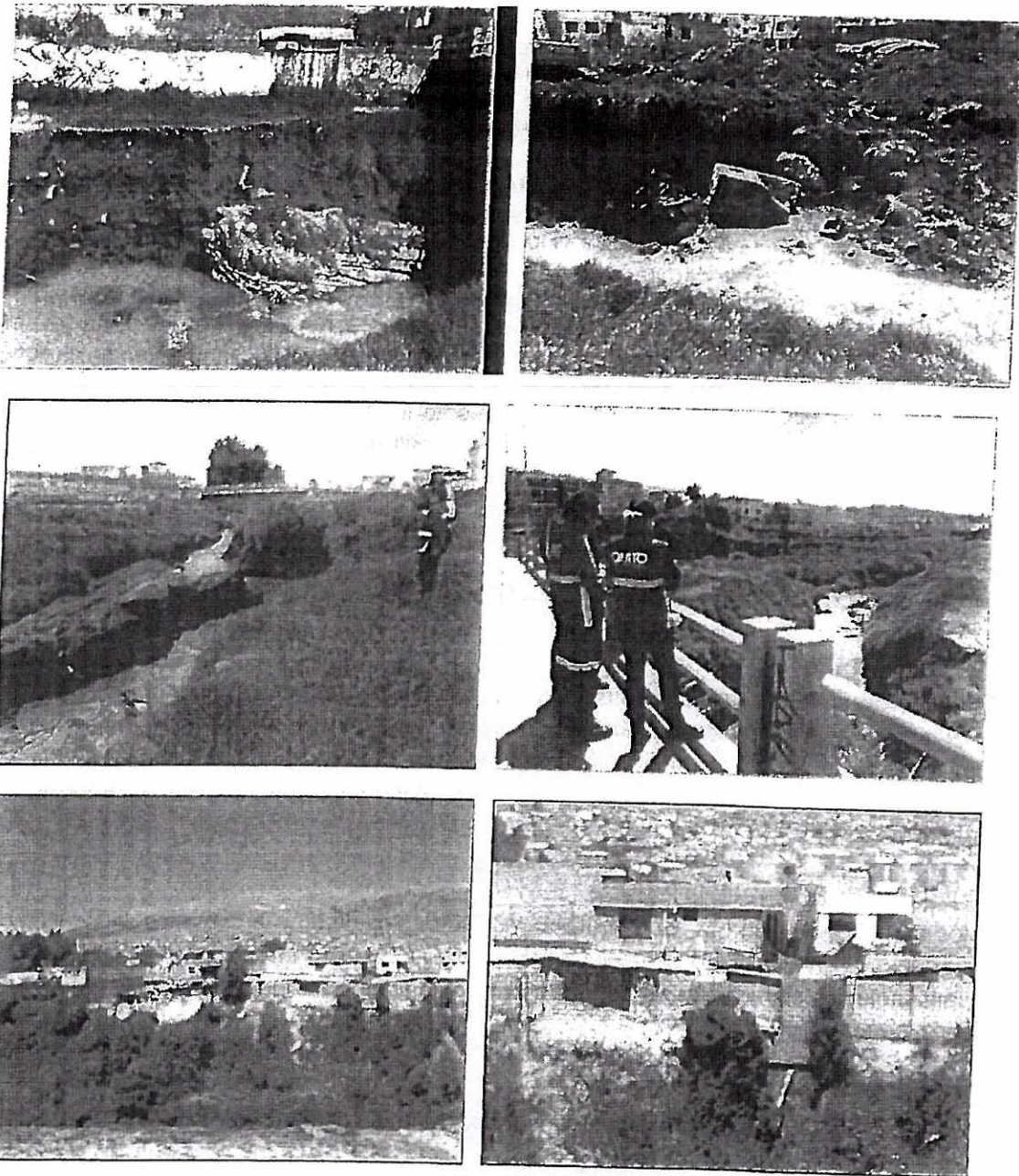
Las características geológicas y geotécnicas que presenta este tipo de terrenos (sobre todo en los rellenos) también proporcionan una alta susceptibilidad ante fenómenos de asentamientos diferenciales o licuefacción en caso de producirse un sismo de intensidad considerable. De hecho, el sismo del 16 de abril de 2016 que ocurrió en Pedernales, produjo el asentamiento de un tramo de calle en el Pasaje que anteriormente se conectaba con el paso vehicular de la Av. El Beaterio. Sin embargo, un sismo que genere intensidades similares o mayores a las provocadas por el evento de Pedernales también puede ocasionar daños en las viviendas del sector, lo cual dependerá de su calidad constructiva (diseño estructural, cimentación, materiales); y debido a lo observado en la zona, se esperarían daños importantes en las viviendas existentes.

Alternativa propuesta

En el año 2017, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad contrató un estudio de consultoría para evaluar la problemática y definir alternativas de mitigación del riesgo con realización del diseño definitivo; a continuación se resumen las diferentes obras civiles propuestas:

Amenaza/Problema	Alternativa seleccionada	Costo referencial (USD)
Erosión hídrica y socavación	Reforzamiento de las bases de los puentes públicos	\$ 500.000,00
	Estabilización de las bases de los pozos y colectores de descargas	
	Disipadores de energía	
Amenaza/Problema	Alternativa seleccionada	Costo estimado (USD)
Inestabilidad de taludes	Estabilidad de taludes en las márgenes del río	\$ 1'500.000,00
	Estabilización de las riveras opuestas a las descargas	
TOTAL		\$ 2' 000.000,00





Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	Obras de estabilización de las estructuras públicas en un tramo de la quebrada Caupicho, El Beaterio
Presupuesto referencial según consultoría	USD 2' 000.000,00 aproximadamente
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Quebrada Caupicho, entre el parque de Caupicho hasta el cruce vial de la calle La Cocha Parroquia: Turubamba Administración Zonal Quitumbe

Área aproximada de intervención	Franja de 1500 metros de la quebrada y un área de influencia de 50 metros a cada lado del cauce
Población beneficiada	1 200 personas directas (viviendas ubicadas en las márgenes)
Descripción de la Obra	Las obras propuestas pretenden proteger la infraestructura pública en el tramo analizado, se consideran como infraestructuras públicas a los puentes, colectores y pozos de descargas. Las obras deben considerar la protección integral de la obra pública así como la mitigación integral del riesgo en las márgenes del cauce, decir se deben realizar obras complementarias que eviten el incremento en la inestabilidad de las márgenes de la quebrada que al momento tienen bajos factores de seguridad y procesos de inestabilidad activos que se aceleran en temporadas lluviosas.

3. Nombre del proyecto:

MURO DE CONTENCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR, ACCESO AL BARRIO TRIÁNGULO DE PIEDRA

Antecedentes

En el costado derecho del trayecto norte-sur de la Av. Simón Bolívar se ubica el acceso al barrio Triángulo de Piedra. Justamente en el inicio de éste acceso se han producido deslizamientos de tierras por afectación de la parte superior del talud y debido a la escorrentía en la época lluviosa. Esta afectación podría seguir aumentando hasta llegar a una obstrucción de dicho acceso.

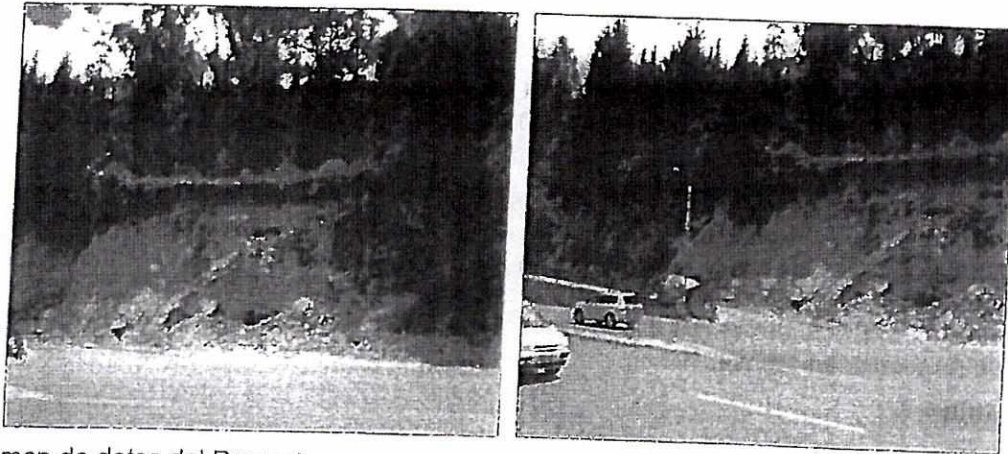
Problemática

Con estos antecedentes, la EM_SEGURIDAD incluyó dentro de su programa de asistencia para evitar riesgos en los barrios de la ciudad de Quito, y desarrolló el estudio en el sitio para establecer la solución estructural que permita mantener la estabilidad de la vía y evitar riesgos por deslizamientos.

Alternativa propuesta

Por lo cual, en el año 2012 se desarrolló la consultoría "Muro de contención Av. Simón Bolívar, Acceso al Barrio La Piedra", determinándose:

- De acuerdo con la observación en el sitio y las características del talud, se decide que lo más viable es la construcción de muro en cantiléver de hormigón armado al pie del talud y un muro de recubrimiento en la parte superior del talud, los mismos que tendrán las dimensiones, forma y disposición de acuerdo con la topografía del sector.
- El muro debe ser realizado según el perfil actual del terreno, esto es desalojar la tierra del deslizamiento, y construir el muro al borde natural del terreno, sin reponer el talud por detrás del muro, de modo que en el sitio se formará una especie de ampliación de la vía.
- Se debe dejar una cuneta al pie y una cuneta de coronación, para desalojar el agua de escorrentía y proteger el talud.



Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	Muro de contención Av. Simón Bolívar, acceso al Barrio Triángulo de Piedra			
Presupuesto referencial según consultoría	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL
	\$ 247.491,32	\$ 24.749,13	\$ 14.849,48	\$.287.089,93
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Av. Simón Bolívar, entrada al Barrio Triangulo de Piedra Parroquia: Puengasí Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"			
Longitud aproximada de intervención	80.00 metros determinados en la Consultoría desarrollada en el año 2012, la cual podría variar, debiendo ajustarse los diseños y longitud a las condiciones actuales del terreno.			
Población beneficiada	Personas que transitan por la Av. Simón Bolívar y los que utilizan para ingresar a los barrios de la parte alta del sector.			
Descripción de la Obra	Según los estudios y diseño realizados en el año 2012, para la estabilización del talud ubicado en la Av. Simón Bolívar en el acceso al Barrio Triangulo de Piedra, es necesaria la ejecución de un muro de contención en cantiléver de hormigón armado al pie del talud y un muro de recubrimiento en la parte superior del talud). Nota: de haberse cambios de la topografía en la actualidad, con lo indicado en la consultoría se deberá realizar su actualización.			
Justificación del Proyecto	Durante cada periodo invernal se suscitan lluvias intensas que producen eventos de movimientos en masa en los taludes existentes a lo largo de la avenida Simón Bolívar, la inestabilidad de estos taludes tiene sus causas preparatorias en los altos ángulos de corte, falta de control de aguas de escorrentía, la altura de los taludes, sobrecargas en la parte superior, falta de obras de estabilización y mantenimiento de los sitios inestables. Siendo uno de estos lugares identificados, el ingreso al Barrio Triangulo de Piedra, se requiere de intervención con las obras de mitigación como es la construcción de un muro de contención.			

Mapa No. 1

4. Nombre del proyecto:

OBRAS DE PROTECCIÓN DE TALUDES Y CAUCE DEL RÍO MONJAS A LA ALTURA DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA ANTONIA"

Antecedentes

El Conjunto Habitacional fue construido en 2003; este proyecto urbanístico está ubicado sobre la margen derecha del río Monjas, a una distancia aproximada de 500 metros hacia el suroeste del cerro Catequilla, sus límites Norte y Oeste colindan con el borde superior del Río Monjas. El Conjunto La Antonia cuenta con 252 predios distribuidos en 181 viviendas ocupadas por aproximadamente 600 personas, así como 8 locales comerciales y 63 estacionamientos, bajo régimen de propiedad horizontal.

Problemática

La interacción entre la dinámica hídrica e hidráulica del Río Monjas, las características geológicas-geotécnicas de los suelos, la actividad tectónica de la región y las actividades humanas aguas arriba y en el sector de análisis, han generado problemas de inestabilidad del suelo en el borde del río y su consecuente pérdida, dejando paulatinamente poco espacio respecto al cerramiento y viviendas de la urbanización más cercanas al río.

Los problemas por fenómenos naturales y antrópicos identificados son los siguientes:

- Socavación al pie del talud por erosión hídrica (margen derecha del Río Monjas).
- Inestabilidad de taludes y pérdida de suelo natural.
- Erosión eólica.
- Drenaje interno del Conjunto y de zonas circundantes fue mal diseñado y construido.

Solución propuesta

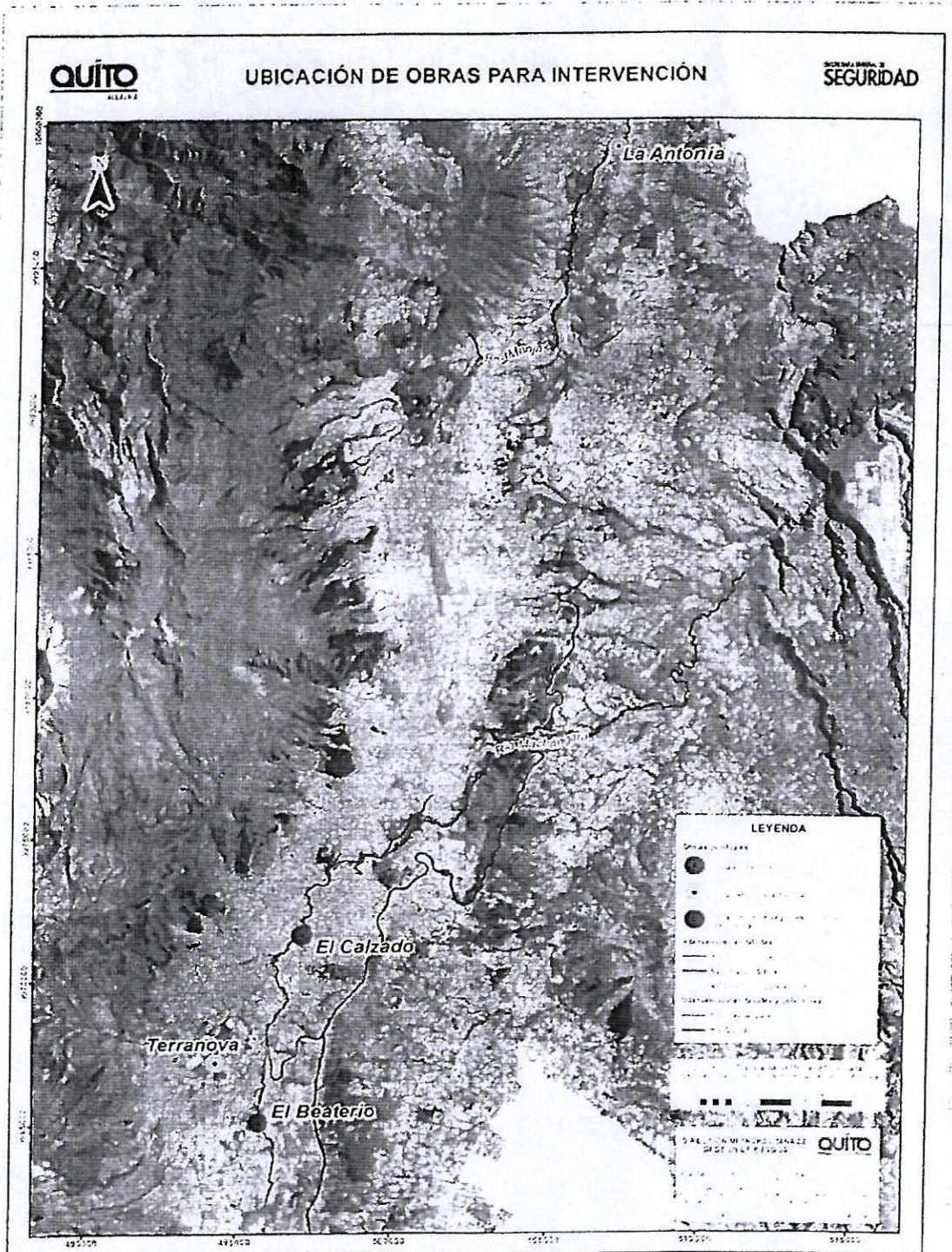
En el año de 2016, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad contrató un estudio de consultoría para evaluar la problemática y definir alternativas de mitigación del riesgo; a continuación se resumen las diferentes obras civiles propuestas para mitigar el riesgo, disponiendo del diseño definitivo:

Amenaza/Problema	Alternativa seleccionada	Costo (USD)
Erosión hídrica y socavación	Implantación de 2 (dos) presas con geo-tubos, antes y después de la ubicación del Conjunto	\$ 165.764,49
	Reconformación del cauce en dos tramos para reducir su pendiente y velocidad del flujo	
Inestabilidad de taludes	Reconfiguración geométrica de taludes (terraceo, disminución de ángulos)	\$ 3.151.223,18
	Implantación de terraplenes al pie de taludes utilizando el mismo material extraído anteriormente	
	Protección con hormigón lanzado con anclajes y drenajes subterráneos superficiales y profundos	
Drenaje pluvial interno y externo	Rediseño general del sistema de drenaje	\$ 260.957,78
	TOTAL	\$ 3.577.945,45



Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	Obras de protección de taludes y cauce del Río Monjas a la altura del Conjunto Habitacional "La Antonia"
Presupuesto referencial según consultoría	USD 3' 577.945,45 (tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos con 45/100)
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Conjunto Habitacional "La Antonia" Parroquia: San Antonio de Pichincha Administración Zonal "La Delicia"
Área aproximada de intervención	500 m (más la intervención en el cauce del río)
Población beneficiada	600 personas
Descripción de la Obra	Las obras propuestas reducirán la velocidad del flujo de agua, por lo tanto se evitará la erosión hídrica en la base del talud mediante la implantación de dos presas y reconfiguración del cauce; se modificará la geometría de los taludes para aliviar el peso en la parte alta y media (aterrazamientos), y para dar soporte a la parte baja (terraplenes), con protección del talud mediante hormigón lanzado, drenajes y anclajes profundos; y, se diseñó un nuevo sistema de drenaje de agua pluvial al interior y exterior del Conjunto, cuya construcción deberá ser financiada por sus habitantes.



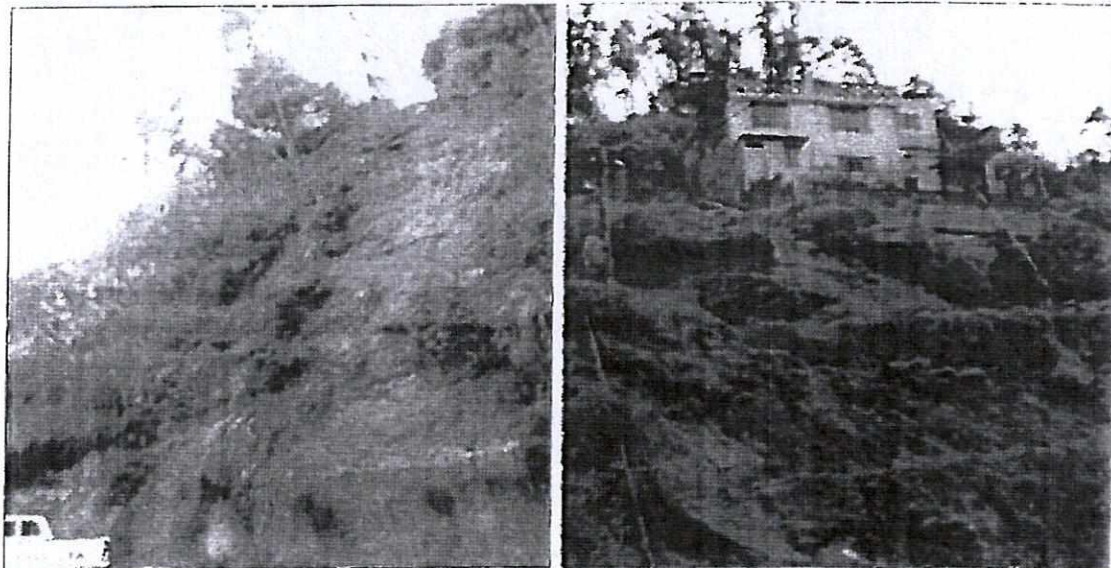
Mapa No. 1

Anexo No. 3

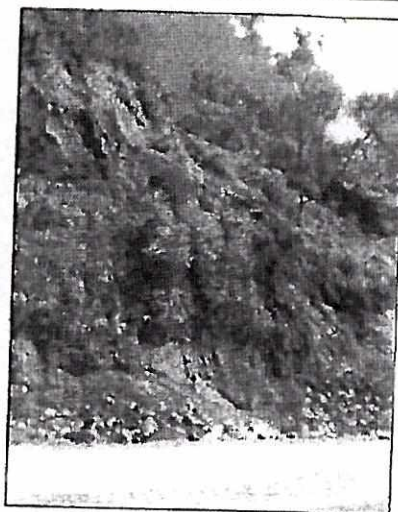
OBRAS DE MITIGACIÓN PRIORIZADAS POR LA DMGR A EJECUTARSE EN EL 2018

Nombre del proyecto	1. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR DE GUAPULO, AV. LOS CONQUISTADORES				
Presupuesto estimado	TRAMO	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL
	1	34216,55	3421,66	2052,99	\$ 39.691,20
	3	38728,04	3872,80	2323,68	\$ 44.924,53
	4	15071,19	1507,12	904,27	\$ 17.482,58
	TOTAL				\$ 102.098,30
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Sector Guápulo Parroquia Itchimbia Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"				
Longitud aproximada de intervención	TRAMO	LONGITUD (m)			
	1	767,70			
	2	55,00			
	3	28,00			
	TOTAL		850,70		
Población beneficiada	Personas que habitan, dirigen y atraviesan el sector de Guápulo				
Descripción de la Obra	Se observó tres posibles tramos a intervenir, en los cuales se propuso diferentes tipos de obras, como se indica:				
	TRAMO	TIPO DE OBRA PROPUESTA	OBSERVACIONES		
	1	Cunetas de coronación	Ubicados en predios privados; protección de vía		
	2	Muro de hormigón lanzado y pasamanos	Predio privado, junto a vía		
	3	Muro articulado con mampostería de piedra	Predio municipal		
La definición final de la obra a ejecutarse dependerá de las características del suelo y cargas actuantes sobre el talud, para lo cual el consultor una vez realizados los estudios y diseños, determinará la estructura definitiva.					

<p>Justificación del Proyecto</p>	<p>Respecto a las características del terreno, una parte de Guápulo ocupa una zona de altas pendientes y otra de pendientes moderadas a bajas; esto ocurre porque la zona baja de Guápulo corresponde al depósito de un antiguo macro-deslizamiento que se originó seguramente hace miles de años, aproximadamente desde la misma cota donde actualmente se encuentra la Av. González Suárez. Las calles principales Camino de Orellana y De Los Conquistadores permiten observar una variedad de estratos de diferente origen y características mecánicas, lo cual influye directamente en su alta susceptibilidad a generar deslizamientos.</p> <p>Adicionalmente, respecto a la exposición y vulnerabilidad frente a deslizamientos, se observa una variedad de tipologías constructivas, algunos tramos de taludes colindantes con calles y viviendas, descargas inadecuadas de aguas pluviales y servidas, lo cual genera altas condiciones de riesgo que tiene que ser mitigado.</p> <p>Por lo que se han identificado tres tramos en la Av. Los Conquistadores, los cuales están entre predios privados, municipales y vías.</p>
--	---



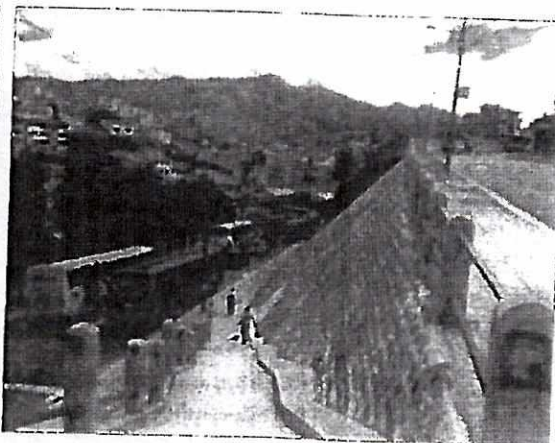
Nombre del proyecto	2. SISTEMA DE DRENAJE EN EL VÍA A NAYÓN			
Presupuesto estimado	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	TOTAL
	\$ 47.755,52	\$ 4.775,55	\$ 2.865,33	\$ 55.396,40
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Sector Vía a Nayón Parroquia: San Isidro del Inca Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"			
Longitud aproximada de intervención	1 032.00 metros			
Población beneficiada	Personas que habitan y se dirigen al sector de Nayón			
Descripción de la Obra	Se consideró la ejecución de cunetas de coronación para controlar la evacuación adecuada de las aguas lluvias y escorrentía, evitando la erosión del talud.			
Justificación del Proyecto	<p>En la vía que desciende hacia la población de Nayón se pudo identificar que el talud ha sufrido fenómenos de inestabilidad como caídas de escombros y deslizamientos rotacionales. Los factores que han condicionado la inestabilidad del talud son litología (tipo de material) y las fuertes pendientes de hasta 90°, conformados como parte de cortes para la vía; mientras que los factores detonantes de los movimientos en masa han sido principalmente las lluvias intensas y en segundo lugar los sismos que han ocurrido en los últimos años. En los taludes se reconocieron rasgos de inestabilidad, así como la presencia de surcos y cárcavas que son evidencia de erosión hídrica producto del agua de escorrentía superficial proveniente de las laderas superiores a los taludes.</p> <p>En las partes superiores de los taludes existen varias edificaciones con uso residencial, lo cual aporta cargas adicionales que podrían estar generando inestabilidad del talud, el cual además no cuenta de un sistema de control de agua de escorrentía como cunetas de coronación, por lo cual se requiere de implementación de obras de mitigación de riesgo existente.</p>			



Nombre del proyecto	3. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR LA LOMA (JUNTO A LA LIGA BARRIAL SAN SEBASTIÁN)			
Presupuesto estimado	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	TOTAL
	\$ 370.031,47	\$ 37.003,15	\$ 22.201,89	\$ 429.236,50
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	LA LOMA (Junto a la Liga Barrial San Sebastián) Parroquia: Centro Histórico Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz".			
Longitud aproximada de intervención	110.00 metros			
Población beneficiada	Personas que transitan por la calle Santa Cruz, y utilizan el parque ubicado en la parte superior del talud			
Descripción de la Obra	Para el sector se consideró la implementación de cunetas de coronación y se propone la posibilidad de la ejecución de un Muro articulado con mampostería de piedra, debido a las características del suelo y cargas actuantes sobre el talud, para lo cual el consultor una vez realizados los estudios y diseños, determinará el tipo de estructura a implementarse.			
Justificación del Proyecto	En el lugar en mención se observó desprendimientos recientes de la capa vegetal (arbustos, yerba y árboles) que dejan expuesto al talud ante la erosión de la escorrentía, lo cual podría ocasionar futuros deslizamientos que involucren mayores volúmenes de material del talud y su inestabilidad. En la parte alta del talud existen viviendas. La calle Santa Cruz es una vía de alta circulación vehicular, incluyendo al sistema de transporte público que conecta el Centro y Sur de la ciudad. Por esta razón existe alta exposición de vehículos y peatones de ser impactados por deslizamientos de diferentes volúmenes, o por caída de árboles que están sobre o cerca de los taludes colindantes con la vía, requiriendo de implementar las obras de mitigación del riesgo.			

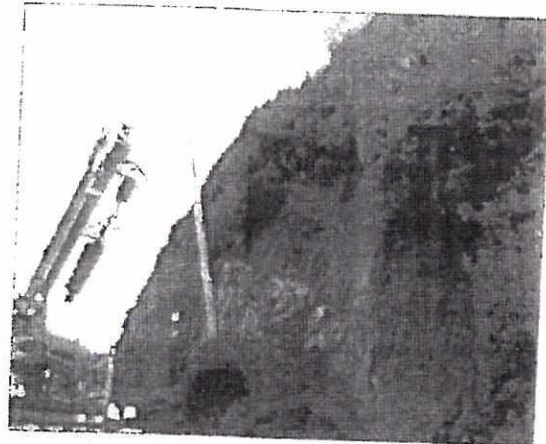


Nombre del proyecto	4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR LA TOLA (PLAYÓN DE LA MARÍN)			
Presupuesto estimado	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	TOTAL
	\$ 17.941,83	\$ 1.794,18	\$ 1.076,51	\$ 20.812,53
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Av. Los Ríos y Pichincha, Sector La Tola (Playón de La Marín) Parroquia: Centro Histórico Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"			
Longitud aproximada de intervención	28.00 metros			
Población beneficiada	Personas que transitan por Av. Los Ríos y Pichincha.			
Descripción de la Obra	Para el sector se consideró la implementación de cunetas de coronación y se propone la posibilidad de la ejecución de un articulado con mampostería de piedra, debido a las características del suelo y cargas actuantes sobre el talud, para lo cual el consultor una vez realizados los estudios y diseños, determinará la estructura a implementarse.			
Justificación del Proyecto	El talud de 8.00 m aprox. de altura, presenta rasgos de inestabilidad como son grietas de tracción en la parte superior y la presencia de un pequeño deslizamiento (el volumen desplazado se encuentra en el orden de los 30 m3). Al pie del talud existe un muro de protección de cemento de 1 metro de altura aproximadamente, y no se han observado obras de su mantenimiento. La calle Pichincha es una vía de alta circulación vehicular y peatonal, incluyendo al sistema de transporte público que conecta el Centro y Sur de la ciudad. Por esta razón existe alta exposición de vehículos y peatones de ser impactados por potenciales deslizamientos de diferentes volúmenes si no se implementan las medidas de mitigación complementarias a las existentes en el límite sur del talud.			



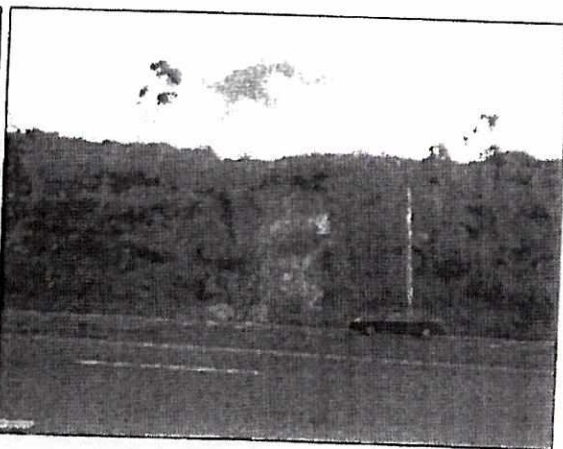
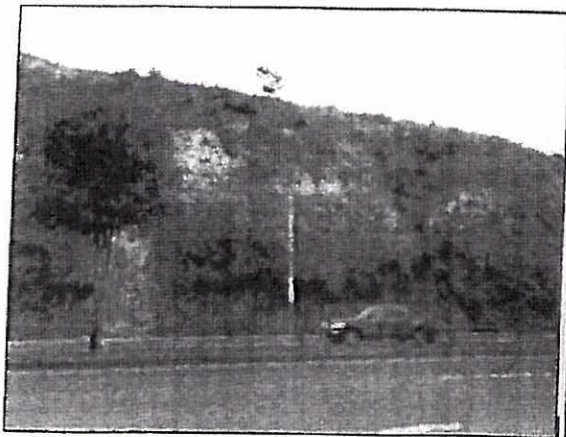
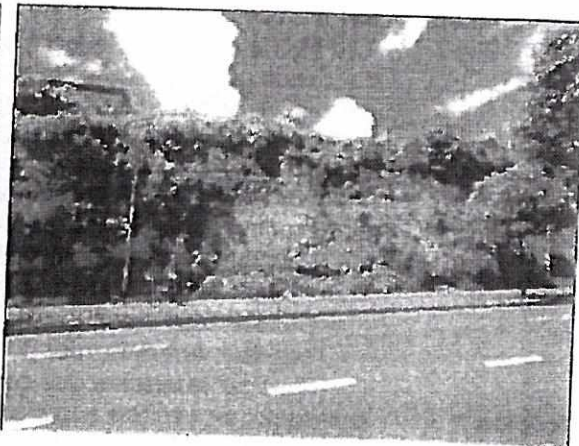
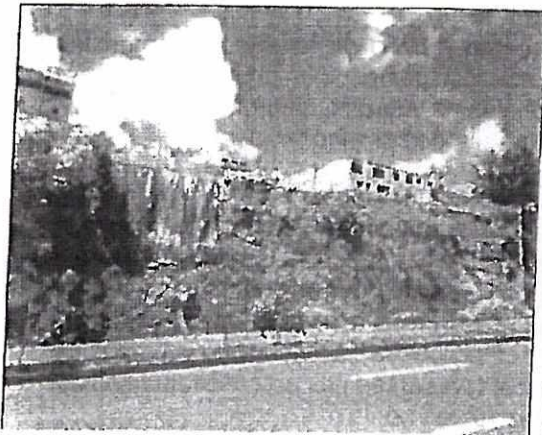
Nombre del proyecto	5. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN VARIOS TRAMOS DE LA AV. VELASCO IBARRA																																						
Presupuesto estimado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION</th> <th>ESTUDIOS Y DISEÑOS</th> <th>FISCALIZACIÓN</th> <th>SUBTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 22.222,02</td> <td>\$ 2.222,20</td> <td>\$ 1.333,32</td> <td>\$ 25.777,54</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 623.474,52</td> <td>\$ 62.347,45</td> <td>\$ 37.408,47</td> <td>\$ 723.230,44</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 373.773,41</td> <td>\$ 37.377,34</td> <td>\$ 22.426,40</td> <td>\$ 433.577,15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 232.170,28</td> <td>\$ 23.217,03</td> <td>\$ 13.930,22</td> <td>\$ 269.317,52</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$ 76.360,71</td> <td>\$ 7.636,07</td> <td>\$ 4.581,64</td> <td>\$ 88.578,42</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 1.540.481,07</td> </tr> </tbody> </table>				Tramo	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL	1	\$ 22.222,02	\$ 2.222,20	\$ 1.333,32	\$ 25.777,54	2	\$ 623.474,52	\$ 62.347,45	\$ 37.408,47	\$ 723.230,44	3	\$ 373.773,41	\$ 37.377,34	\$ 22.426,40	\$ 433.577,15	4	\$ 232.170,28	\$ 23.217,03	\$ 13.930,22	\$ 269.317,52	5	\$ 76.360,71	\$ 7.636,07	\$ 4.581,64	\$ 88.578,42	TOTAL				\$ 1.540.481,07
Tramo	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL																																			
1	\$ 22.222,02	\$ 2.222,20	\$ 1.333,32	\$ 25.777,54																																			
2	\$ 623.474,52	\$ 62.347,45	\$ 37.408,47	\$ 723.230,44																																			
3	\$ 373.773,41	\$ 37.377,34	\$ 22.426,40	\$ 433.577,15																																			
4	\$ 232.170,28	\$ 23.217,03	\$ 13.930,22	\$ 269.317,52																																			
5	\$ 76.360,71	\$ 7.636,07	\$ 4.581,64	\$ 88.578,42																																			
TOTAL				\$ 1.540.481,07																																			
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Av. Velasco Ibarra Parroquia: Itchimbia Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"																																						
Longitud aproximada de intervención	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>LONGITUD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>498,58</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>170</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>987,58</td> </tr> </tbody> </table>				Tramo	LONGITUD (m)	1	498,58	2	170	3	160	4	94	5	65	TOTAL	987,58																					
Tramo	LONGITUD (m)																																						
1	498,58																																						
2	170																																						
3	160																																						
4	94																																						
5	65																																						
TOTAL	987,58																																						
Población beneficiada	Personas que transitan por la Av. Velasco Ibarra, circulando hacia el Sur y Valle de los Chillos																																						
Descripción de la Obra	<p>Se observó cinco posibles tramos a intervenir, en los cuales se propuso diferentes tipos de obras como se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>RUBRO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cunetas de coronación</td> <td>Predios sin definir propietarios, del MDMQ y privados, protección de vía</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Muro articulado con mampostería de piedra</td> <td>Predio sin definir propietario protección de vía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Muro articulado con mampostería de piedra</td> <td>Predio del MDMQ protección de vía</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Muro articulado con mampostería de piedra</td> <td>Ubicados en predios privados; protección de vía</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Muro articulado con mampostería de piedra</td> <td>Ubicados en predios privados; protección de vía</td> </tr> </tbody> </table> <p>La definición de las obras a ejecutarse dependerá de las características del suelo y cargas actuantes sobre el talud, para lo cual el consultor una vez realizados los estudios y diseños, determinará la estructura definitiva.</p>				Tramo	RUBRO	OBSERVACIONES	1	Cunetas de coronación	Predios sin definir propietarios, del MDMQ y privados, protección de vía	2	Muro articulado con mampostería de piedra	Predio sin definir propietario protección de vía	3	Muro articulado con mampostería de piedra	Predio del MDMQ protección de vía	4	Muro articulado con mampostería de piedra	Ubicados en predios privados; protección de vía	5	Muro articulado con mampostería de piedra	Ubicados en predios privados; protección de vía																	
Tramo	RUBRO	OBSERVACIONES																																					
1	Cunetas de coronación	Predios sin definir propietarios, del MDMQ y privados, protección de vía																																					
2	Muro articulado con mampostería de piedra	Predio sin definir propietario protección de vía																																					
3	Muro articulado con mampostería de piedra	Predio del MDMQ protección de vía																																					
4	Muro articulado con mampostería de piedra	Ubicados en predios privados; protección de vía																																					
5	Muro articulado con mampostería de piedra	Ubicados en predios privados; protección de vía																																					

<p>Justificación del Proyecto</p>	<p>En la Av. Velasco Ibarra algunos tramos de la calzada de sentido noreste-suroeste colindan con taludes cuyas alturas varían entre 5 hasta 20 metros y con pendientes abruptas, generalmente mayores a 70°, considerando además las características geológicas, generan altos grados de susceptibilidad a los taludes de originar movimientos en masa (desprendimientos, caída de bloques, e incluso caída de árboles) cuando las condiciones de erosión y saturación incrementan en épocas de lluvia. De hecho, en cada período de lluvias han ocurrido varios eventos de este tipo, lo cual ha ocasionado afectaciones de diferente índole en el sistema vial, en la red eléctrica y acceso a los barrios del sector. Actualmente, se observan algunos sitios desprotegidos de vegetación donde han ocurrido desprendimientos del talud y están muy expuestos a la erosión que genera la escorrentía pluvial, incrementando de esta manera los niveles de susceptibilidad ante futuros eventos de similares características. Al tratarse de una vía de alta circulación hacia el Sur y Valle de los Chillos, existe alta exposición de vehículos y sus ocupantes de ser impactados por deslizamientos de diferentes volúmenes, o por caída de árboles que están sobre o cerca de los taludes colindantes con la vía.</p>
--	--

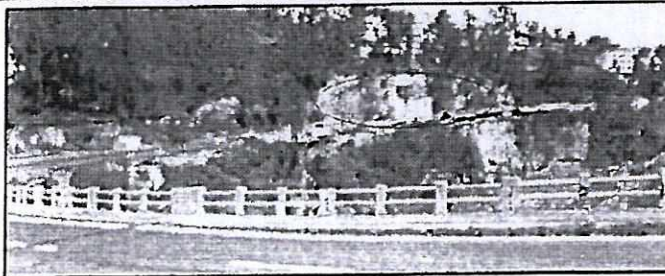


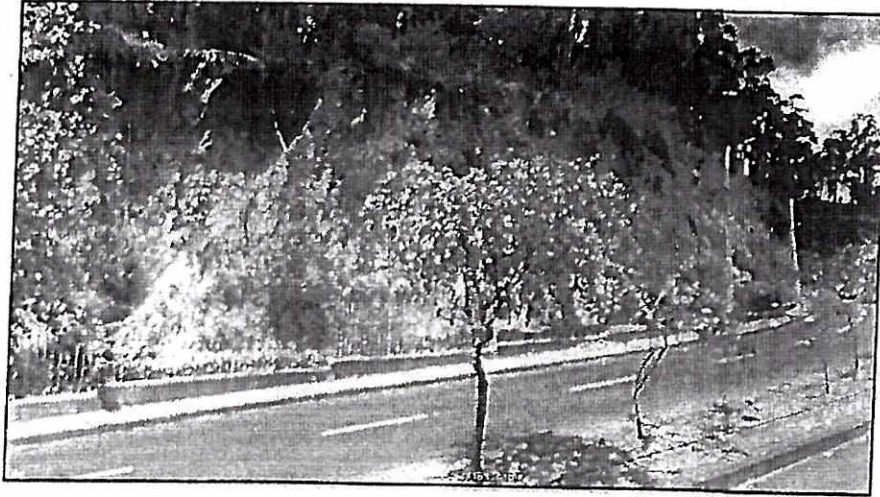
Nombre del proyecto	6. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN VARIOS TRAMOS DE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR																									
Presupuesto estimado	TRAMO	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL																					
	1	84684,9359	8468,49359	5081,096154	98234,52565																					
	2	\$ 90.029,17	\$ 9.002,92	\$ 5.401,75	\$ 104.433,84																					
	3	\$ 72.049,59	\$ 7.204,96	\$ 4.322,98	\$ 83.577,52																					
	4	\$ 426.396,47	\$ 42.639,65	\$ 25.583,79	\$ 494.619,91																					
	5	\$ 78.654,90	\$ 7.865,49	\$ 4.719,29	\$ 91.239,68																					
	6	\$ 57.203,56	\$ 5.720,36	\$ 3.432,21	\$ 66.356,13																					
	TOTAL				\$ 938.461,61																					
Lugar/Barrio/Sector /Parroquia/Administración Zonal	Av. Simón Bolívar Parroquia: Lucha de Los Pobres, Ferroviaria, Puengasí y La Argelia Administraciones Zonales Centro "Manuela Sáenz" y Sur "Eloy Alfaro"																									
Longitud aproximada de intervención	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">TRAMO</th> <th style="width: 85%;">Longitud (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1900,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>100,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>80,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>190,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>110,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>50,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>2 430,00</td></tr> </tbody> </table>					TRAMO	Longitud (m)	1	1900,00	2	100,00	3	80,00	4	190,00	5	110,00	6	50,00	TOTAL	2 430,00					
TRAMO	Longitud (m)																									
1	1900,00																									
2	100,00																									
3	80,00																									
4	190,00																									
5	110,00																									
6	50,00																									
TOTAL	2 430,00																									
Población beneficiada	Personas que transitan por la Av. Simón Bolívar, circulando hacia el Norte, Sur y Valles																									
Descripción de la Obra	<p>Se observó seis posibles tramos a intervenir, en los cuales se propuso diferentes tipos de obras como se indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">TRAMO</th> <th style="width: 30%;">RUBRO</th> <th style="width: 60%;">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cunetas de coronación</td> <td>Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado protección de vía</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Muro de hormigón lanzado.</td> <td>Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado, protección de vía.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Muro de hormigón lanzado</td> <td>Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado, protección de vía.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Muro de hormigón lanzado</td> <td>Predio sin definir propietario protección de vía.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Muro de hormigón lanzado</td> <td>Predio del ministerio de defensa nacional protección de vía.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Muro de hormigón lanzado</td> <td>Predio del ministerio de defensa nacional protección de vía.</td> </tr> </tbody> </table>					TRAMO	RUBRO	OBSERVACIONES	1	Cunetas de coronación	Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado protección de vía	2	Muro de hormigón lanzado.	Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado, protección de vía.	3	Muro de hormigón lanzado	Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado, protección de vía.	4	Muro de hormigón lanzado	Predio sin definir propietario protección de vía.	5	Muro de hormigón lanzado	Predio del ministerio de defensa nacional protección de vía.	6	Muro de hormigón lanzado	Predio del ministerio de defensa nacional protección de vía.
TRAMO	RUBRO	OBSERVACIONES																								
1	Cunetas de coronación	Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado protección de vía																								
2	Muro de hormigón lanzado.	Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado, protección de vía.																								
3	Muro de hormigón lanzado	Predios sin definir propietario, del MDMQ y privado, protección de vía.																								
4	Muro de hormigón lanzado	Predio sin definir propietario protección de vía.																								
5	Muro de hormigón lanzado	Predio del ministerio de defensa nacional protección de vía.																								
6	Muro de hormigón lanzado	Predio del ministerio de defensa nacional protección de vía.																								

	<p>La definición de la obra a ejecutarse dependerán de las características del suelo y cargas actuantes sobre el talud, para lo cual el consultor una vez realizados los estudios y diseños, determinará la estructura definitiva.</p>
<p>Justificación del Proyecto</p>	<p>Durante cada periodo de lluvias intensas, se suscitan eventos de movimientos en masa a lo largo de los taludes de la avenida Simón Bolívar, la inestabilidad de estos taludes tienen sus causas preparatorias en los altos ángulos de corte, falta de control de aguas de escorrentía, significativa altura de los taludes, sobrecargas en la parte superior, falta de obras de estabilización y mantenimiento de sitios inestables.</p> <p>Los tipos de movimientos en masa reconocidos a lo largo de los taludes de la avenida Simón Bolívar corresponden a caídas de bloques, así como flujos de lodo. Esta tipología de movimientos en masa se debe principalmente a dos factores, la pendiente y la litología que localmente corresponde a Cangahua e intercalaciones de depósitos de caída de espesores centimétricos. En la parte ata del talud existen edificaciones.</p>



Nombre del proyecto	7. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR MIRAVALLE 4			
Presupuesto estimado	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	TOTAL
	\$ 574.693,17	\$ 57.469,32	\$ 34.481,59	\$ 666.644,08
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Miravalle 4 Parroquia: Cumbaya Administración Zonal "Tumbaco"			
Longitud aproximada de intervención	163.00 metros			
Población beneficiada	Personas que transitan por la Av. Oswaldo Guayasamín			
Descripción de la Obra	<p>En este sitio es necesario garantizar el correcto manejo y conducción del agua lluvia para reducir las tasas de erosión e infiltración de agua hacia el talud y por ende su saturación; así como la implementación de sistemas de protección y/o estabilización para reducir el riesgo por procesos de remoción en masa.</p> <p>Por lo que se considera la estabilización del talud con un muro de hormigón lanzado y claveteado que cumpliría la función de un muro de protección. La altura promedio del muro será aprox. de 15 metros, con la construcción de una cuneta de coronación.</p>			
Justificación del Proyecto	<p>Los factores de riesgo están determinados por los recurrentes procesos de remoción en masa, definidos como deslizamientos superficiales y caídas de bloques y detritos; resultantes de la acción erosiva del agua lluvia sobre un sustrato poco compacto y deleznable por sus características litológicas en el talud de vía sin cobertura vegetal. Además, por la inclinación de la cobertura arbórea, es importante resaltar que estarían presentes procesos de reptación del suelo, en la parte superior del talud.</p> <p>Dicha acción erosiva está definida por las altas precipitaciones de las últimas temporadas lluviosas en el DMQ, aspecto que además influye en la presión intersticial de los materiales debido a la infiltración de agua lluvia hacia el sustrato, provocando su saturación y generando inestabilidad en el talud de la vía.</p> <p>Un aspecto que seguramente incide en la estabilidad del talud es la sobrecarga de las edificaciones implantadas en su parte superior, así como las vibraciones por la carga de tráfico vehicular en la vía.</p>			

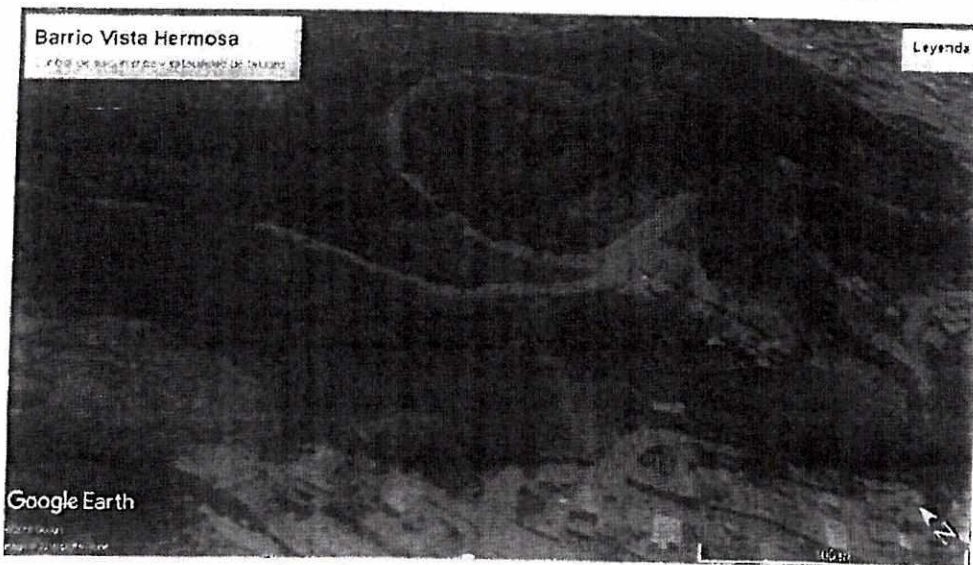
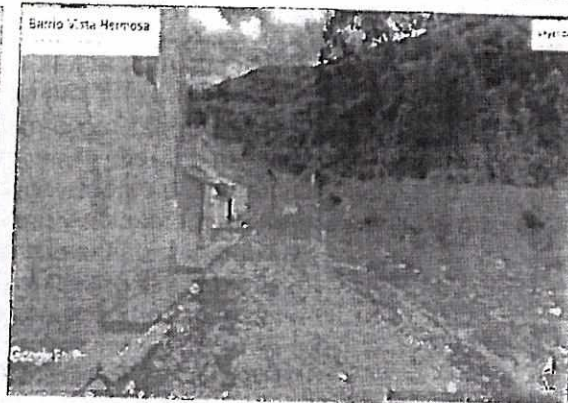
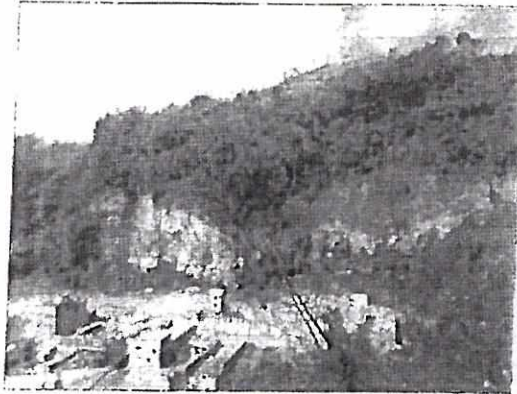




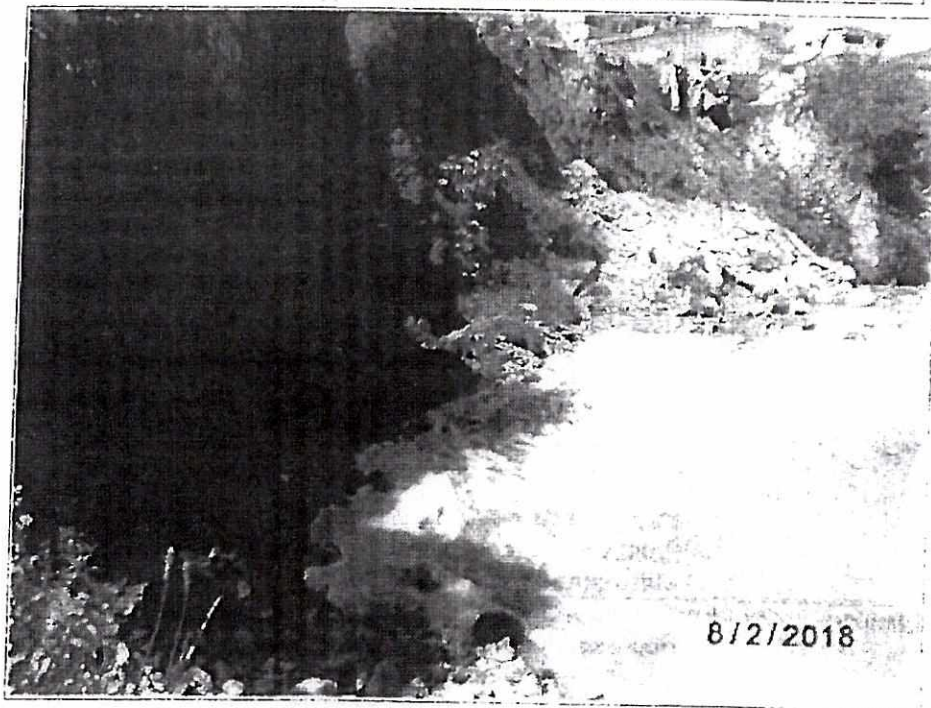
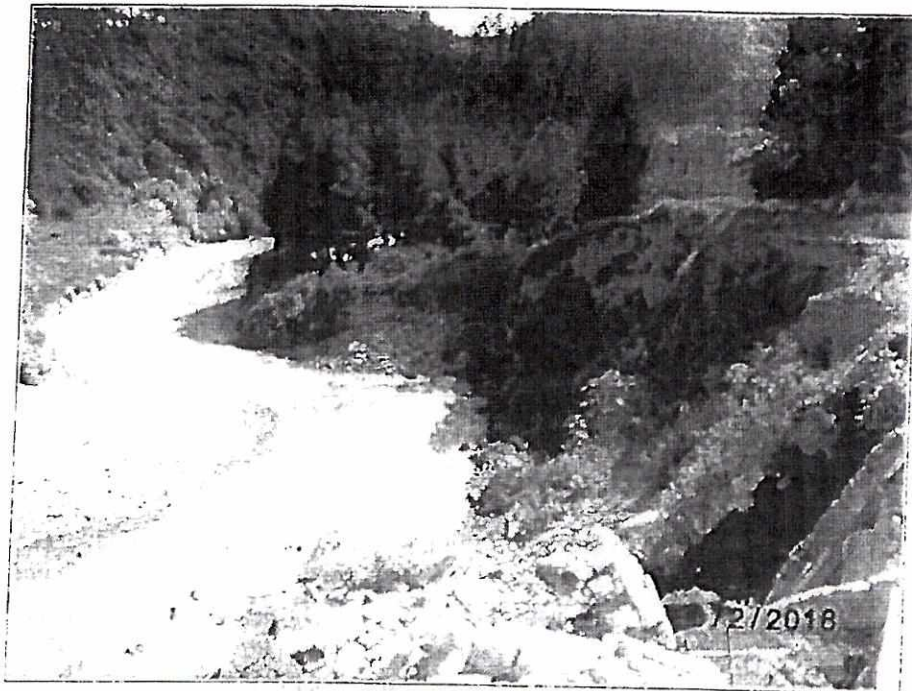
Nombre del proyecto	9. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTROL DE ESCORRENTÍA EN EL BARRIO VISTA HERMOSA, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEFINITIVO																			
Presupuesto estimado	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="518 1041 630 1164">TRAMO</th> <th data-bbox="630 1041 774 1164">ESTUDIOS Y DISEÑOS</th> <th data-bbox="774 1041 949 1164">PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN</th> <th data-bbox="949 1041 1109 1164">FISCALIZACIÓN</th> <th data-bbox="1109 1041 1284 1164">SUBTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="518 1164 630 1198">1</td> <td data-bbox="630 1164 774 1198">250.000</td> <td data-bbox="774 1164 949 1198">ND</td> <td data-bbox="949 1164 1109 1198">ND</td> <td data-bbox="1109 1164 1284 1198">\$ 250.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="518 1198 1109 1232" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td data-bbox="1109 1198 1284 1232" style="text-align: center;">\$ 250.000</td> </tr> </tbody> </table>					TRAMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL	1	250.000	ND	ND	\$ 250.000	TOTAL				\$ 250.000
TRAMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL																
1	250.000	ND	ND	\$ 250.000																
TOTAL				\$ 250.000																
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Sector: Barrio Vista Hermosa Parroquia: Chillogallo Administración Zonal: Quitumbe																			
Longitud aproximada de estudio	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="518 1388 654 1433">TRAMO</th> <th data-bbox="654 1388 885 1433">LONGITUD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="518 1433 654 1467">1</td> <td data-bbox="654 1433 885 1467">1800</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="518 1467 885 1512" style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>					TRAMO	LONGITUD (m)	1	1800	TOTAL										
TRAMO	LONGITUD (m)																			
1	1800																			
TOTAL																				
Población beneficiada	Personas que habitan, aguas abajo de quebrada s/n, del barrio Vista Hermosa																			
Descripción del estudio	Se observó que a los dos costados de la quebrada se presentan taludes inestables donde se ha producido deslizamientos, dejando en riesgo el camino de acceso, y falta de control de escorrentía por encausamiento de quebrada, que podría taponarse y afectar aguas abajo; por lo cual se propone realizar el siguiente estudio:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="518 1825 630 1881">TRAMO</th> <th data-bbox="630 1825 933 1881">TIPO DE ESTUDIO</th> <th data-bbox="933 1825 1284 1881">OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="518 1881 630 2016">1</td> <td data-bbox="630 1881 933 2016">Estudio geológico, geotécnico e hidrológico de la cuenca</td> <td data-bbox="933 1881 1284 2016">Determinar las condiciones de la quebrada y el embaulado</td> </tr> </tbody> </table>					TRAMO	TIPO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	1	Estudio geológico, geotécnico e hidrológico de la cuenca	Determinar las condiciones de la quebrada y el embaulado									
TRAMO	TIPO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES																		
1	Estudio geológico, geotécnico e hidrológico de la cuenca	Determinar las condiciones de la quebrada y el embaulado																		

Nombre del proyecto	8. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y SISTEMA DE DRENAJE EN EL SECTOR DE SANTA ANA			
Presupuesto estimado	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	ESTUDIOS Y DISEÑOS	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL
	\$ 257.219,16	\$ 25.721,92	\$ 15.433,15	\$ 298.374,23
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Santa Ana, Parroquia: Chimbacalle Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"			
Longitud aproximada de intervención	470.00 metros			
Población beneficiada	Personas que transitan por la Av. Jaime del Castillo			
Descripción de la Obra	<p>Realizar obras de acondicionamiento del talud en lo referente al retiro de la vegetación y arboles existentes en la parte superior, los cuales generan una carga adicional al terreno que en condiciones de saturación tendrá reducida su capacidad de carga. Además de la limpieza de la cuneta en la base del talud para el encause del agua lluvia.</p> <p>El acondicionamiento del talud también corresponde a un perfilado del mismo con la finalidad de eliminar segmentos irregulares que pueden a futuro desprenderse y caer a la vía, para que de esta manera darle una inclinación al talud de aproximadamente 80° (H=1: V=6).</p> <p>Se debe realizar el acondicionamiento y construcción de cunetas, en la parte media y superior del talud.</p>			
Justificación del Proyecto	<p>Los factores de riesgo están definidos por eventos de remoción en masa como deslizamientos superficiales y caídas de bloques y detritos, ocurridos a lo largo del tramo de vía por la saturación del material (Cangahua), a causa de una alta tasa de infiltración de aguas lluvias por las fuertes precipitaciones en los meses de enero y abril del 2017. La falta de canalización del agua lluvia por la ausencia de cuneta en la parte superior del talud, coadyuvo a la infiltración y a la consiguiente saturación del sustrato incidiendo en la inestabilidad del talud, por lo cual es necesario realizar las obras de mitigación de riesgo.</p>			

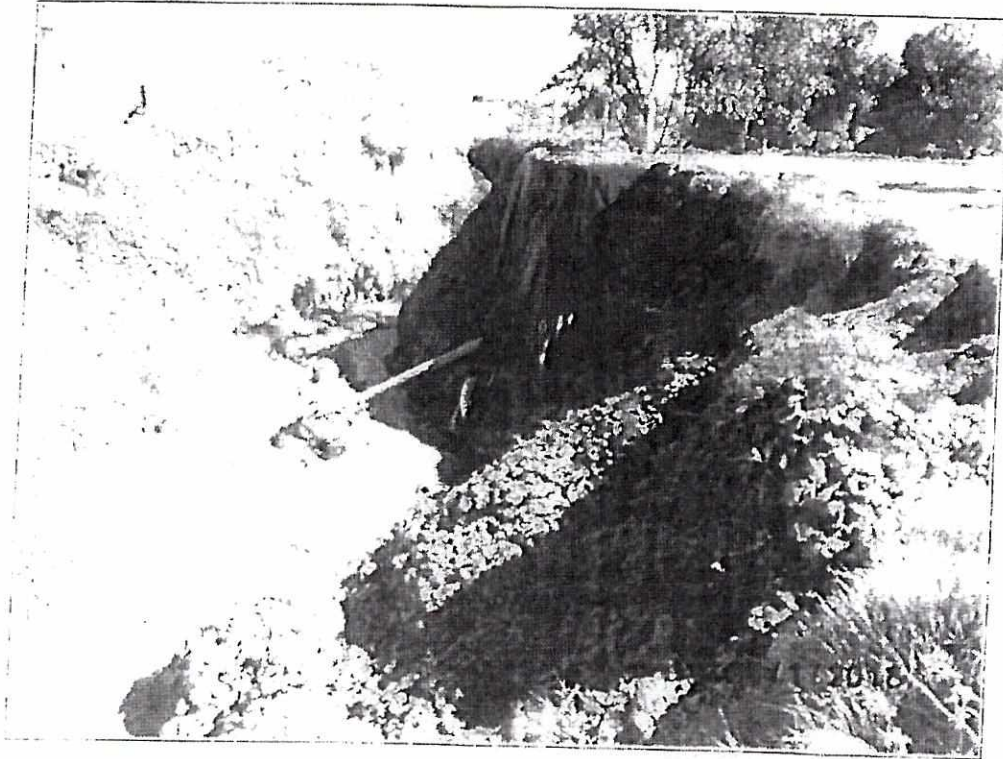
	1	Estudio de estabilidad de los taludes y de escorrentías	Se determinara el rango de afectación al producirse por el desbordamiento de quebrada
	1	Diseño de estructuras de mitigación	Diseñar estructuras que mitiguen el riesgo
Una vez que se conozca el comportamiento de la cuenca en la consultoría, esta realizará los diseños y determinará la estructura más viable para mitigar los riesgos.			
Justificación del Proyecto	<p>Considerando que ya se ha producido deslizamientos de varios tramos de talud y taponamiento de la quebrada, lo que causó el desbordamiento de la misma; y, adicional el encausamiento de la quebrada ha sido afectado por la obstrucción con escombros y palos que viene desde la parte superior, taponándole y haciendo que se desborde, se registren varias afectaciones a los habitantes que viven en la parte inferior.</p> <p>Estos factores están poniendo en riesgo unos tramos del barrio Vista Hermosa.</p>		



Nombre del proyecto	10. ESTABILIDAD DE LOS TALUDES EN EL SECTOR DE LAS ORQUIDEAS ESTUDIO TÉCNICO Y DISEÑO DEFINITIVO			
Presupuesto estimado	TRAMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	FISCALIZACIÓN
	1	100.000	ND	ND
	TOTAL			\$ 100.000
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Sector: Orquídeas Parroquia: Puengasi Administración Zonal: Centro "Manuela Sáenz"			
Longitud aproximada de estudio	TRAMO	LONGITUD (m)		
	1	600		
	TOTAL	600 aprox.		
Población beneficiada	Personas que habitan en la cercanía con el Río Machángara y que han sufrido pérdida parcial de sus linderos (14 viviendas).			
Descripción del estudio	Se observó que en el costado derecho del río Machangara, la corriente de agua han ido deteriorando la base del talud, provocando las caída en varios tramos del talud que fue formado por relleno de los escombros que los vecinos han ido acumulando en este sitio y que formaron una plataforma como área de recreación y protección. En esta plataforma de relleno se construyó la casa comunal e iglesia, las mismas que fueron destruidas por el deslizamiento de esta plataforma, para mitigar el riesgo se propone realizar el siguiente estudio			
	TRAMO	TIPO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	
	1	Modelación hidráulica de un tramo del río	Determinar el comportamiento hidráulico del río	
	1	Estudio geotécnico de estabilidad de los taludes	Calcular los factores de seguridad de los taludes	
1	Diseño de estructuras de mitigación	Diseñar estructuras que mitiguen el riesgo		
Una vez que se conozca el comportamiento hidráulico del tramo seleccionado la consultora, realizará los diseños y determinará las mejores estructuras para mitigar los riesgos.				
Justificación del Proyecto	Tomando en cuenta que el río Machángara, ha estado continuamente afectando el talud de la margen derecha, poniendo en riesgo a los moradores que tienen sus viviendas en la parte superior del talud, es necesario realizar el estudio del comportamiento hidráulico del río y efectuar implementación de estructuras que mitiguen los riesgos.			

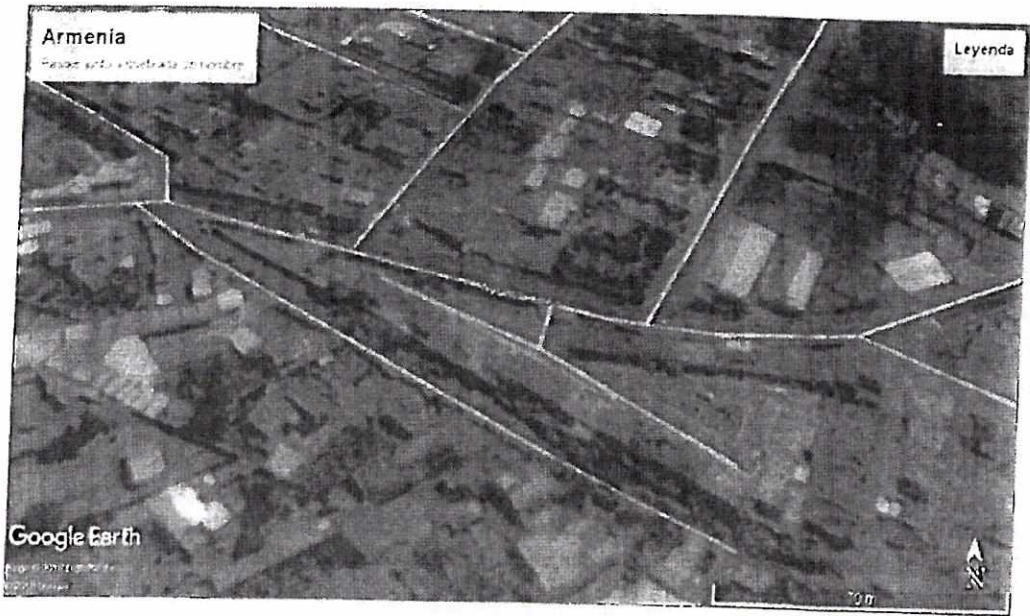


Nombre del proyecto	11. ESTABILIDAD DE LOS TALUDES EN EL SECTOR EL EJERCITO Y QUEBRADA CALICANTO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO DEFINITIVO																			
Presupuesto estimado	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>ESTUDIOS Y DISEÑOS</th> <th>PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION</th> <th>FISCALIZACIÓN</th> <th>SUBTOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>250.000</td> <td>ND</td> <td>ND</td> <td>\$ 250.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 250.000</td> </tr> </tbody> </table>	TRAMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL	1	250.000	ND	ND	\$ 250.000	TOTAL				\$ 250.000				
TRAMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL																
1	250.000	ND	ND	\$ 250.000																
TOTAL				\$ 250.000																
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Sector: Ejercito Nacional Parroquia: Quitumbe Administración Zonal: "Quitumbe"																			
Longitud aproximada de estudio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>LONGITUD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1200</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">1 200 aprox.</td> </tr> </tbody> </table>				TRAMO	LONGITUD (m)	1	1200	TOTAL		1 200 aprox.									
TRAMO	LONGITUD (m)																			
1	1200																			
TOTAL		1 200 aprox.																		
Población beneficiada	Personas que habitan, en las cercanías de la quebrada Calicanto y que han sufrido pérdida parcial de sus predios.																			
Descripción del estudio	<p>En los dos márgenes de la quebrada Calicanto, se observa que desde varios años atrás, los taludes se han ido deteriorando observándose deslizamientos continuos y que han afectado las camineras, cerramientos e infraestructura en el tramo que no se encuentra embaulado.</p> <table border="1" data-bbox="544 1137 1283 1525"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>TIPO DE ESTUDIO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Modelación hidráulica de un tramo de la quebrada</td> <td>Determinar el comportamiento hidráulico de la quebrada</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Estudio geológico geotécnico de estabilidad de los taludes</td> <td>Calcular los factores de seguridad de los taludes</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Diseño de estructuras de mitigación</td> <td>Diseñar estructuras que mitiguen el riesgo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez que se conozca el comportamiento hidráulico del tramo seleccionado la consultora, realizará los diseños y determinará las estructuras más viables para mitigar los riesgos.</p>				TRAMO	TIPO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	1	Modelación hidráulica de un tramo de la quebrada	Determinar el comportamiento hidráulico de la quebrada	1	Estudio geológico geotécnico de estabilidad de los taludes	Calcular los factores de seguridad de los taludes	1	Diseño de estructuras de mitigación	Diseñar estructuras que mitiguen el riesgo				
TRAMO	TIPO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES																		
1	Modelación hidráulica de un tramo de la quebrada	Determinar el comportamiento hidráulico de la quebrada																		
1	Estudio geológico geotécnico de estabilidad de los taludes	Calcular los factores de seguridad de los taludes																		
1	Diseño de estructuras de mitigación	Diseñar estructuras que mitiguen el riesgo																		
Justificación del Proyecto	En este tramo de la quebrada Calicanto, considerando que los taludes están conformados por suelos arcillosos muy plásticos y niveles freáticos altos, ha dado lugar a que los mismos se vuelvan susceptibles a deslizamientos, afectando especialmente en época invernal en la cual por la velocidad y alto caudal de las aguas, deterioran el cauce por erosión y desestabilizan a los taludes, lo que da lugar a continuos deslizamientos y afectación a la infraestructura pública, y manteniendo en peligro a los usuarios del parque y viviendas asentadas en la cercanía con el borde de la quebrada.																			



Nombre del proyecto	12. BARRIO SAN DIEGO DE CONOCOTO, SECTOR LA ARMENIA (PUENTE 3), ESTUDIO TÉCNICO Y DISEÑOS DEFINITIVO				
Presupuesto estimado	TRAMO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL
	1	50.000	ND	ND	\$ 50.000
	TOTAL				\$ 50.000
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Barrio: San Diego de Conocoto Parroquia: Conocoto Administración Zonal: "Los Chillos"				
Longitud aproximada de estudio	TRAMO	LONGITUD (m)			
	1	450			
	TOTAL	450			
Población beneficiada	Usuarios del pasaje Antonio Castelo y propietarios del Complejo Habitacional que se encuentra entre el pasaje Castelo y la calle Nela Martínez.				
Descripción del estudio	Al costado derecho de la quebrada sin nombre se ha realizado un pasaje, para ser utilizado por los propietarios de las viviendas ubicadas en un tramo de la quebrada, donde por los procesos erosivos del agua los taludes han afectado parte de este pasaje, de igual forma los cerramientos de las edificaciones que se encuentran al costado izquierdo han sufrido la caída de sus cerramientos.				
	TRAMO	TIPO DE ESTUDIO	OBSERVACIONES		
	1	Modelación hidráulica de un tramo de la quebrada	Determinar el comportamiento hidráulico de la quebrada		
	1	Estudio geológico geotécnico de estabilidad de los taludes	Calcular los factores de seguridad de los taludes		
	1	Diseño de estructuras de mitigación	Diseñar estructuras que mitiguen el riesgo		
Una vez que se conozca el comportamiento hidráulico del tramo seleccionado la consultora, realizara los diseños y determinará las estructuras más viables a implementar para mitigar los riesgos.					

Justificación del Proyecto	Por el deterioro de la base de la quebrada, los taludes se han visto afectados, en varios sitios se ha producido deslizamientos y la pérdida parcial del pasaje, lo que pone en riesgo quienes salen por este pasaje, principalmente a los dueños de los predios colindantes.
-----------------------------------	---





13.

OBRAS DE ESTABILIZACIÓN PARA MITIGACIÓN DE RIESGO A LO LARGO DEL RÍO MACHÁNGARA, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (Sitios: Mercado Mayorista, Ajaví/Calle Domínguez, Ajaví/Colegio Consejo Provincial, Barrio Mirador Bajo, Villa Flora/Colegio Amazonas, Av. Cardenal de la Torre y Alpallacta/Q. Shanshayacu)

Inadecuadas prácticas de uso y ocupación del suelo a lo largo del río Machángara han modificado su cauce natural en algunos sectores debido a la gran cantidad de escombros que fueron vertidos sin criterio técnico, modificando el curso natural del agua. Actualmente, en estas zonas se ha desarrollado infraestructura pública y privada, especialmente viviendas de familias en algunos casos de bajos recursos económicos, ubicadas muy cerca de los bordes del cauce, razón por la cual están expuestas a amenazas como inundaciones y movimientos en masa.

UBICACION	PROBLEMÁTICA	TIPO DE INTERVENCIÓN
1. Margen Izquierdo Río Machangara Mercado Mayorista 774564.75 E 9970072.89 S	En margen izquierda se inició un proceso de deterioro del cauce y talud desde el 2010; a la fecha ya se presenta afectaciones en el talud, este proceso regresivo del talud está poniendo en riesgo las bodegas instaladas en este sitio.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar monitoreo del talud. • Verificar la presencia filtraciones y descargas de agua. • Colocación de protección al pie del talud. • Posibilidad de realizar un muro en U en el punto afectado y recuperar el talud.

		<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de realizar disipadores de energía antes y después del sitio afectado.
<p>2.Río Machangara Calle Domínguez</p> <p>774628E - 9970789S</p>	<p>La margen derecho del río, desde el 2003 ya estuvo deteriorándose; hicieron botadero de escombros al fin de la calle Domínguez y se ganó espacio; sin embargo con el paso del tiempo, el río fue llevándose el material de relleno, modelando nuevamente su cauce, dejando a la casa al borde del río.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar monitoreo del talud. • Verificar si cumple el retiro señalado en la ordenanza. • Modelar el cauce para cambiar el peralte y evitar que en crecida choque hacia el talud. • Posibilidad de realizar un deflector para cambiar en algo la dirección del agua y evitar el golpe directo al este talud. • Posibilidad de construcción de disipadores antes y después del sitio señalado.
<p>3.Río Machangara</p> <p>Avenida Ajaví Colegio Concejo Provincial</p> <p>774427.65E 9970681.42 S</p>	<p>En la margen izquierda en el año 2003, al parecer fue botadero de los escombros de la construcción del colegio y se mantenía el talud estable; no obstante, con el paso del tiempo este relleno fue lavado y se tuvo un deslizamiento, llegando a las cercanías del cerramiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar monitoreo del talud. • Determinar a cuántos metros del borde se encuentra el edificio de uso múltiple. • Posibilidad de realizar protección del pie del talud. • Posibilidad de construir un disipador en la unión de las dos fuentes de agua. • Posibilidad de construir un muro en U en el sitio de afectación.
<p>4.Río Machangara</p> <p>Barrio Mirador Bajo</p> <p>774794.50 E 9969035.23 S</p>	<p>El puente que conecta la Avenida Maldonado con el Barrio Mirador Bajo, que se ha construido sobre el río Machangara, es de un solo carril y desde el 2010 la margen derecho por los procesos hidráulicos del río se ha estado deteriorando; sin embargo se ha realizado un relleno en este sitio y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las condiciones de las bases de este puente. • Posibilidad de realizar una nueva estructura.

	<p>algo defendió al puente; en la presente fecha las aguas del río están chocando contra esta margen, lo que podría debilitar las bases del puente y dañar al puente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de deflectores y protección de las bases del puente.
<p>5.Río Machangara Colegio Amazonas Parque de la Villa Flora 775611.83 E 9972864.10 S</p>	<p>En la salida del embaulado del río, se ha socavado el cauce y ha empezado a deteriorar las paredes de los dos márgenes dejando al borde a la infraestructura del Colegio Amazonas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las condiciones de la descarga. • Posibilidad de realizar una ampliación del embaulado y construcción de un dissipador de energía. • Proceso de reconformación y revegetación.
<p>6.Río Machangara Av. Cardenal de la Torre Villaflora 776198.56 E 9973566.20 S</p>	<p>En la descarga del colector y embaulado del río Machangara, se presenta un deterioro de cauce el mismo que en el año 2003, ya causo problemas con las bodegas de la Lavandería La Química; a la presente fecha se ha seguido produciendo el hundimiento del cauce y el deterioro del talud izquierdo y que podría poner en riesgo a la mesa de Av. Cardenal de la Torre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la profundidad del cauce y estado del talud. • Posibilidad de ampliación de la descarga hasta el muro de la bodega de La Química. • Proceso de reconformación del talud mediante sistema de table estacado y revegetación. • Posibilidad de reconformación de la margen derecha.
<p>7.Quebrada Shanshayacu Barrio Alpallacta 772453.63 E 9966868.18 S</p>	<p>En este barrio, desde el 2009 se presentaron afectaciones en sus edificaciones, producto de la mala calidad de material sobre la que están cimentados, y encontrarse sin respetar el borde de quebrada. En este barrio se ha producido un fenómeno de arrastre en masa a lo largo del margen derecho de la quebrada y que es notorio ver las escarpas de deslizamiento; además, se ve una alineación de las fracturas de las casas que se encuentran en este tramo afectado. En el 2009 la fisura que se observa en la cancha era de aproximadamente 5 a 7 cm, a la presente fecha mide 30 a 50 cm. Si</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer el levantamiento y comparar con los planos antiguos y verificar que predios se asentaron al borde de quebrada. • Ver si mantiene permiso de construcción y título de propiedad. • Posibilidad de derrocamiento de las que se encuentran en mayor riesgo. • Controlar los retiros que dispone en la ordenanza. • Para control de los taludes, posibilidad de un table estacado metálico y

	este movimiento en masa se reactiva, se tendrá la afectación de varias casas.	recuperación y revegetación del talud.
--	---	--

Anexo No. 4

PROYECTOS NUEVOS PARA INTERVENCIÓN

Estudios específicos para la Gestión de Riesgos en el DMQ

Una correcta prevención de riesgos y riesgo de desastres empieza por la generación de conocimiento sobre el riesgo de desastre en sus diferentes ámbitos, así como de las condiciones actuales del territorio, las amenazas a las que se encuentran expuestos los elementos que conforman el sistema (sociedad, infraestructuras, servicios, productos, etc.), y las capacidades con las que cuenta para afrontar los efectos adversos de la materialización de las amenazas.

Las acciones de prevención de riesgos de desastres constituyen una base fundamental para la elaboración de los planes de uso y ocupación del territorio. Además la determinación de las condiciones actuales del terreno y de los elementos expuestos a través de mapas, estudios e informes técnicos, zonificaciones, evaluaciones estructurales y no estructurales, índices de gestión de riesgos, planes integrales de gestión de riesgos, etc., permiten determinar el estado a partir del cual se deben realizar estudios complementarios con la finalidad de generar políticas y acciones tendientes a la prevención del riesgo de desastres.

1. Convenio interinstitucional (MDMQ, PUCE y IG-EPN)

Proyecto:

ACTUALIZACIÓN DE LA MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y GEOTÉCNICA EN EL DMQ

Nombre del proyecto	Actualización de la Microzonificación Sísmica y Geotécnica en el DMQ
Presupuesto referencial	Presupuesto 2018: USD 570.000,00 Presupuesto Total: USD 3' 106.500,00 (más IVA)
Plazo del proyecto	Plazo Total: Cinco (5) años
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	DMQ (mancha urbana y zonas rurales en expansión)
Área aproximada de intervención	~ 200 km ² (mancha urbana y zonas rurales en expansión)
Población beneficiada	Aproximadamente 2' 700.000 (incluida la población flotante)
Descripción del proyecto	<p>Se pretende actualizar la Microzonificación Sísmica y generar una Microzonificación Geotécnica en el DMQ por etapas (fases anuales), mediante la ejecución de investigaciones científicas de alto nivel a través de un Convenio entre instituciones académicas (PUCE, EPN) y MDMQ.</p> <p>Anualmente se obtendrá información geológica, geofísica y geotécnica detallada en cada zona que permitirá conocer el comportamiento dinámico del suelo ante diferentes sismos, también se obtendrán parámetros geotécnicos y espectros de diseño para distintos suelos, se podrá elaborar la normativa constructiva específica para el DMQ; adicionalmente se podrá determinar el basamento sísmico de la cuenca de Quito y efectos de resonancia sísmica, se reconocerán zonas donde se esperarían mayores vibraciones del suelo y por tanto con mayores daños físicos a infraestructura, también zonas más susceptibles a deslizamientos ocasionados por sismos y susceptibles a otros problemas geotécnicos (licuefacción); permitirá actualizar los escenarios de riesgo (pérdidas físicas y económicas) y planes de contingencia.</p>
Justificación del Proyecto	<p>El territorio del DMQ está asentado sobre fallas geológicas activas que podrían generar sismos de magnitudes moderadas y altas (Mw ~ 7,0) lo cual generaría intensidades sísmicas muy altas; además, la informalidad constructiva en el DMQ es muy elevada lo cual está directamente relacionado a elevados niveles de vulnerabilidad. Estos factores han generado progresivamente un alto nivel de riesgo sísmico en el DMQ durante las últimas décadas.</p> <p>Por lo tanto, actualizar la Microzonificación Sísmica permitirá al MDMQ desarrollar normativa específica, planes y proyectos enfocados a reducir el riesgo de desastre ante potenciales terremotos.</p>

2. Consultoría:

Proyecto:

PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS URBANAS

Antecedentes

El crecimiento urbano acelerado y sin respetar la planificación de desarrollo urbano conforme el ordenamiento territorial en la ciudad de Quito se ha convertido en uno de los mayores retos que enfrenta el Municipio del Distrito Metropolitano (MDMQ), sobretodo en sectores que colinden con las quebradas y cuerpos de agua, ríos y cuencas hidrográficas en general, desarrollando progresivamente condiciones de vulnerabilidad y por tanto de riesgo de los asentamientos humanos (regularizados y no regularizados) que además son de bajos recursos económicos y quienes se asentaron en estos terrenos por ser de fácil acceso por bajos costos.

Las zonas que corresponden a las franjas de protección de antiguas quebradas abiertas, sin embargo debido a la fuerte demanda de suelo, fueron rellenadas sin criterio técnico, y con el tiempo estos espacios también fueron ocupados con fines residenciales de manera parcial o total.

Otro de los problemas recurrentes en las últimas décadas ha sido la especulación del suelo, donde se vende terrenos de manera ilegal en zonas de protección de laderas, quebradas o de uso agrícola, para convertirse con el tiempo en zonas de interés y uso residencial. En la última década la expansión urbana se ha acelerado hacia zonas de cotas altas (sobre los 3000 m.s.n.m), como por ejemplo las laderas de los volcanes Pichincha y Atacazo.

La ocupación del suelo con fines residenciales en áreas que corresponden a las cabeceras de cuencas o microcuencas hidrográficas modifica el ciclo del agua debido a que en poco tiempo el suelo se impermeabiliza a causa de la implantación de viviendas (edificaciones y patios), calles y sistemas de alcantarillado. Progresivamente, la infiltración natural de la lluvia hacia el subsuelo disminuye, pero aumenta la escorrentía superficial, y por lo tanto, también los caudales y la rapidez con que el agua pluvial llega a zonas intermedias o bajas de esas cuencas, provocando cambios en la calidad del agua, pérdida de vegetación, erosión lateral y vertical de cauces, provoca inestabilidad en sus taludes e inundaciones donde la topografía del terreno sea favorable.

Problemática

Inadecuadas prácticas de uso y ocupación del suelo a lo largo de las principales cuencas hidrográficas que atraviesan la metrópoli densamente poblada han modificado sus cauces naturales en algunos sectores debido a la gran cantidad de escombros que fueron vertidos sin criterio técnico, actualmente en estas zonas se ha desarrollado infraestructura pública y privada, especialmente viviendas de familias en algunos casos de bajos recursos económicos, ubicadas muy cerca de los bordes de ríos y quebradas, razón por la cual están expuestas a amenazas como inundaciones/anegaciones y movimientos en masa.

La inestabilidad generada en taludes de quebradas y ríos, producto de la erosión ocasionada por las crecidas extraordinarias, es un proceso natural a lo largo del tiempo, según el tipo de suelo, razón por la cual se exige mediante Ordenanza del Régimen Administrativo del Suelo, que las construcciones mantengan un retiro desde el borde superior de 10 a 15 metros respecto a las quebradas, y de 50 metros en caso de los ríos.

La erosión en tramos cóncavas de las curvaturas a lo largo de cuencas es la respuesta al incremento de los caudales, producto de ubicación de los asentamientos humanos en las cuencas y en algunos casos sobre éstas, rellenándolas e impermeabilizando el suelo desde las partes altas; controlar el proceso de erosión en el cauce que es irreversible, resulta ser poco mitigable y excesivamente costoso comparando en algunos casos con la reubicación de las viviendas de manera definitiva.

Hay que tener en cuenta que viviendas construidas en áreas de protección de quebradas y ríos, y en zonas cercanas con las cuencas y cuerpos de agua que incumplen con la Ordenanza que exige los retiros indicados, tarde o temprano conforme las experiencias de la hidrodinámica y aumento de los caudales en las últimas décadas, tendrán que ser reubicadas para prevenir su afectación, como una solución técnico-económica más conveniente a los intereses de la ciudad.

Actualmente los problemas de mal manejo de uso y ocupación del suelo a lo largo de las quebradas y ríos (cuencas hídricas urbanas), son graves y pueden empeorar si no existe la intervención con enfoque de desarrollo sostenible y ciudades resilientes.

Solución propuesta

En años recientes han sido frecuentes estos fenómenos, lo cual ha generado la preocupación de la población y de las autoridades locales, pero sin la ejecución de proyectos enfocados a reducir el riesgo existente, requiriendo de desarrollo de un PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS URBANAS.

La aplicación de estrategias para un modelo de manejo de las cuencas mediante un Plan Integral puede revertir el actual proceso de degradación del ambiente, así como proporcionar una mejora significativa de la calidad del agua, control de cauces, la estabilidad de taludes, mejoramiento del suelo y sistemas de desagüe, prevención de asentamientos humanos en sitios de riesgos y disminución de vulnerabilidades institucional y socio-económica frente a amenazas naturales y antrópicas. A la vez, se proporcionará a las comunidades espacios abiertos para la recreación y la mejora estética de los barrios, mejorando su calidad de vida.

Nombre del proyecto	Plan Integral de Manejo de Cuencas Hidrográficas Urbanas
Presupuesto referencial según consultoría	US\$ 500,000.00 (quinientos mil Dólares de los Estados Unidos con 00/100)
Lugar/Barrío/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Abarca la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito
Área aproximada de intervención	Mancha urbana del DMQ y los centros rurales con potencial expansión
Población beneficiada	Por definir (se considera que al menos unos 20% de la población estarían involucrados al proyecto como beneficiarios directos e indirecto)

<p>Descripción de la Consultoría</p>	<p>Realización de diagnóstico – línea base de estado actual de las cuencas hidrográficas urbanas en todas sus dimensiones, estableciendo zonas que han presentado movimientos por inestabilidad de taludes, erosión regresiva y deslizamientos en taludes que han sido constantes y han tenido un avance considerable en cuanto a área de afectación, exponiendo no solo a la población sino también a los elementos esenciales e infraestructura pública y privada.</p> <p>Elaboración de propuesta de intervención en la búsqueda de soluciones tanto estructurales como no estructurales para la solución de la problemática, integrando conjuntamente con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) a las Secretarías de Ambiente, Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), EMGIRS EP, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), otras, y a la comunidad.</p>
<p>Justificación del Proyecto</p>	<p>Disponer de un Plan Integral de Manejo de Cuencas Hidrográficas Urbanas que servirá de herramienta de manejo racional que aumentará sustancialmente el número de parroquias y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y a la resiliencia ante los desastres, desarrollar y poner en práctica acciones en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la gestión integral de riesgos y del riesgo de desastres a todos los niveles sectoriales y jurisdiccionales.</p>

3. Consultoría:

Proyecto:

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE AMENAZA POR DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTOS DE TERRENOS EN LAS LADERAS OCCIDENTALES DEL DMQ

Antecedentes

Las laderas occidentales del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente los sectores comprendidos entre el Chillogallo del sur y San Carlos del norte, históricamente fueron zonas de extracción de material de construcción para la ciudad de Quito, actividades que se desarrollaban tanto a nivel superficial como subterráneo.

La extracción a nivel subterráneo se realizaba a través de un sistema aleatorio de formación de galerías que no tenía un criterio técnico, tampoco para su estabilización y abandono. Al no contar con un sistema de estabilización y abandono correcto de estas actividades mineras, los espacios dentro del subsuelo se convirtieron en zonas de vacío, generando a su vez que a través del tiempo se produzcan fenómenos de hundimiento del terreno.

El desconocimiento de las condiciones geomorfológicas preexistentes, técnicas artesanales de explotación de canteras, desordenado crecimiento poblacional y escaso conocimiento sobre metodologías de construcción, han generado las condiciones de susceptibilidad para que se presenten fenómenos de asentamiento en diferentes sectores de la ciudad de Quito que han sido evidenciados en los últimos años con registro de afectaciones.

Problemática

La generación de vacíos en el subsuelo, combinado con el incremento de carga sobre éste (debido principalmente al uso residencial e industrial), y cambios en las condiciones naturales del subsuelo (materiales expuestos a cambios de humedad y de parámetros geotécnicos), han generado problemas de hundimiento afectando tanto a la infraestructura pública como la estructura privada.

Esta problemática se ve acrecentada debido a que como se indicó anteriormente, no se conoce sobre el sistema de explotación de las galerías, es decir sus ubicaciones, direcciones de su distribución, profundidades y dimensiones de las mismas.

Solución propuesta

Debido al avance de la ciencia y tecnología, además de estudios convencionales y tradicionales de exploración subterránea tales como tomografías eléctricas y perforaciones geotécnicas, se han desarrollado otras tecnologías que pueden brindar datos acerca de las magnitudes de subsidencia o hundimiento.

Es el caso de la implementación de la tecnología InSAR, que corresponde a un instrumento radiométrico utilizado en geodesia y en teledetección. Este método geodésico usa imágenes de dos o más radares de apertura sintética para generar cartas de deformación de superficie, y de elevaciones digitales. Potencialmente, esta técnica puede medir deformaciones (a escala de mm) en intervalos de tiempo de días a años. Tiene aplicaciones para el monitoreo geofísico de peligros naturales - por ejemplo: terremotos, erupciones volcánicas y deslizamientos de tierra, y también en ingeniería estructural, en particular la vigilancia de deslizamientos, la subsidencia y la estabilidad estructural.

Nombre del proyecto	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE AMENAZA POR DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTOS DE TERRENOS EN LAS LADERAS OCCIDENTALES DEL DMQ
Presupuesto referencial según consultoría	US\$ 2'100,000.00 (dos millones cien mil Dólares de los Estados Unidos con 00/100) A ejecutarse
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Abarca las laderas del cinturón montañoso Atacazo –Pichincha, ubicadas al occidente del Distrito Metropolitano de Quito
Área aproximada de intervención	15.000 hectáreas
Población beneficiada	Por definir
Descripción de la Consultoría	Determinación de zonas afectadas por deslizamientos, hundimientos en las laderas de los cinturones montañosos Atacazo – Pichincha ubicadas al occidentales del DMQ; relacionadas con la presencia de cortes antrópicos de taludes, vacíos (galerías abandonadas), así como de zoñas de relleno, a través de la implementación de técnicas especializadas tales como tomografías eléctricas, sondeos geotécnicos y técnicas InSAR para definir zonas que presenten variaciones en altura en el terreno. La implementación de las técnicas propuestas permitiría obtener un análisis temporal y la determinación de la probabilidad de hundimiento en los sectores inmersos en la zona de análisis que aún no han sido afectados por estos procesos así como la determinación del nivel de peligrosidad de los cortes antrópicos de los taludes.
Justificación del Proyecto	Disponer de una zonificación de sectores afectados por procesos de deslizamientos, hundimiento y sectores con alta probabilidad de ser afectados en el futuro con la finalidad de implementar políticas de mitigación y reducción del riesgo en las laderas occidentales del DMQ. Este proyecto guarda estrecha relación con los proyectos a implementarse por la SGSG como son la Microzonificación Sísmica y Zonificación Geotécnica.

4. Nombre del Proyecto:

SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA MULTI-AMENAZAS PARA EL DMQ

Antecedentes

En actualidad, se reconoce ampliamente que la alerta temprana es mucho más que una cuestión científica o tecnológica relacionada con el monitoreo de las amenazas, los pronósticos, las telecomunicaciones, la climatología, la vulcanología y la sismología. El campo de acción de los satélites y las técnicas modernas de supervisión se encuentran ahora muy desarrollados. Tal como señalara Sorensen (2000) "...una mejor gestión y toma de decisiones

a nivel local en el proceso de alerta temprana son más importantes que promover la aplicación de tecnologías más avanzadas, aunque ambas serían de utilidad'.

La difusión de alertas y la respuesta a ellas son aún temas poco explorados. Parte de las deficiencias encontradas tiene que ver con inadecuadas estructuras institucionales, por lo cual entre los aspectos que deben ser evaluados, previo a instalación de un sistema de alerta temprana, son las siguientes:

- El monitoreo y la evaluación del inicio de las situaciones de amenaza;
- El aprendizaje de la experiencia de eventos anteriores, para mejorar las políticas y las prácticas operativas en el futuro;
- La eficacia de los sistemas internos de comunicación;
- La comunicación con las potenciales víctimas, para asesorarlas respecto de las medidas que debían adoptar;
- El dotar de capacitación adecuada a todos los niveles de la sociedad, antes de la materialización de eventos adversos; y
- La movilización de recursos para actividades de respuesta.

Problemática

No se dispone de información detallada sobre los impactos adversos de las amenazas en las personas y la infraestructura, sobre vulnerabilidades, condición necesaria para una toma de decisiones incluso en los casos en que se dispone de procedimientos adecuados las comunidades a menudo no responden adecuadamente a las alertas por la falta de capacidad de planificación y de compromiso de la comunidad, de recursos o de opciones de respuesta viables. Cuando no existe información respecto de las medidas que pueden adoptarse, la alerta puede crear pánico o indiferencia.

La capacidad de entregar información vital a la población en riesgo no ha sido siempre satisfactoria. En muchos casos, los mecanismos locales para comunicar el riesgo e interpretar las alertas siguen siendo deficientes. A menos que se vincule con las capacidades, recursos y potencialidades de las comunidades, es posible que la información técnica sea de escasa utilidad.

Solución propuesta

El objetivo principal del pronóstico de las amenazas y de los sistemas de alerta temprana es proteger la vida y los bienes. En consecuencia, ellos son uno de los principales elementos de una estrategia de reducción de desastres.

Para satisfacer adecuadamente las necesidades de la población, los sistemas deben ser integrados y vincular a todos los actores en la fase inicial de la cadena de alerta temprana, incluyendo a la comunidad científica y técnica, a las autoridades públicas y a la población. Es esencial que la comunicación sea precisa, oportuna, confiable e integral.

Los procedimientos de alerta temprana en vigor deberían formar parte del sistema nacional institucional y legal de gestión de riesgo e incluir mecanismos para eliminar la duplicación de información.

La alerta temprana, indudablemente, debe complementarse con servicios profesionales, con actividades de capacitación y creación de capacidades comunitarias, con la asignación de los recursos necesarios para permitir la adopción de medidas oportunas para evitar pérdidas de cualquier tipo.

Los sistemas de alerta también deben ser de carácter amplio y accesible a todos. Deben proporcionar mensajes claros y concisos, adaptados al contexto cultural y social en cuestión.

La implementación del Sistema de Alerta Temprana Multi-amenaza requiere de las siguientes Fases e inversiones, y programado para su realización durante unos dos años tiene que garantizar la continuidad para alcanzar totalidad de ejecución de los componentes:

Componente	Alternativa seleccionada	Costo (USD)
1. Preparación para la Respuesta Comunitaria	Capacitaciones para 100 barrios y unidades educativas existentes en zonas de alto riesgo	\$ 100,000.00
	Entrega de implementos y materiales para la respuesta en emergencias	
2. Sistema de Alerta de Emergencia	Implementación de sistema de sirenas de largo alcance y sus componentes	\$ 600.000,00
	Adaptación e instalación de pantallas de aviso vial en transporte masivo (Av. Manuel Córdova Galarza, Túneles, Autopista General Rumiñahui, Av. Pedro Vicente Maldonado, Av. Simón Bolívar)	\$ 1.300.000,00
I FASE, Subtotal USD		\$ 2'000.000,00
3. Tecnología de Monitoreo	Implementación de un Sistema de Sensores para Flujos de Lodo en el marco de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MDMQ y el IG-EPN	\$ 2.000.000,00
	Implementación del Sistema de Sensores vía EWBS para alarmas comunitarias, sirenas de largo alcance y pantallas digitales a lo largo del DMQ	
4. Gestión y suscripción de Convenios	Convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y las operadoras de telefonía celular para la implementación del sistema de Difusión Celular (Cellular Broadcast)	\$ 50,000.00
	Convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y las televisoras para la implementación del Sistema EWBS vía señal digital con el estándar ISDBT-TB	\$ 100.000,00
	Convenio de cooperación interinstitucional entre el MDMQ y las radiodifusoras del DMQ para la implementación del Sistema EWBS vía señal analógica de radio	\$ 100.000,00
II FASE, Subtotal USD		\$ 2.250.000,00
TOTAL, US\$		\$ 4'250.000,00

Nota: Los componentes 1 y 2 de la I Fase se refieren a la parte operativa "analógica" de ejecución del sistema, mismo que puede ser implementado de manera inmediata (programación plurianual de 1 a 2 años). Los componentes 3 y 4 de la II Fase, corresponden a la ejecución de la parte "digital" del sistema, mismo que requiere de la implementación final del sistema de Televisión Digital Terrestre por parte del Estado (programado para mediados del año 2018 con la proyección de años 2, 3 y 4). Para que el sistema funcione de manera integral, se requiere el comprometimiento de la totalidad de estos recursos ya que de no contar con los mismos el sistema no funcionará adecuadamente.

Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	Sistema de Alerta Temprana Multi-amenazas para el DMQ
Presupuesto referencial según consultoría	USD 4' 250.000,00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos con 00/100) para dos años
Lugar/Barrío/Sector/P arroquia/Administración Zonal	Territorio del DMQ
Área aproximada de intervención	324 Km ²
Población beneficiada	2'000.000 personas
Descripción de la Obra	Implementación de un sistema integral que dote de equipamiento de monitoreo, reporte de alertas y aviso a la población para la respuesta en caso de emergencias y desastres, utilizando los canales de aviso analógico y digital en el DMQ, junto con la preparación comunitaria correspondiente.

5. Consultoría

Proyecto: PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CUENCA DEL RÍO MONJAS - II FASE DE ESTUDIOS TÉCNICOS

Antecedentes

La microcuenca del río Monjas atraviesa al norte de la ciudad las Administraciones Zonales Norte, La Delicia y Calderón del DMQ, correspondiente a la cordillera de los Andes Ecuatorianos; desde el año 2009 se han venido realizando diversas evaluaciones, estudios y trabajos para entender la problemática de la zona que demuestran situaciones de potencial riesgo para la población, producto de la exposición ante los fenómenos naturales de carácter geológico e hidro-climático, entre otros, así como por acción antrópica que se expresa básicamente en mal uso y ocupación irregular del suelo dentro del área de protección del río.

Problemática

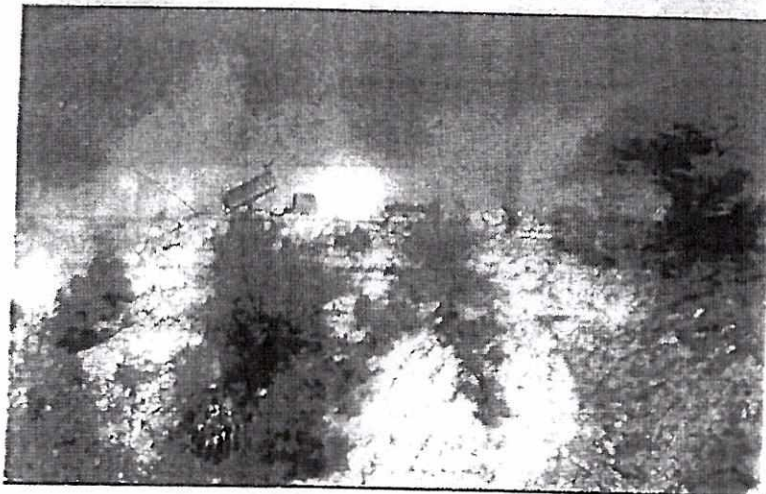
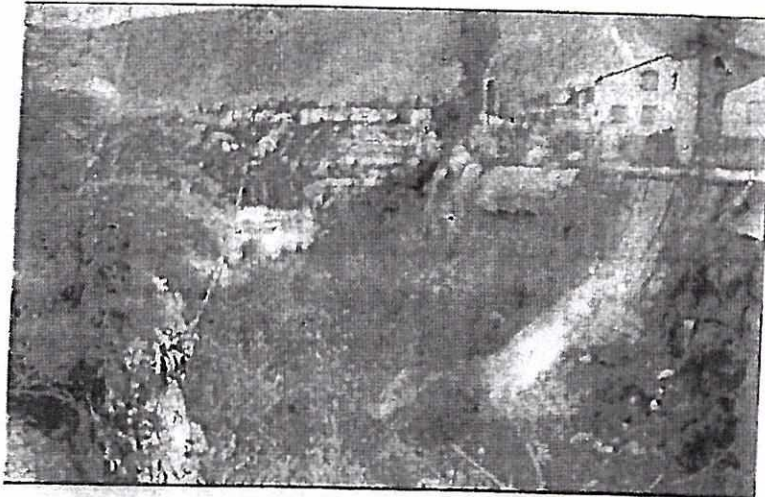
Según el diagnóstico de situación actual de riesgo del área de 18.667 Ha que corresponde a la Cuenca del Río Monjas, comprendida entre las partes altas de los volcanes Ruco Pichincha, Casitagua y Pululahua hasta su desembocadura en el Río Guayllabamba, con asentamientos humanos informales y construcciones al borde de quebradas y río, existiendo alrededor de 6.800 predios ubicados en la franja de protección, poniendo en alto riesgo a la población del sector ante procesos de socavamiento e inestabilidad de taludes con el registro de 322 eventos de movimientos en masa en el período 2005-2016.

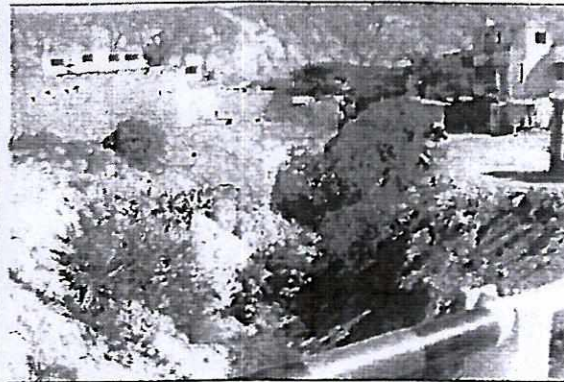
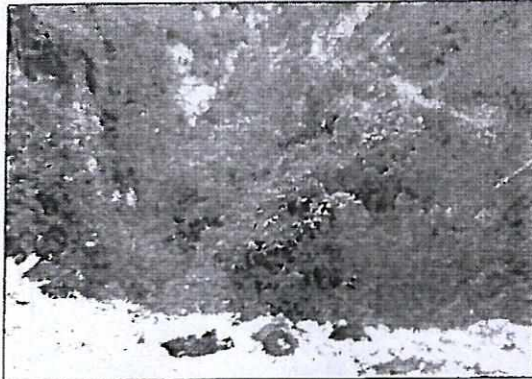
A pesar de la definición e implementación de las medidas de mitigación de riesgo ante inestabilidad de taludes y erosión hídrica en los márgenes del río, principalmente como muros

de contención y de gaviones, muchos de éstas no han ofrecido soluciones definitivas a las necesidades del Municipio y de los habitantes del sector sin tomar en cuenta la potencial existencia de riesgos ante múltiples amenazas y falta de caracterización temprana e implementación de medidas de su prevención y mitigación.

Solución propuesta

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a través de la DMGR propone contratar una Consultoría para desarrollar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL RÍO MONJAS, que partiendo de un Diagnóstico preliminar realizado en la I-ra fase al principio del año 2016, de la situación de riesgos de los fenómenos y procesos socio-naturales citados, que permitirá definir las medidas de mitigación de riesgos, estructurales y no estructurales, en un esfuerzo mancomunado entre los entes metropolitanos, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la comunidad.





Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	Plan de Gestión Integral de Riesgos del Río Monjas
Presupuesto referencial según estudio técnico-económico 2016	US\$ 800,000.00 (ochocientos mil Dólares de los Estados Unidos con 00/100)
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	Cuenca Río Monjas, y especialmente Zonas de alto y muy alto riesgo definidos acorde a los escenarios de riesgos de la primera fase que fueron propuestos por el equipo consultor, de acuerdo con la tipología de áreas establecidas en función a su caracterización territorial, geográfica, geológica, geotécnica, hidrológica, hidráulica, ambiental y socio-económica, entre otros: Zona 1. Barrio La Esperanza; Zona 2. Conjunto Balcón del Norte;

	<p>Zona 3. Parcayacu; Zona 4. Ciudad Bicentenario; Zona 5. La Pampa, San Cayetano; Zona 6. Balneario Municipal San Antonio de Pichincha; Zona 7. Conjunto La Antonia; Zona 8. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado El Común; y, Zona 9. Santa Rosa de Pomasqui; y, las que serán detectadas de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos adicionales a realizar. Administraciones Zonales Norte, La Delicia y Calderón del DMQ</p>
Área aproximada de intervención	18.667 Ha
Población beneficiada	Alrededor de 6 800 predios
Descripción de la Consultoría	<p>Desarrollar y ejecutar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CUENCA DEL RÍO MONJAS en su II-DA Fase, contratando los estudios técnicos adicionales hidrológicos, hidráulicos y geotécnicos que coadyuven en la realización del análisis territorial y de riesgos acorde con la caracterización de factores de amenazas naturales y antrópicas con el consolidado de multi-amenaza, así como del análisis de vulnerabilidades socio-económicas y estructurales, determinación de capacidades, fortalezas y debilidades según el mapa de actores enumerados en el diagnóstico para la determinación de medidas de prevención y mitigación de riesgo, estructurales y no estructurales, la planificación operativa de las acciones a ejecutar, recursos necesarios para su ejecución, definición de competencias y actividades del plan con la propuesta de un mecanismo para su evaluación y actualización conforme a los cambios y reajuste de las políticas, estrategias, programas macro y pactos que se implementen y a los que lleguen a nivel internacional, regional, nacional, seccional y sectorial afines de reducción sustancial del riesgo de desastres y orientación hacia la resiliencia* de las comunidades del sector en estudio y a su vez de la ciudad de Quito, con el acuerdo necesario para el desarrollo de las líneas estratégicas trazadas en el diagnóstico para su implementación.</p>
Justificación del Proyecto	<p>Con la determinación de acciones para la prevención del riesgo y de riesgo de desastres, a través de la generación de productos e información técnica que se obtendrá con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CUENCA DEL RÍO MONJAS, se contará con una poderosa herramienta de planificación y Ordenamiento del territorio, que constituyera en una base fundamental para la elaboración de los Planes de Uso y Ocupación del Territorio con la finalidad de generar políticas y acciones tendientes a la prevención de los riesgos de desastres a lo largo de la cuenca hidrográfica del río Monjas del D.M.Q.</p>

Ver Mapa No. 2

Anexo No. 5

PROYECTOS NUEVOS ADICIONALES PARA INTERVENCIÓN

1. Nombre del proyecto:

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EJECUCIÓN DE LAS SOLUCIONES ESTABLECIDAS

Antecedentes

La relación de la Gestión de reducción del riesgo de desastres (GdRRD), con el eje de *solidaridad* de desarrollo de la ciudad, tiene que ver con la protección del sistema de educación a partir de la seguridad de las escuelas y priorización de la protección de la población escolar.

Al contar la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad con una consultoría referente al "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" realizada en el año 2012, en el cual el Municipio de Quito seleccionó 25 Centros Educativos para que sean reforzados sísmicamente. Dicho reforzamiento de la mayor parte de las estructuras se realizó con el sismo prescrito en la Norma Ecuatoriana de la Construcción, NEC-11.

Problemática

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014), han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existiendo la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s² (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

Después de los eventos sísmicos ocurridos en los últimos años y las afectaciones a varias edificaciones dentro del DMQ, se origina la necesidad de actualizar el "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", al ser estas estructuras de tipo esencial y considerando que este estudio fue ejecutado en el año 2012, se requiere actualizarla conforme a la norma ecuatoriana de la construcción NEC-15.

Alternativa propuesta

Analizar el estado actual de las instituciones/establecimientos y determinar las soluciones a ejecutarse de acuerdo a la NEC-15, requiriendo además complementar con la obtención del análisis de precios unitarios, cronograma valorado, ruta crítica, especificaciones técnicas; información, que no se encuentra disponible en la consultoría desarrollada en el año 2012.

Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS EDIFICACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EJECUCIÓN DE LAS SOLUCIONES QUE SE ESTABLEZCAN.			
Presupuesto estimado	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	ACTUALIZACIÓN DE CONSULTORIA DESARROLLADA EN EL AÑO 2012	FISCALIZACIÓN	SUBTOTAL
	\$ 1.763.730,49	\$ 250.000,00	\$ 105.823,83	\$ 2'119.554,32
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	No.	CENTRO EDUCATIVO	ZONA	PARRIQUIA
	1	CEMEI Abdón Calderón	La Delicia	Comité del Pueblo
	2	CEMEI Camino de Luz	Sur	El Camal
	3	CEMEI Lucía Burneo	Sur	Ferrovial
	4	CEMEI La Magdalena	Sur	Magdalena
	5	CEMEI Unión y Justicia	Sur	San Bartolo
	6	Liceo Fernández Madrid	Centro	Centro Histórico
	7	UEM Sucre	Centro	Centro Histórico
	8	UEM Eugenio Espejo	Centro	Santa Prisca
	9	UEM Quitumbe	Quitumbe	Quitumbe
	10	UEM San Francisco de Quito	Norte	Guayllabamba
	11	UEM Oswaldo Lombeida	Quitumbe	Guamaní
	12	UEM Julio Moreno	Quitumbe	Guamaní
	13	Bach Cotocollao	La Delicia	Cotocollao
	14	Bach Humberto Mata El Inca	Norte	El Inca
15	Bach Humberto Mata Zábiza	Norte	Zábiza	

	16	Bach Julio Moreno Peñaherrera	Los Chillos	Amaguaña
	17	Bach Manuel Cabeza de Vaca	Los Chillos	Alangasí
	18	Bach Pedro Pablo Traversari	Los Chillos	Pintag
	19	Bach José Ricardo Chiriboga	Sur	Eloy Alfaro
	20	Bach Juan Wisneth	Quitumbe	Turubamba
	21	Bach Nueve de Octubre	Norte	Pambachupa
	22	Bach Bellavista	Calderón	Calderón
	23	Bach Calderón	Calderón	Calderón
	24	Bach Rafael Alvarado	Tumbaco	Tumbaco
	25	UEM Bicentenario	Quitumbe	Turubamba
Unidades Educativas	25			
Población beneficiada	Estudiantes, profesores, personal de limpieza y personas que acuden a los Centros Educativos.			
Descripción de la Obra	Al no haberse implementado las soluciones planteadas en la consultoría ejecutada en el año 2012 y al tratarse los Centro Educativos, es necesario la actualización de dicha Consultoría, con el propósito de conocer el estado actual de las instituciones y determinar las soluciones a ejecutarse, requiriendo la obtención del análisis de precios unitarios, cronograma valorado, ruta crítica, especificaciones técnicas; información que no se encuentra disponible en la consultoría.			
Justificación del Proyecto	Al no conocer las condiciones actuales de los centros educativos seleccionados en el año 2012, ya que las soluciones determinadas en la Consultoría no fueron ejecutadas, además que la normativa técnica vigente es la NEC-15, es necesaria la actualización de los estudios y debido a la importancia de este tipo de edificaciones la ejecución de la solución que se establezca.			

2. Nombre del proyecto:

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL DMQ

Antecedentes

El territorio del Distrito Metropolitano de Quito está conformado por 32 parroquias metropolitanas centrales o urbanas y 33 parroquias suburbanas o rurales que cumplen una importante función política – administrativa, estas parroquias fueron distribuidas en las denominadas Administraciones Zonales de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación N. 2 aprobada en diciembre del 2000, vigente desde el 2001. Las ocho “Administraciones Zonales Operativas”, fueron creadas por la Administración Municipal mediante la Ley del Régimen Municipal, Título III, Capítulo I, con el fin de procurar una adecuada y racional organización del territorio y asegurar formas más eficaces de gestión, administración y participación de sus habitantes en reducción de riesgos.

El Municipio del DMQ en el enfoque de “Gestión Reactiva”, aplica proceso cuyo objetivo es atender y asistir rápida y oportunamente en las situaciones de emergencia o desastre que se presentan ante la inminencia o al ocurrir el fenómeno peligroso, incluyendo las medidas inmediatas de rehabilitación.

Problemática

En los últimos años el crecimiento y ocupación territorial en el DMQ no cumplen con los objetivos planteados en las planificaciones establecidas por el Municipio, lo que ha generado un incremento en la vulnerabilidad poblacional y elevados índices de riesgo a emergencias o desastres.

Las principales limitantes internas para la consecución de los objetivos de este Plan son:

5. Número limitado de personal con conocimiento de Gestión de Riesgos en las diferentes instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
6. Limitantes de carácter administrativo y laboral ya que la normativa no está diseñada para un trabajo 24 horas, 7 días a la semana.

Las principales limitantes externas para la consecución de los objetivos de este Plan son:

- El Distrito Metropolitano de Quito se asienta sobre una zona que se encuentra en riesgo, en donde convergen varias amenazas, la vulnerabilidad es elevada y existen pocas capacidades en la población principalmente debido al desconocimiento por parte de la población sobre el tema de Gestión de Riesgos.

Solución propuesta

Reducir los efectos negativos que las emergencias y/o los desastres provocan sobre las personas y sus bienes, la economía, el medio ambiente y la infraestructura del Distrito Metropolitano de Quito a través de un Plan de Emergencias que permita reducir (prevenir y/o mitigar) y manejar las emergencias y desastres en el Distrito Metropolitano durante el año 2012.

Con Objetivos Específicos:

- Identificar los riesgos a los cuales está expuesto el Distrito Metropolitano de Quito y los posibles escenarios de riesgo para así priorizar los recursos necesarios tanto para la reducción como para el manejo de las emergencias en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Definir las políticas, los sistemas de organización, los procedimientos generales aplicables y los roles y responsabilidades para manejar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de emergencia y/o desastre que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito, haciendo uso efectivo de los recursos existentes.
- Identificar los recursos y capacidades existentes que permitan ordenar y potenciar los sistemas de organización.

Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL DMQ
Presupuesto referencial según consultoría	US\$ 60,000.00 (sesenta mil dólares de los Estados Unidos con 00/100)
Lugar/Barrio/Sector/Parroquia/Administración Zonal	<p>Distrito Metropolitano de Quito El DMQ se encuentra localizado entre las coordenadas geográficas 0°58'53" latitud norte y 0°41'37" latitud sur, y entre 77°58'53" y 79°3'27" longitud oeste.</p> <p>Límites: Norte: provincia de Imbabura Sur: cantones Rumiñahui y Mejía Este: cantones Pedro Moncayo, Cayambe y provincia de Napo Oeste: cantones Pedro Vicente Maldonado, Los Bancos y provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.</p>
Población beneficiada	Población DMQ
Descripción de la Consultoría	<p>Actualización del Plan de Emergencia por líneas de contingencia se realizará para garantizar la capacidad requerida de respuesta eficiente y oportuna ante emergencias y/o desastres.</p> <p>El presente Plan de Emergencias será de utilidad para reducir (prevenir y/o mitigar) y manejar las emergencias y desastres en el Distrito Metropolitano de Quito, existente desde el año 2012 que tiene que ser actualizado conforme datos y sistemas del sistema integrado 9-1-1, entre otras, actuales, cubrirá la población y bienes emplazados en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>
Justificación del Proyecto	<p>Para proteger de forma eficaz y eficiente a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), sus bienes e infraestructura ante eventos adversos, emergencias y desastres provocados por fenómenos naturales y antrópicos, con objetivo que conforme a la normativa emitida y el Plan Metropolitano de Gestión de Reducción del Riesgo de Desastres, es indispensable que DMQ cuente con el Plan de Emergencia desarrollado para disponer de un instrumento técnico y capacitar actores del Sistema Metropolitano de Gestión Integral de Riesgos y sus componentes</p>

	en implementación de acciones concretas, que se puede lograr disponiendo del Plan de Emergencia y establecer el mecanismo normativo para su actualización periódica por ejemplo cada año; y, en base al Plan de Emergencia actualizado elaborar planes de contingencia institucionales.
--	---

3. Nombre del proyecto:

PLAN DE RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN POST-EVENTO DE DESASTRE
(Levantamiento de Línea base en el año 2018)

Antecedentes

El DMQ sufre periódicamente los embates de fenómenos naturales y socio-naturales que afectan severamente a su población y amenazan con retrasar el logro de sus objetivos de desarrollo.

Problemática

En la última década, a las recurrentes eventos naturales, de alerta ante erupción de los volcanes y sismos, ha sumado estaciones secas y lluviosas prolongadas o más cortas e imprevistas; los impactos de estos fenómenos han ha afectado las actividades productivas, comerciales, población y zonas cada vez más extensas. Pero DMQ no debe quedar inermes frente a estos eventos, mientras responde a ellos debe construir las bases para recuperar al riqueza, el trabajo y los bienes perdidos, así como el bienestar de la ciudadanía afectada.

Solución propuesta

El Municipio de DMQ en el marco de Estrategia Internacional para Reducción de Desastres (EIRD), propone que define la recuperación como el conjunto de *"decisiones y acciones tomadas después de un desastre, con miras a restaurar o mejora las condiciones de vida de la comunidad afectada, al tiempo que se facilitan los ajustes necesarios para reducir riesgo de desastres"*.

Por lo cual, el manejo de la recuperación requerirá construir capacidades a nivel distrital, restaura los mecanismos para hacer frente a desastres, empoderar a las comunidades y determinar las causas y vulnerabilidades que hacen que las sociedades tengan predisposición a los desastres; en el torno de estas metas se propone desarrollar un Plan de Reconstrucción y Recuperación Post-Evento de Desastre.

Resumen de datos del Proyecto:

Nombre del proyecto	PLAN DE RECONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN POST-EVENTO DE DESASTRE (Levantamiento de Línea base en el año 2018)
Presupuesto referencial según consultoría	US\$ 20.000,00(veinte mil Dólares de los Estados Unidos con 00/100) (40.000,00 para 2 años)

Lugar/Barrio/Sector/Pa- rroquia/Administración Zonal	Distrito Metropolitano de Quito
Población beneficiada	Población DMQ
Descripción de la Consultoría	<p>Contratar una Consultoría de desarrollo del Plan que tenga enfoques de:</p> <p>Reconstruir mejor: con uso de las etapas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción después de un desastre para aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades mediante la integración de medidas de reducción del riesgo de desastres en la restauración de la infraestructura física y los sistemas sociales, y en la revitalización de los medios de vida, la economía y el medio ambiente.</p> <p>Recuperación: de restablecimiento o mejora de los medios de vida y la salud, así como de los bienes, sistemas y actividades económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales, de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de "reconstruir mejor", con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro.</p> <p>Reconstrucción: garantizar reedificación a mediano y largo plazo y restauración sostenible de infraestructuras vitales resilientes, servicios, viviendas, instalaciones y medios de vida necesarios para el pleno funcionamiento de una comunidad o sociedad afectadas por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de "reconstruir mejor", con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro.</p> <p>Reducción del riesgo de desastres: enfocar en la reducción del riesgo de desastres está orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres y la reducción de los existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye a fortalecer la resiliencia y, por consiguiente, al logro del desarrollo sostenible.</p>
Justificación del Proyecto	<p>El proyecto en la construcción de una "ciudad resiliente", se justifica en su totalidad para su desarrollo y ejecución de fortalecimiento de la capacidad que debe tener un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos.</p>

4. Nombre del proyecto:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y
HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE LOS TÉCNICOS

Antecedentes

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, actualizó la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en noviembre del 2011, la cual se encuentra registrada en el documento del Reglamento Interno que se encuentra en proceso de aprobación en el Ministerio de Relaciones Laborales.

POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que presta servicios a la comunidad, es prioridad la protección de la salud y la seguridad de las personas que trabajan en la institución; la conservación de sus bienes materiales, considerados Patrimonio Cultural de la Humanidad, contribuyendo a la preservación del medio ambiente para dar cumplimiento a la normativa técnico legal, asumiendo así la mejora continua a través de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo que se compromete a proporcionar los recursos técnicos, legales y económicos necesarios; así como el talento humano capacitado.

Alternativa propuesta

Por lo cual, es necesario dotar de equipos de protección y herramientas de trabajo a todos los servidores para el desarrollo de las actividades conforme las competencia que fueron asignados dentro del marco que establece la normativa que determina las competencias para las diferentes direcciones y unidades de la SGSGS, por lo que se determina:

- Realizar la adquisición de Equipos de Protección Individual y Colectiva.
- Adquirir maquina herramientas para el buen desenvolvimiento de los servidores, como sonómetros, gasómetros, luxómetros, distanciómetros, equipos informáticos con sus licencias, equipos para trabajo en campo.

